

SOIF - 100 - 17



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

2

135-23-

NSMT

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

LUGAR: Guacarí DEPENDENCIA: Alcaldía

RESPONSABLE: Gerardo Salcedo Calero, Luis Alberto Concha Moreno, Francisco Javier Moreno Rico y Asopomares

CARGO: Alcalde, Subsecretario de Infraestructura y Asopomares.

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

**AUTO DE TRÁMITE
POR MEDIO DEL CUAL SE ANEXAN DOCUMENTOS AL EXPEDIENTE**

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de septiembre de 2018

La suscrita sustanciadora del expediente radicado SOIF- 100- 17, adjunta al mismo, copia de los documentos aportados por el municipio de Guacarí, Valle, en un CD obrante a folio 88 y que soportan el hallazgo fiscal No.2 obrante a folios 2 a 7 más sus anexos folios 8 a 59, contentivo de 57 folios, con el fin de facilitar la valoración de los mismos.


NANCY STELLA MEJÍA TASCON
Profesional Universitaria

Generando Oportunidades

Secretaría de Convivencia y Participación Comunitaria
San Juan Bautista de Guacari, septiembre 22 de 2017
Oficio 800-30

Doctora
DIANA LORENA VANEGAS,
Directora Administrativa Jurídica (E)
Gobernación del Valle del Cauca

Referencia: Acuerdo 007.

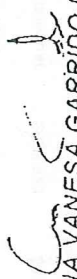
Cordial saludo;

Por medio de la presente de manera comedida y respetuosa envío ante su despacho el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 006 de fecha 30 de agosto de 2017 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI (V) PARA ADQUIRIR UN LOTE DE TERRENO PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERAS 4ª Y 6 DEL MUNICIPIO DE GUACARI" en original y dos copias para el estudio de Constitucionalidad y Legalidad.

Cordialmente,




LINA VANESA GARRIDO MORENO
Secretaría de Convivencia y Participación Comunitaria

C c Dr. Archivo

Proyecto Adolfo Raul Sulcista Ibarquén, Técnico Administrativo
Revisó / Aprueba: Doctora Lina Vanesa Garrido Moreno, Secretaria de Convivencia y Participación Comunitaria
Correo Institucional: secretariadeparticipacioncomunitaria@guacari-valle.gov.co



GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Jurídica
Sub dirección de Representación Judicial

0320-15-01

2244

Santiago de Cali.

1 Noviembre 2019

Señor

CIRO JOSE GRAJALES MONTOYA

Alcalde Municipal (E)

San Juan Bautista de Guacarí, Valle del Cauca

Referencia: Revisión de legalidad del Acuerdo No.006 del 30 de agosto de 2017. "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ (V) PARA ADQUIRIR UN LOTE DE TERRENO PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERAS 4 Y 6 DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ"

De conformidad con la facultad Constitucional otorgada a los Gobernadores en el artículo 305 numeral 10, el Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca, procede a efectuar la revisión, análisis jurídico y formal del acto administrativo referenciado, confrontándolo con la Carta Magna y el ordenamiento legal aplicable, de la siguiente manera:

El Artículo No. 305 de la Constitución Política Colombiana señala: "Son atribuciones del Gobernador: 10. Revisar los actos de los concejos municipales y de los alcaldes y, por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, remitirlos al Tribunal competente para que decida sobre su validez (...)".

De la misma manera el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" consagra:

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 teléfono 6100000 Fax 2019

Sitio WEB www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

El Valle
ESTADO
VOS



GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Juridica
Sub dirección de Representación Judicial

0320-15-01

REVISIÓN POR PARTE DEL GOBERNADOR. "Dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, el alcalde enviará copia del acuerdo al gobernador del departamento para que cumpla con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la Constitución. La revisión no suspende los efectos de los acuerdos".

Establecida la competencia, procede este Departamento Administrativo Jurídico a efectuar la multicitada revisión del acto de la referencia de la siguiente manera:

A- EN CUANTO A FORMA.

El cuadro relacionado a continuación identifica el cumplimiento de los procedimientos requeridos para la expedición del Acuerdo No.006 de agosto 30 de 2017:

PROCEDIMIENTO REQUERIDO	SI	NO	OBSERVACIONES
Primer debate	x		26 de Agosto de 2017
Segundo Debate	x		30 de Agosto de 2017
Sanción	x		31 de Agosto de 2017.
Publicación	x		Personería Municipal los días 4,5,6,7 y 8 de Septiembre de 2017

El acto administrativo a revisar proviene del Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacarí, Valle del Cauca, cumple con los preceptos del artículo 73 de la ley 136 de 1994, en referencia a que entre el primer debate en comisión y el segundo debate en plenaria transcurrieron tres (3) o más días, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacarí, Valle del Cauca así: PRIMER DEBATE Agosto 26 de 2017 (Comisión Segunda) y SEGUNDO DEBATE el 30 de Agosto de 2017 (Sesión Plenaria Ordinaria).

11

El Valle
está en
vos



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

*Departamento Administrativo de Juridica
Sub dirección de Representación Judicial*

0320-15-01

Con respecto a la sanción, el acto cumple con lo preceptuado en el artículo 76 ibidem, siendo sancionado por el señor Alcalde Municipal el 31 de Agosto de 2017 o sea dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación en segundo debate.

Finalmente con referencia a su publicación, la misma se hizo de conformidad con el artículo 81 de la ley 136 de 1994, de acuerdo a Certificación expedida por la Personera Municipal Doctora YAMILETH DIAZ VERA de San Juan Bautista de Guacarí, Valle del Cauca, el pasado 11 de Septiembre de 2017 la cual expresa: fue publicado en cartelera y en lugar visible de la Personería Municipal los días 4,5,6,7 y 8 del mes de Septiembre de 2017, fechas hábiles y de mayor concurrencia en este despacho.

B- MARCO NORMATIVO

1. NORMAS APPLICABLES DE LA CARTA POLÍTICA COLOMBIANA

El acto administrativo es concordante con los siguientes artículos de la Carta Magna:

Artículo 2º: Son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...."

Artículo 209º: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 teléfono 6100000 Fax 2019
Sitio WEB www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

El Valle
está en
vos



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

*Departamento Administrativo de Jurídica
Sub dirección de Representación Judicial*

0320-15-01

Artículo 311º: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

El Artículo 313 de la Carta Política Colombiana establece las atribuciones de los Concejos municipales y distritales así:

Artículo 313. "Corresponde a los concejos: (...)

7 Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

LEGISLACION APLICABLE

La facultad que tiene el Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacarí para conceder dicha autorización se encuentra consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, contempla:

"ARTÍCULO 11. (...) 3o. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los circuitos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades..." (se subraya)

De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9º y 313, numeral 3º, de la Constitución Política, los concejos municipales autorizarán a los alcaldes, para la celebración de contratos.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, señala:

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 teléfono 6100000 Fax 2019

Sitio WEB www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

El Valle
está en
vos



GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

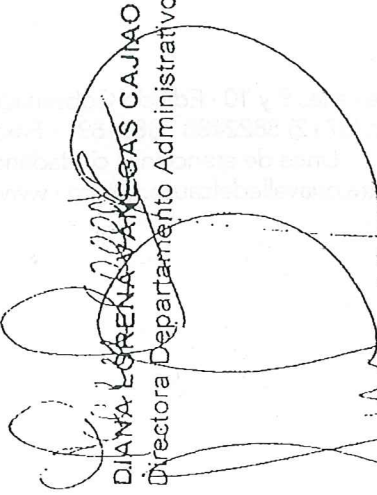
Departamento Administrativo de Jurídica
Sub dirección de Representación Judicial

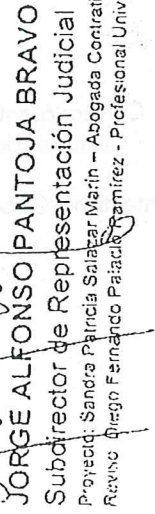
0320-15-01

"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...)".

Por todo lo mencionado, el Departamento Administrativo de Jurídica, de la Gobernación del Valle del Cauca, una vez realizada la correspondiente revisión, considera conforme con el ordenamiento normativo el Acuerdo No.006 del 30 de Agosto de 2017, expedido por el Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacari.

Atentamente,


DIANA LORENA PARRA VARGAS CAJIAO
Directora Departamento Administrativo de Jurídica


JORGE ALFONSO PANTOJA BRAVO
Subdirector de Representación Judicial

Proyecto: Sandra Patricia Salazar Marín - Abogada Contratista Asesora grupo "Acto Administrativo"
Revista: Fernando Patricio Ramírez - Profesional Universitario

NIT: 890395029-5
Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 teléfono 6100000 Fax 2019
Sitio WEB www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

El Valle
está en
VOS

ACUERDO No 006
AGOSTO 30 DE 2017

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ (V) PARA ADQUIRIR UN LOTE DE TERRENO PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 9 ENTRE CARRÉRAS 4A Y 6 DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1.994 artículos 32, 33, 71, 72, 73 y 91, la Ley 142 de 1.994, la Ley 80 de 1.993 en su artículo 39, el decreto 1510 de 2013 ley 1551 del 2012 Artículo 18 Parágrafo 4, Numeral 3 y.

CONSIDERANDO

A) Que dentro de las funciones del Alcalde Municipal está la de presentar proyectos de Acuerdo convenientes para la buena marcha del Municipio, así como para su impulso económico y social, dirigido al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, así como al desarrollo del Municipio

B) Que conforme con el numeral séptimo del artículo 313 de la Constitución Política el Concejo Municipal es el competente para reglamentar los usos de suelo dentro de los límites que exige la ley. Que el artículo 167 del Decreto 1333 de 1983 establece que la Administración en cuanto a la disposición de los bienes inmuebles pertenecientes al municipio está sujeta a las normas que dicten los Concejos Municipales, a través de Acuerdo Municipal.

C) Que la Administración Municipal, se encuentra actualmente gestionando la pavimentación de la Calle 9 entre carreras 4 y 6 dentro del macro proyecto Construcción MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA SOPORTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ.

D) Que el Municipio de Guacarí, en la actualidad ha previsto dicha pavimentación con recursos gestionados a través del Fonpet "Fondo nacional de Pensiones Territoriales".

E) Que la vía a intervenir no hace parte de los bienes de la Administración Municipal razón por la cual se ve la necesidad de realizar la compra de dicho predio con el fin de se permita efectivizar este proyecto para el desarrollo vial y de movilidad del Municipio

En mérito de lo expuesto,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde Municipal de San Juan Bautista de Guacarí, a partir de la Sanción de este Acuerdo, por un tiempo de no mayor a sesenta (60) días para adquirir un lote de terreno en la zona urbana única y exclusivamente para darle la continuidad a la Pavimentación de la Calle 9 entre Carretera 4ª y 6 Urbanización Ceibas Verdes del MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE, identificado con Matricula Inmobiliaria N° 273-639-71, el cual cuenta con una área total aproximada de 1 480 36 Metros Cuadrados

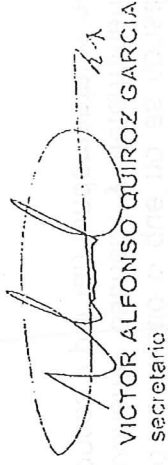
ARTÍCULO SEGUNDO: La Autorización otorgada al Alcalde Municipal será hasta el valor del avalúo comercial y la compra del inmueble se realizará de acuerdo a lo establecido en el estatuto de contratación Ley 80 del 93 y sus decretos reglamentarios complementarios y demás normas que regulen la materia

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y respectiva Sanción

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, a los Treinta (30) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017)


ADEMIR CORRALES MARTÍNEZ
Presidente


VICTOR ALFONSO QUIROZ GARCIA
secretario



112

Concejo Municipal
San Juan Bautista de Guacari

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI
VALLE DEL CAUCA**

C E R T I F I C A:

Que el anterior Acuerdo fue discutido y aprobado en dos sesiones así:

**PRIMER DEBATE, SESION DE COMISION SEGUNDA PERMANENTE
DE PRESUPUESTO: SABADO 26 DE AGOSTO DE 2017**

**SEGUNDO DEBATE SESION ORDINARIA: MIERCOLES 30 DE AGOSTO
DE 2017**

El Proyecto del Acuerdo No. 006, fue presentado a iniciativa del Señor
Alcalde Municipal, Ingeniero GERARDO SALCEDO-CAIFRO.


VICTOR ALFONSO QUIROZ GARCIA
Secretario General

Remisión:

Guacari (Valle), AGOSTO 30 DE 2017, en la fecha y para su sanción
ejecutiva del Alcalde Municipal. Remito a su despacho el original y tres
copias del Acuerdo.

ACUERDO 006 DE AGOSTO 30 DE 2017

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI (V) PARA ADQUIRIR UN LOTE
DE TERRENO PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 9 ENTRE
CARRERAS 4A Y 6 DEL MUNICIPIO DE GUACARI"


VICTOR ALFONSO QUIROZ GARCIA
Secretario
Honorable Concejo Municipal de Guacari

Calle 4 No. 8 - 16 Esquina segundo Piso - Teléfono: 2538634

11

Oficio y Oportunidades

CONSTANCIA DE RECIBO

Se recibe el día treinta y uno (31) de agosto de 2017, en el Despacho de la Secretaría de Convivencia y Participación Comunitaria, el Acuerdo No 006 de fecha 30 de agosto de 2017, emanado del Honorable Concejo Municipal de esta localidad, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ (V) PARA ADQUIRIR UN LOTE DE TERRENO PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERAS 4A Y 6 DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ".

LINA VANESA GARRIDÓ MORENO

Secretaría de Convivencia y Participación Comunitaria

REVISADO Y SANCIONADO

Procede al Despacho, conforme a las atribuciones constitucionales y legales, realizar la correspondiente REVISION Y SANCION del Acuerdo N° 006 de fecha agosto 30 de 2017, emanado del honorable Concejo Municipal, de la misma que se colige que el mencionado Acuerdo Municipal, se encuentra ajustado a derecho y no existen objeciones por practicarlo

Así las cosas, envíese copia del presente Acuerdo a la Parameteria Municipal para su publicación.

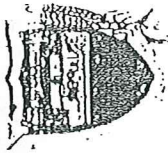
Remítase en original y dos copias el presente Acuerdo a la Dirección Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, para la correspondiente revisión de legalidad

Para constancia de lo anterior se firma en el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, el día treinta y uno (31) de agosto de 2017

CIRO JOSE GRAJALES MONTOYA
Alcalde Municipal (e)

LINA VANESA GARRIDÓ MORENO
Secretaría de Convivencia y P.C

Proceden Adolfo Raúl Salcedo Barrera, Vicealcalde Administrativo
Rosario Acuña, Unidada Lina Vanesa Garrido Moreno, Secretaria de Convivencia y Participación Comunitaria
Cuerpo Institucional de Convivencia y Participación Comunitaria



PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS
HUMANOS
SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ (V)

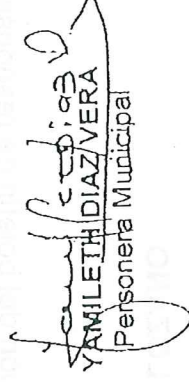
LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE
GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 006 de fecha AGOSTO 30 de 2017, emanado por el concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacarí Valle, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ VALLE PARA ADQUIRIR UN LOTE DE TERRENO PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERAS 4 A Y 6 DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ."

Fue publicado en cartelera y en lugar visible de la Personería Municipal los días 4, 5, 6, 7, 8, del mes de septiembre de 2017, fechas hábiles y de mayor concurrencia en este despacho.

Para constancia se firma en el Despacho de la Personería Municipal de San Juan Bautista de Guacarí Valle, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).


YAMILETH DIAZ VERA
Personera Municipal

"LA PAZ" Derecho de Todos, Deber de Todos, Tarca de Todos"

Teléfono: (092) 2538822 - 2538547 - Calle 4 # 8-16

215
I

E-27



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARACIONES

QUE GERARDO SALCEDO CALERO C.C. No. 2.570.040
HA SIDO ELEGIDO ALCALDE DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA
PARA EL PERIODO DE 01/01/2016 A 31/12/2019 POR EL PARTIDO O
MOVIMIENTO POLITICO PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
EN CONSECUENCIA SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL, EN LA CIUDAD DE GUACARÍ VALLE.
A LOS 1 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

JESUS ANTONIO RUJILLO HOLGUIN MILTON LAURE LOPEZ CASTAÑO
COMISION ESCRUTADORA

[Signature]

CARLOS DAVID MELO VARGAS
REGISTRADURIA (ES) ESPECIAL MUNICIPAL O AUXILIAR
SECRETARIO COMISION ESCRUTADORA

REGISTRADA AL FOLIO 1 DEL LIBRO DE CREDENCIALES

91222

* CREACION CUENTA Y DUPLICADO DE NIT
SEGUN SU SOLICITUD RADICADA BAJO SECUENCIA: 94 MAG.: 2509 Y FECHA: 880219
LE HA SIDO ASIGNADO EL SIGUIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIUTARIA:

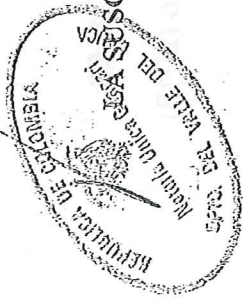
N.I.T. : 891.390.089 - 7

LA CUAL CONTIENE ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES CAMPOS:

ADMÓN :	PALMIRA	15	RECAUDACION:	GUACARI	30
TIPO DE PERSONA :	1				
RAZ.SOC:	MUNICIPIO DE GUACARI				
DIRECCION :	CALLE 4 B 64				
DEPTO :	VALLE	76	MUNICIPIO :	GUACARI	318
RESP.VTAS. :	0		IND. RET. :	1	
ACT. ECONOMICA :	900		SOCIO DE SOC. :	0	
			ZONA POSTAL :	0	

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO HASTA EL 880819 FECHA EN LA CUAL DEBERA ACERCARSE A
ESTA OFICINA A RETIRAR LA TARJETA CORRESPONDIENTE

Delia Patricia Cordero
Firma y Sello



ACTA No. 784
DESCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI
(VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA)

HACE CONSTAR:

DECLARACION EXTRAJUICIO ANTE LA NOTARIA UNICA DE GUACARI
(VALLE DEL CAUCA). DECRETO No. 1557 de 1.989

Hoy Veintinueve (29) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015) ante mi PATRICIA CARLINA SANCLEMENTE GIRON, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI-VALLE, comparece GERARDO SALCEDO CALERO, de 67 años de edad. Identificado con la cédula de ciudadanía 2.570.040 de Guacarí (V). Domiciliado en la Finca Versalles barrio Las Ceibas de este municipio. Teléfono 3113580794. Estado civil Soltero con unión marital de hecho vigente. Ocupación: Pensionado.

De conformidad con el Inciso 3 del Artículo 1 del Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989.
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO IMPUESTO DECLARA:

PRIMERO - GENERALES DE LEY - Me llamo como quedó escrito, portador de la cédula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma.

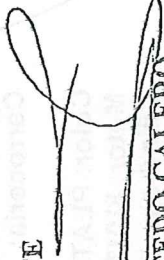
SEGUNDO - Manifiesto que no me encuentro impedido, ni tengo inhabilidades de ninguna índole para tomar posesión como Alcalde de este Municipio, ya que fui elegido el día 25 de Octubre de 2015 y cumplo con todos los requisitos necesarios para dicha elección.

ESTA DECLARACION SE NECESITA PARA POSESION COMO ALCALDE MUNICIPAL Y SE HACE A INSISTENCIA DEL USUARIO.

En constancia se expide y firma en Guacarí-Valle del Cauca, República de Colombia a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2015; en la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI VALLE, JUNTO CON LA NOTARIA QUE DA FE.

ARTICULO 442. (LEY 599 DE 2000) CODIGO PENAL MODIFICADO POR EL ARTICULO 8 DE LA LEY 890 DE 2004 "El que en, actuación judicial o administrativa bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente falta a la verdad o calla total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". Resolución 0641 de Enero 23 de 2015. DERECHOS NOTARIALES \$10.800.00 IVA \$1.728.

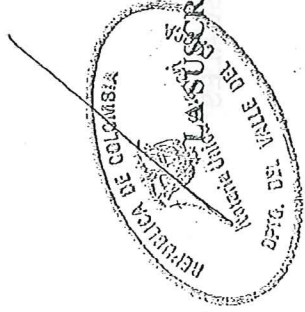
EL DECLARANTE


GERARDO SALCEDO CALERO

C.C. No. 2.570.040 DE GUACARI - VALLE



IND. DERECHO



ACTA No. 786
SCRITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE GUACARI
(VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA)

HACE CONSTAR:

DECLARACION EXTRAJUICIO ANTE LA NOTARIA UNICA DE GUACARI
(VALLE DEL CAUCA). DECRETO No. 1557 de 1.989

Hoy Veintinueve (29) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015) ante mi PATRICIA CARLINA SANCLEMENTE GIRON, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI-VALLE, comparece GERARDO SALCEDO CALERO, de 67 años de edad. Identificado con la cédula de ciudadanía 2.570.040 de Guacarí (V). Domiciliado en la Finca Versalles barrio Las Ceibas de este municipio. Teléfono 3113580794. Estado civil Soltero con unión marital de hecho vigente. Ocupación: Pensionado.

De conformidad con el Inciso 3 del Artículo 1 del Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989.
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO IMPUESTO DECLARA:

PRIMERO - GENERALES DE LEY - Me llamo como quedó escrito, portador de la cédula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma.

SEGUNDO - Declaro que soy pensionado recibiendo un ingreso mensual de \$3.600.000; Otros ingresos (Producción de Uva Isabella) por \$4.000.000, tengo un inmueble con matrícula inmobiliaria 373-56851 avaluado en \$800.000.000 y dos vehículos avaluados en \$47.000.000, una cuenta de Ahorros en Bancolombia con un saldo a la fecha de \$25.000.000. Manifiesto que mi compañera KAREN JOHANNA ROJAS VALENCIA, con cédula de ciudadanía 66.661.487 de El Cerrito (V), no tiene ningún bien inmueble a su nombre; al igual que no administro bienes para mi hija menor, el inventario es en cero (0).

ESTA DECLARACION SE NECESITA PARA POSESION COMO ALCALDE MUNICIPAL Y SE HACE A INSISTENCIA DEL USUARIO.

En constancia se expide y firma en Guacarí-Valle del Cauca, República de Colombia a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2015; en la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI VALLE, JUNTO CON LA NOTARIA QUE DA FE.

ARTICULO 442. (LEY 599 DE 2000) CODIGO PENAL MODIFICADO POR EL ARTICULO 8 DE LA LEY 890 DE 2004 "El que en, actuación judicial o administrativa bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente falta a la verdad o calla total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". Resolución 0641 de Enero 23 de 2015. DERECHOS NOTARIALES \$10.800.00 IVA \$1.728

EL DECLARANTE

GERARDO SALCEDO CALERO
C.C. No. 2.570.040 DE GUACARI - VALLE



IND. DERECHO

15/9/20

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **2.570.040**
SALCEDO CALERO

APELLIDOS
GERARDO

NOMBRES


FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-SEP-1948**
GUACARI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90
ESTATURA

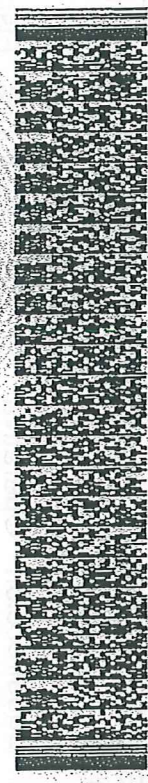
A-
G.S. RH

M
SEXO

05-JUL-1972 GUACARI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Salcedo Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SALCEDO TORRES

INDICE DERECHO



A-3106100-00211419-M-0002570040-20100128 0020417927A1 30712005



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

FORMATO PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Salcedo</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Cabero</u>	NOMBRES <u>Gerardo</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>2'570040</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR		
PRIMERA CLASE ☐	SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO <u>D223547</u> D.M. <u>Palmita</u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		
FECHA DÍA <u>24</u> MES <u>09</u> AÑO <u>1944</u>		
PAÍS <u>Colombia</u>		
DEPTO <u>Valle del Cauca</u>		
MUNICIPIO <u>Guaacarí</u>		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Finca Versalles B/Las Ceibas</u> <u>PAÍS Colombia</u> DEPTO <u>Valle</u> <u>MUNICIPIO Guacarí</u> TELÉFONO <u>311 3580794</u> EMAIL <u>gsalcedocabero@yahoo.es</u>		

FORMATO ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA											
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)											
EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TÍTULO OBTENIDO:					
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	
								MES <u>03</u> AÑO <u>1987</u>			
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)											
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:											
TC (TÉCNICA),				TL (TECNOLÓGICA),				UN (UNIVERSITARIA).			
ES (ESPECIALIZACIÓN),				MG (MAESTRÍA O MAGISTER),				DOC (DOCTORADO O PHD).			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).											
MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS		TERMINACIÓN		No. DE TARJETA				
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO.	MES	AÑO	PROFESIONAL				
Ingeniería	10	X		Ingeniero Forestal.	08	1964					
Maestría	6	X		Magister Científico.	03	1987					
ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)											
IDIOMA		LO HABLA		LO LEE		LO ESCRIBE					
		R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	
	Inglés				X						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.									
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE									
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
Corpoica	X		Colombia						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
Cundinamarca	Tibatata-Hoyquera								
TELÉFONOS	2716960								
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	FECHA DE RETIRO		
Asesor Director Ejecutivo Dirección General			2011	2	04	2013			
DEPENDENCIA				DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
Corpoica - Palmira	X		Colombia						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
Valle del Cauca	Palmira								
TELÉFONOS	2716960								
CARGO O CONTRATO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	FECHA DE RETIRO		
Director Ejecutivo			2009			2012			
DEPENDENCIA				DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
C.U.C.	X		Colombia						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
Valle del Cauca	Cali								
TELÉFONOS									
CARGO O CONTRATO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	FECHA DE RETIRO		
Conservación y restauración Ecosistemas			2009			2009			
DEPENDENCIA				DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
Incodex	X		Colombia						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
Valle del Cauca	Cali								
TELÉFONOS									
CARGO O CONTRATO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	FECHA DE RETIRO		
Profesional Especializada en Teletexto			2004			2009			
DEPENDENCIA				DIRECCIÓN					

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Servidor Público	29	3
Empleado del sector privado	1	3
	—	—
	30	06

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 96. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 0180006817770 PÁGINA WEB: www.ddp.gov.co

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

hoja A. Daza M

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

La Notaría Unica de Guacari - Valle
Certifica Que la presente
fotocopia coincide exactamente
con la original que reposa
en esta Notaria

LA NOTARIA 2016 01 05

ACTA No. 001

LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DE EL CÍRCULO DE GUACARI
(VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA)

EN GUACARI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, AL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), SIENDO LAS 6 Y 15 P.M. ANTE MI PATRICIA CARLINA SANCLEMENTE GIRON, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI (V), COMPARECE EL DOCTOR GERARDO SALCEDO CALERO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 2.570.040 EXPEDIDA EN GUACARI - VALLE, CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE GUACARI VALLE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO (1) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016) AL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUIEN EXHIBE LA CREDENCIAL QUE LO ACREDITA; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO GUACARI (VALLE), PROCEDE A TOMARLE JURAMENTO DE RIGOR CONFORME AL ARTICULO 94 DE LA LEY 136 DE 1994 EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: SEÑOR GERARDO SALCEDO CALERO, JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS? A LO CUAL CONTESTO: " SI LO JURO", DE ESTA MANERA QUEDA LEGALMENTE POSESIONADO EL DOCTOR GERARDO SALCEDO CALERO, PREVIAMENTE PRESENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: * FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA, *FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA A SU NOMBRE POR LOS DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, *HOJA DE VIDA EN FORMATO UNICO, *REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, *DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE NO HA SIDO DEMANDADO POR ALIMENTOS DE ACUERDO AL ARTICULO 6 DE LA LEY 311 DE 1996. *DECLARACIÓN JURADA QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO NI TIENE INHABILIDADES DE NINGUNA

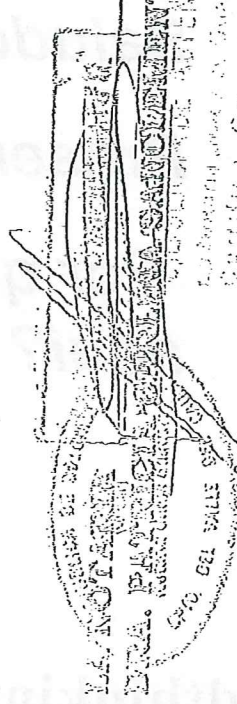
1322A

INDOLE PARA TOMAR POSESION COMO ALCALDE MUNICIPAL, *DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE BIENES Y RENTAS DE EL Y EL DE SU COMPAÑERA MANIFESTANDO QUE SU HIJA MENOR DE EDAD NO POSEE BIENES, *FOTOCOPIA DEL PASADO JUDICIAL, *CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS No. 78288504 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2015 EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION, *CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, *CERTIFICADO MEDICO QUE ACREDITA EL BUEN ESTADO DE SALUD DEL COMPARECIENTE, *FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR, *FOTOCOPIA DEL CARNET DE SALUD, * CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ESAP *FORMULARIO UNICO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS; CUMPLIENDO ASI CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA SU POSESION Y A LAS CIRCULARES 700 Y 722 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. - POR TANTO, LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI (V), EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY DECLARA: LEGALMENTE POSESIONADO DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE GUACARI VALLE AL DOCTOR GERARDO SALCEDO CALERO. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE TERMINA Y FIRMA POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON UNA VEZ LEIDA Y APROBADA EN TODAS SUS PARTES.

EL POSESIONADO

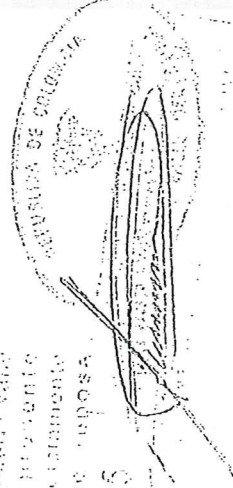

GERARDO SALCEDO CALERO
C.C. 2.570.040 DE GUACARI - VALLE

IND. DERECHO



2015 Noviembre 05

La Notaria Pública Dra. Patricia Espolina Sandoz Giron
Circulo de Guacarí, Valle del Cauca
Teléfono: 310 400 0000
En la original que reposa



**Departamento
Administrativo
de la Función
Pública**

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Gerardo Salcedo Calvo

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO ☐ No. 2570040 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Gualavi

DIRECCIÓN Finca Versalles B/Las Ceibas TELÉFONOS 3113580794 2530416

MUNICIPIO Gualavi DEPARTAMENTO Valle del Cauca PAÍS Colombia

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
Karen Johanna Rojas Valbuena	66'661487	Esposa
Isaac Gerardo Salcedo Calvo	6'320.882	Hijo
Lina Maria Salcedo Gonzalez	29.543.638	Hija
Juliana Salcedo Ray	1'116.259.145	Hija
Martha Isabella Salcedo Rojas	R.C. 1112.157855	Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☒ PARA RETRAERME ☐ PARA ACTUALIZACIÓN ☐ PARA MODIFICAR ☐ LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	3'600.000
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	4'000.000
TOTAL	7'600.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	06655174573		25'000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
Finca	37356851	800'000.000
	01-00-0155-0008-000	

- EMPLEADOR -

FORMA P.036/01

1326

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI ☐ NO ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE: Karen Johanna Rojas Volencia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO ☐ N° 66661487

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

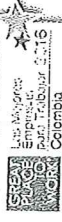
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO: [Firma]

Guacari, Diciembre 29 de 2015

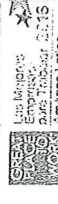
Ciudad y Fecha



Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS

7250149676

PÓLIZA No: 720 -64 -994000000349 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: PALMIRA

DIA MES AÑO
26 04 2017
VIGENCIA DE LA PÓLIZA
21 04 2017 23:59
FECHA DE EXPIRACIÓN
23:59
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

COD. AGE 720 RAMO: 64

DIA MES AÑO
21 04 2018
HORAS
23:59
VIGENCIA HASTA
23:59

DIA MES AÑO
26 04 2017
FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN

VIGENCIA DEL ANEXO

DIA MES AÑO
21 04 2017 23:59
VIGENCIA DESDE
21 04 2018 23:59
VIGENCIA HASTA
23:59

DIA MES AÑO
21 04 2018 23:59
VIGENCIA HASTA
23:59

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE GUACARI

DIRECCIÓN: CL 4 8 16

CIUDAD: GUACARI, VALLE

IDENTIFICACIÓN: NIT

891.380.089-7

TELÉFONO: 2538547

ASEGURADO:

MUNICIPIO DE GUACARI

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

DIRECCIÓN: CALLE 4 # 8-18

CIUDAD:

IDENTIFICACIÓN: NIT

891.380.089-7

TELÉFONO: 2538547

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GUACARI

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

IDENTIFICACIÓN: NIT

891.380.089-7

ITEM: 1

ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL

AFIANZADO : MUNICIPIO DE GUACARI

AMPAROS

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL
RENDICION DE CUENTAS
RECONSTRUCCION DE CUENTAS

SUMA ASEGURADA

5,000,000.00

SUBLIMITE

5,000,000.00

5,000,000.00

5,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA/FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS

BENEFICIARIOS

NIT 891380089 - MUNICIPIO DE GUACARI

CONDICIONES GENERALES TEXTO SOLIDARIA FORMA No.18112016-1502-P-13-. DS-C.02.02-SG.21 V.2.

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO/AFIANZADO: GERARDO SALCEDO CALERO CC 2.570.040

CARGO ASEGURADO: ALCALDE

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GUACARI NIT: 891380089-7

COBERTURAS OTORGADAS:

AMPARO BÁSICO

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****5,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****250,000	GASTOS EXPEDICIÓN: \$ *****15,000.00	IVA: \$ *****50,350	TOTAL A PAGAR: \$ *****315,350
NOMBRE INTERMEDIARIO BEATRIZ EUGENIA PLAZA MANZANO	CLAVE 8224	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CÉDICO	%PART
VALOR ASEGURADO			VALOR ASEGURADO	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Aseguradora Solidaria
de Colombia

NIT. 860.524.654-6

FIRMA ASEGURADOR

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá.

SG-40 MOD.D&2578 0E09F57858

CLIENTE

(415)7701861000019(8020)0000000007000725014967

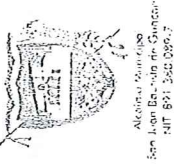
FIRMA TOMADOR

MAURGARCIA720 0



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center. Por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento.

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2609 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



Nombre del Funcionario: Concha Lopez Luis Alberto

FECHA		TIPO DOCUMENTAL	FOLIO (S)
DD	MM AA		
01	01 2016	Oficio Notificación	2
01	01 2016	Decreto nombramiento N. 011	2
01	01 2016	Documento identificación	3
01	01 2016	Libreta Militar	4
01	01 2016	Formato Único Itga Vida	5-8
01	01 2016	Certificados Estudios y experiencia	9-23
01	01 2016	Acta Posesión	24
01	01 2016	Antecedentes Judiciales	25
01	01 2016	Antecedentes Disciplinarios	26
01	01 2016	Antecedentes Fiscales	27
01	01 2016	Registro Único Tributario	28
01	01 2016	Declaración Juramentada Bienes	29-30
01	01 2016	Afiliaciones	31-34
01	02 2016	Certificación laboral	35
15	11 2016	Afiliación posición ARL	36
27	01 2017	Resolución N. 014-2017	37-39

Fecha de Elaboración: Marzo 2016

Responsable Manejo Historia Laboral: Paola Andrea Daza M

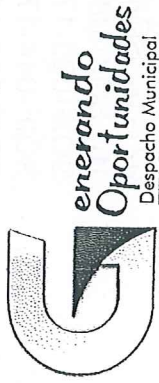
Secretario de Desarrollo Institucional: Paola Andrea Daza M

concha[illegible]

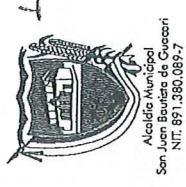
Fecha de Elaboración:

Responsable Manejo Historia Laboral:

Secretario Talento Humano:



San Juan Bautista de Guacari, 01 de Enero de 2016



Señor:

LUIS ALBERTO CONCHA MORENO

E.S.M

Cordial y atento saludo

Por medio de la presente me permito informar que mediante Decreto No. 1000-28-011 de Enero de 2015, emanado del Despacho del Señor Alcalde Municipal, fue designado en el cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código 045, grado 01 para lo cual se le solicita presentarse a la Secretaría de Desarrollo Institucional con el fin de tomar posesión del cargo o manifestar por escrito lo contrario.

Agradezco de antemano su gentil y amable atención.

Atentamente,


PAOLA ANDREA DUQUE MOLINA

Secretaria de Desarrollo Institucional

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacari - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde del Municipio de San Juan Bautista de Guacari, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que como Alcalde Municipal de Guacari para el período 2016 - 2019 tomó posesión del cargo el día 1 de enero de 2016 ante la Notaría Única de Guacari, el Ingeniero GERARDO SALCEDO CALERO.
2. Que el Artículo 91, Literal D, numerales 1.2 y 7 de la Ley 136 de 1994, se fijan para los Alcaldes, entre otras las siguientes funciones: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local; de acuerdo con las disposiciones pertinentes y velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.
3. Que actualmente el cargo de Subsecretario de Despacho Código 045 grado 01, de la planta global del Municipio se encuentra vacante
4. Que revisada la hoja de vida del señor LUIS ALBERTO CONCHA MORENO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 2.571.799 de Guacari-Valle, se encuentra que cumple con los requisitos para ocupar el cargo.

Haciendo uso de sus facultades Constitucionales y legales, procede a hacer un nombramiento en el cargo de Subsecretario de Despacho código 045 grado 01 de la planta global del Municipio.

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar al Señor LUIS ALBERTO CONCHA MORENO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.571.799 expedida en Guacari (Valle) para desempeñar las funciones del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045 Grado 01 de la Subsecretaria Infraestructura de la Administración Central del Municipio de Guacari, con la asignación mensual de Un millón setecientos quince mil novecientos ochenta y cuatro pesos (\$1.715.984) M.C.TE., a partir del primero (1) de enero del 2016.

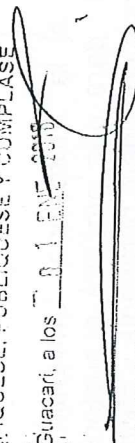
Artículo Segundo: Comunicar al Señor LUIS ALBERTO CONCHA MORENO, el contenido del presente Decreto y de las funciones señaladas en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias, Laborales, de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de San Juan Bautista de Guacari (V), en especial las del cargo del cual toma posesión Subsecretaria de Infraestructura.

Parágrafo: El nombrado en el presente decreto, si acepta deberá tomar posesión del cargo previo el lleno de los requisitos establecidos en la Ley, al igual que en las normas que la complementa.

Artículo Tercero: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión e iniciación de labores.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan Bautista de Guacari, a los 01 ENE 2016


GERARDO SALCEDO CALERO
Alcalde Municipal de San Juan Bautista de Guacari

Proyectó y elaboró: Dra. Paola Andrea Buque Molina, Secretaria de Desarrollo Institucional
Revisó y aprobó: GERARDO SALCEDO CALERO Alcalde Municipal de San Juan Bautista de Guacari.

Nuevo
305

3

/Colfondo

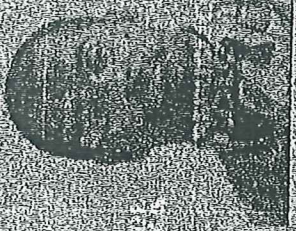
Ariz-

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.571.793
CONCHA MORENO

APELLIDOS
LUIS ALBERTO

[Signature]



FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1964
GUACARI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA 1.65
R+ GS RH
SEXO M

25-ENE-1983 GUACARI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

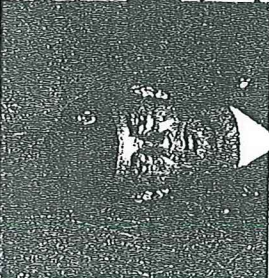
REGISTRADOR NACIONAL
CAROL ANGEL SUAREZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3106100-00134442-M-0002571739-20061207 0007592808A 2 2900023428

Subsecretario de Pado \$1836103



REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

de Reservista de Primera Clase

PERTENECE AL EJERCITO DE:

LINEA	2a. LINEA	3a. LINEA
31-DIC-04	31-DIC-04	31-DIC-14

ESPECIALIDAD: MILITAR: OP/FONIA

CIVIL: BACHILLER 82

UNIDAD MILITAR: BACOM

GRUPO SARGUINCO: B

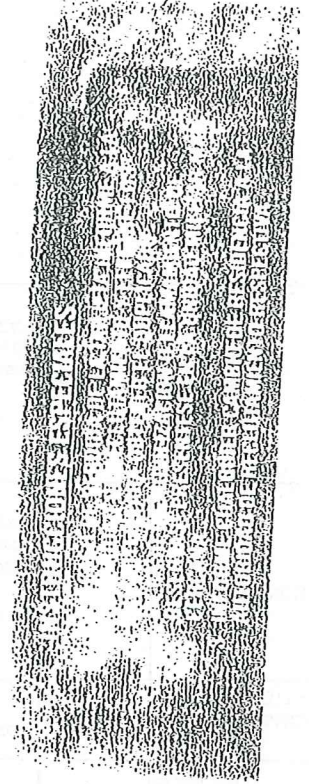
CC. 2.571.799

PERTENECE AL CO. CONTING. DE 19. 82.

SEFUEIDA POR: TE. OSCAR DIEGO SANCHEZ V.

CEL. 511 COTE. DISTRITO MILITAR NE. 35

COTE. DE UNIDAD



EXPERIENCIA



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>González</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Morino</u>	NOMBRES <u>José Alberto</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>2571799</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR	PRIMERA CLASE ☒	SEGUNDA CLASE ☐
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>22</u> MES <u>10</u> AÑO <u>1964</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Valle del Cauca</u> MUNICIPIO <u>Quacarí</u>	NÚMERO <u>2571799</u>	D.M. <u>46</u>
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Carrera 4A N° 4-49</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Valle</u> MUNICIPIO <u>Quacarí</u> TELÉFONO <u>3158951852</u> EMAIL <u>viscoschae@hcmisil.com</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 8o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA			TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o. 2o. 3o. 4o. 5o. 6o.	7o. 8o. 9o. 10	11	MES <u>08</u> AÑO <u>1982</u>	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
				MES	AÑO	
T.L.	6	X	Tecnología en Gestión de			
			Construcciones y Obras Civiles	03	2003	
U.N.	10	X	Administrador de Empresas	12	2005	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA		LO LEE		LO ESCRIBE	
	R	MB	R	MB	R	MB
Inglés	X		X		X	
Francés	X		X		X	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.									
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE									
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
Colégio Cristo Salvador		X	Colombia						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
Valle del Cauca	Santago de Cali								
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO					
5132728	DÍA 05	MES 07	AÑO 1986	DÍA 30	MES 06	AÑO 1986			
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN					
Docente Secundaria				Cra 53 N° 84-16 Cali					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
Colégio General José María Góndola	X		Colombia						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
Valle del Cauca	Santago de Cali								
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO					
5132716	DÍA 01	MES 09	AÑO 1986	DÍA 30	MES 06	AÑO 1986			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN					
Docente Secundaria				Cra 53 Doble N° 12-43					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
Municipio de Guarani	X		Colombia						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
Valle del Cauca	Guarani			pqrarivalle@hotmail.gov.co					
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO					
2538547	DÍA 02	MES 07	AÑO 2007	DÍA 31	MES 02	AÑO 2003			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN					
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos				Calle 4 N° 8-16					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
Universidad Cooperativa de Colombia		X	Colombia						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
Valle del Cauca	Santago de Cali								
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO					
6544717 - 6544718	DÍA 05	MES 07	AÑO 2007	DÍA 30	MES 06	AÑO 2007			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN					
Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales				Avenida 3 Norte N° 56-14					

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.						
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE						
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Municipio de Quaquari	X			Quaquari	quaquari@telecom.net.co	
DEPARTAMENTO Valle del Cauca						
TELÉFONOS 25388549						
CARGO O CONTRATO ACTUAL Supervisor de Obras	DÍA 07 MES 01 AÑO 2008	DÍA 25 MES 07 AÑO 2011	DIRECCIÓN Calle 4 N° 8-16			
Conserva Fertilizantes 2010		X	Colombia	Santogordo de Cali		
DEPARTAMENTO Valle del Cauca						
TELÉFONOS 7319252						
CARGO O CONTRATO Inspector de Obras	DÍA 05 MES 04 AÑO 2011	DÍA 31 MES 12 AÑO 2011	DIRECCIÓN Calle 11 N° 100-121 Oficina			
Servicios de Infraestructura Gobernación X			Colombia	Santogordo de Cali		
DEPARTAMENTO Valle del Cauca						
TELÉFONOS 6200900 - Ext 1321						
CARGO O CONTRATO Supervisor de Obras	DÍA 01 MES 04 AÑO 2012	DÍA 31 MES 11 AÑO 2012	DIRECCIÓN Calle 9 N° 8-25			
Servicios de Infraestructura Puros						
DEPARTAMENTO Valle del Cauca						
TELÉFONOS						
CARGO O CONTRATO						

2

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	15	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	14	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	33	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Luis Alberto González Montañ
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Isaí A. Riquelme

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 0160009517770 PÁGINA WEB: www.dsfp.gov.co



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Ley 396 del 5 de Agosto de 1997

Teniendo en cuenta que

Emis Alberto Concha Moreno

C.C. N°: 2.571.799 de Guacat (Valle)

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Administrador de Empresas

Registro M.E.N. 210246580001100112300

Dado en Bogotá, D.C., el día 10 del mes de Diciembre de 2005

Rector

Decano Facultad

Acta de Grado N° 2308, fecha 10-12-2005 Registro de Diploma N° 27985, Libro 8, folio 132

Secretario General
RGA

26965



232



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Rep 396 del 5 de Agosto de 1997

Señalado en cuenta que,

Luis Alberto Concha Moreno

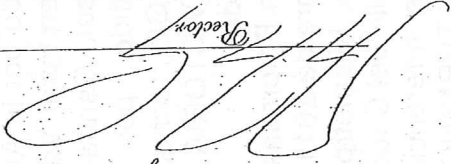
C. C. N.º 2.611.499 de Guacarí - Valle

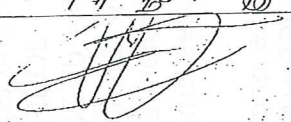
Constituido satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Constitución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

tecnólogo en Gestión de Obras Civiles y Construcciones

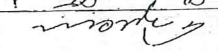
Registro Oficio 210226586901100112300

Dado en Bogotá, D. C. el 13 del mes de Septiembre de 2003


Rector


Decano Facultad

Acta de Grado N.º 1404 Fecha 13 - Sept - 03 Registro de Grados N.º 18908 Libro 6, Folio 58


Decano Facultad

16500

202

11

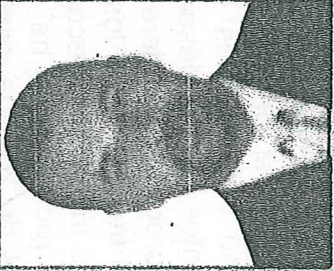
REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL AUXILIAR No.
76541016024VLL

TECNOLOGO EN GESTION DE
OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES

DE FECHA 28/04/2011
LUIS ALBERTO
CONCHA MORENO

C.C. 2571739
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y
A DISTANCIA



[Signature]
PRESIDENTE DEL CONSEJO

TECNOLÓGICA S. A. S.

310 032.31

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Auxiliar de la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Certifica que:

Luis Alberto Concha

C.C. 2.571.799

Participó y Aprobó el Seminario

Análisis Financiero

Dictado en Palmira (Valle), los días 16 y 17 de Noviembre de 2003

MARITZA LUCIA PUERTAS
Conferenciasta

JORGE IVÁN CARDENAS
Conferenciasta

Universidad
Nacional

Abogacía y
Jurisprudencia

CARLOS HUMBERTO SABOGAL
Director General

JOSÉ LUIS MONTAÑO
Coordinador Académico

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP
TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE,

LUIS ALBERTO CONCHA MORENO

Documento de Identidad N° 2571799

PARTICIPÓ EN EL "SEMINARIO FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION
MGA"

Realizado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, los días 13, 14 y 21 de Agosto de 2012, con una
intensidad de (20) horas

Se expide en la ciudad de Santiago Cali a los quince (15) días del mes de Agosto del año dos mil doce (2012).

ALBERT FERNÉY GIRALDO VARÓN
Director Territorial

242

(✓)

22

14

FUNDACION CARVAJAL

TALLER DE ASISTENCIA EN AUTOCONSTRUCCION

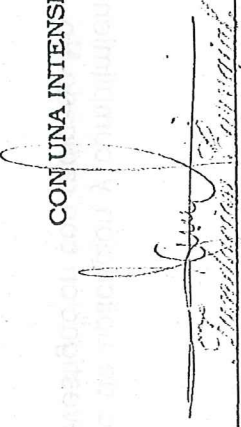
CERTIFICA QUE:

LUIS ALBERTO CONCHA MORENO

ASISTIO AL CURSO DE:

PRODUCCION DE BLOQUES Y ADQUINES EN CONCRETO

CON UNA INTENSIDAD DE 40 HORAS


Fundacion Carvajal

Director Programa de Vivienda

-Cali, Febrero 12 de 1993

472

51

REPUBLICA DE COLOMBIA
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CERTIFICA



LUIS ALBERTO CONCHA MORENO

QUE
APROBO

INTERP. DE PLANOS Y ESPEC. TECN.

INTERPRETACION DE PLANOS ARQUITECTONICOS, INTERPRETACION DE PLANOS ESTRUCTURALES,
INTERPRETACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, REPLANTEO Y TRAZADO.

DURACION 75 HORAS

Jefe de Area

Ca. 11 10/01/98

Ciudad y Fecha de Terminación

No. y Fecha de Registro

CERTIFICADO DE APROBACION FS - 139 / 10-98

Centro de Formación

CONSTRUCCION

Oficina NIT. 19911151-9 BOGOTA D.C.

Registro y Certificación

[Handwritten signatures]



REPUBLICA DE COLOMBIA
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CERTIFICA

QUE
APROBO

LUIS ALBERTO CONCHA MORENO

BASICO

INFORMACION GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION
ELEMENTO DE MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

DURACION 38 HORAS

Jefe de Area

CONSTRUCCION
Centro de Formación

Formación NIT. 890231151-0 FORMAS ESPECIES

Ca11 12/15/98
Ciudad y Fecha de Terminación

No. y Fecha de Registro

98-05006 07/26/99

Registro y Certificación

CERTIFICADO DE APROBACION FS - 139 / 10-98



La República de Colombia
y en su nombre

LA NORMAL MIXTA
MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
GUACARÍ . V.

autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 2295 de Junio 3 de 1971.

Confiere a

Luis Alberto Concha Moreno

identificado con T.I. No. 641022-06000 de Guacarí
el Título de

MAESTRO BACHILLER

por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
educación media vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Dado en Guacarí, Valle, a 13 de Agosto de 1982.

Anotado al Folio 079 del Libro de Registro No. 160

Secretario de Educación

Nº 260318

en Santiago de Cali, a 8 de mayo 17 de 1982



COLEGIO
GENERAL JOSE MARIA CORDOBA
División Distrital 1B- Núcleo Educativo 028 Eustaquio Palacios
Carrera 53D Oeste No. 12C-47 Tel. 5132616 AA. No.18754
CALI - VALLE

Plantel con registros: Secretaría de Educación Deptal. No. 1B028028:
DANE: 376001011472; ICETEX: 089664; ICFES: 074724;

Registro y Diplomas : 1062;

Reconocimiento oficial de estudios: Resolución No. 1184 de Junio 28 de 1.999 y 2275
de Diciembre 31 de 2.002

EL SUSCRITO RECTOR DEL PLANTEL

HACE CONSTAR

Que el Docente :LUIS ALBERTO CONCHA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.571.799 de Guacarí (Valle) laboró en este establecimiento educativo desempeñando las funciones de DOCENTE SECCIONAL DE BASICA PRIMARIA , desde el 02 de Septiembre de 1.986, hasta el 30 de junio de 1.995.

Jefe Inmediato : CESAR TULIO LONDOÑO RIOS.

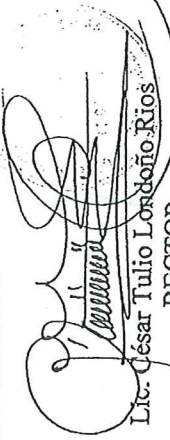
Teléfonos : 5132616 - 8937911

Por el conocimiento que tengo de él, puedo certificar que se trata de una persona honesta, de sanas costumbres, responsable y muy colaborador.

TIEMPO DE SERVICIO

AÑOS	MESES	DIAS
09	10	00

En constancia se firma en Santiago de Cali , a los veintiocho (28) dias del mes de Abril del año dos mil cuatro 2.004.


Lic. César Tulio Londoño Ríos
RECTOR

Educar a los niños y no será necesario castigar a los hombres
Pitagoras

Dad al hambriento un pez y le habreis solucionado el problema del día.
Enseñale a pescar y le habreis solucionado el problema de su vida.



Alcaldía Municipal Guacarí
Valle del Cauca

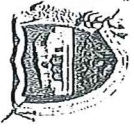
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el señor **LUIS ALBERTO CONCHA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 2.571.799 expedida en Guacarí (Valle del cauca), laboro en este Municipio desde Enero 2 del 2001, hasta el día 30 de Diciembre del 2003, en el cargo de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.

Para constancia de lo anterior se expide y firma en la oficina de Infraestructura y Servicios Públicos Municipal, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del Dos Mil Tres (2003).

OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO
Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal
San Juan Bautista de Guacari
Harold Sanclemente Q.
Alcalde Municipal
Nº 897.980.085-7



Guacari participativo
moderno y dinámico

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL RECURSO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI VALLE DEL CAUCA

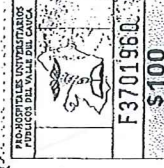
HACE CONSTAR:

Que el Señor: **LUIS ALBERTO CONCHA MORENO** identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero **2.571.99** expedida en Guacari - Valle, laboró al servicio de la Administración Municipal de San Juan Bautista de Guacari - Valle, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL UNIVESITARIO**, desde el 13 de Enero del 2009 hasta el 25 de Enero de 2011, desempeñando funciones tales como ejercer control, asesoría y seguimiento a los diferentes procesos de ejecución de obras publicas que realizaba la Administración o aquellas que estaban dentro del perímetro del Municipio.

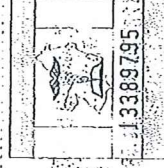
Para constancia de lo anterior se expide y firma en el Despacho del Secretario del Recurso Humano de la Alcaldía Municipal de Guacari Valle, a los Ocho (08) días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Once (2.011)

SECRETARIO DEL RECURSO HUMANO
VALLE DEL CAUCA

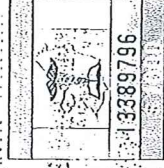
JOHN CARLOS NUÑEZ PACHECO
Secretario del Recurso Humano



F3701960
\$100



J13389795



J13389796

Calle 4 # 8-16 Teléfono 2538547 Ext: 111 Fax: 2530828

www.alcaldia@guacari-valle.gov.co

E-mail: RecursosHumanos@guacari-valle.gov.co

Harold Sanclemente "El Alcalde que Quiere a la Gente"

250

21

**CONSORCIO
GUABITAS 2010**
NIT: 900355785

CERTIFICACION

La suscrita Representante Legal del CONSORCIO GUABITAS 2-010 con NIT. 900.355.785-3 hace constar que el Señor LUIS ALBERTO CONCHA con cedula de ciudadanía N° 2.571.799 de Guacarí, se desempeño como Inspector de obra en el siguiente contrato obra civil.

Contrato N° 117- 2010

Contratante: ACUAVALLE S.A. E.S.P

Contratista: CONSORCIO GUABITAS 2010.

Objeto: CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITAS MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA

Fecha iniciación: Abril 5 de 2011.

Fecha de terminación: Octubre 31 de 2011

Para constancia, de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis días del mes de noviembre de 2011.


NUR ESCOBAR CAMACHO
C.C. N° 29.940.951 de Guacarí
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO GUABITAS 2-010.

10 2 4 0



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

23 MAR 2012

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LUIS ALBERTO CONCHA MORENO

Entre los suscritos a saber: **HECTOR FABIO USECHE DE LA CRUZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.388.439 expedida en Tuluá (Valle), en su calidad de Gobernador del Departamento Del Valle del Cauca, cargo para el cual fue elegido el 30 de octubre del 2011, de acuerdo con la credencial expedida el 18 de noviembre 2011 por la Registraduría Nacional del Estado Civil, habiendo tomado posesión del mismo ante el Notario 18 del Circuito de Cali el 1º de Enero 2012 y la doctora **AMPARO NARANJO ABADIA**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.836.859 de Guacarí Valle (V), en su condición de Secretaria de Desarrollo Institucional del Departamento del Valle del Cauca, nombrada mediante Decreto No.001 de 01 de enero de 2012, quienes para los efectos del presente contrato se denominan **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **LUIS ALBERTO CONCHA MORENO** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No 2.571.799 de Guacarí obrando en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos a que haya lugar en el presente contrato, se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el artículo 82 del Decreto 2474 de 2006, Decreto No. 4266 del 12 de Noviembre de 2010, y demás normas concordantes, teniendo en cuenta: 1) Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. 2) Que en aras de cumplir los anteriores, se hace necesario contratar una persona natural la prestación de servicios profesionales como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**. 3) Que el Decreto No.4266 de 2010, establece "Que en la referida causal de contratación directa se diferencian los servicios profesionales de los de apoyo a la gestión"... "Que los servicios profesionales hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista". Se plasma el contrato en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, brindando apoyo a la Secretaría de Infraestructura en las actividades inherentes a la gestión para lo cual se contrata. **ALCANCE DEL OBJETO:** a) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por **EL SECRETARIO** y el interventor del contrato. b) Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el interventor del contrato c) Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios. d) Desarrollar todas y cada una de las actividades que se le designen en Asistir a los diferentes frentes de las obras de infraestructura vial, de competencia de la Secretaría, con el fin de apoyar a los Profesionales en Ingeniería designados en el seguimiento de las mismas, recolectando la información requerida de la obra. e) Realizar informes ejecutivos sobre avance y estado de las obras. f) Apoyar a los Profesionales de la Secretaría en la elaboración de las fichas MGA cuando así lo requieran. g) Realizar acompañamiento al Subsecretario de Infraestructura Vial a los frentes de Trabajo que requieran su participación. Lugar de ejecución: Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura. **SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** serán los establecidos en los artículos 4º. Y 5º., respectivamente de la ley 80 de 1993. **TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$31.500.000.00)** pagaderos en cuotas. **PARÁGRAFO:** Los pagos correspondientes al valor del presente contrato se harán previa presentación de los informes correspondientes y constancia de la prestación del servicio suscrita por la interventoría. **CLAUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES**

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Desarrollo Institucional



ACTA DE INICIO CONTRATO No. 0240 DEL 23 DE MARZO DE 2012

En las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Institucional el día 02 de Abril de 2012, se reunieron el Doctor GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO, Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, en calidad de Supervisor, y el señor LUIS ALBERTO CONCHA MORENO, en calidad de Contratista, con el propósito de dar inicio al contrato No.0180 del 22 de Marzo de 2012.

CONTRATISTA:

El Señor, LUIS ALBERTO CONCHA MORENO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 2.571.799.

CONTRATANTE:

Departamento del Valle del Cauca.

TERMINO DEL CONTRATO:

a partir de su perfeccionamiento y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

DISPONIBILIDAD No.

3700000451 del 31 de Enero de 2012.

VALOR CONTRATO:

El valor del presente contrato se fija en la suma de TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (31.500.000).

FORMA DE PAGO:

Pagaderos en cuotas iguales.

OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, brindando apoyo a la Secretaría de Infraestructura en las actividades inherentes a la gestión por la cual se contrata.

EL SUPERVISOR

GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
Secretario de Infraestructura

EL CONTRATISTA:

Luis Alberto Concha Moreno
LUIS ALBERTO CONCHA MORENO
C.C. No. 2.571.799

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
 despacho@guacarí-valle.gov.co - www.guacarí-valle.gov.co

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/12/2015 a las 19:40:55 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No 2671799 y Nombres: TORRES TORRES JAIME

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 78285694



WEB

19:49:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de diciembre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI), e(la) señor(a) LUIS ALBERTO CONCHA MORENO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 2571799:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de diciembre de 2015, a las 19:46:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	2.571.799
Código de Verificación	220346112015

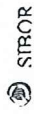
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



1.1 DE BIENES Y RENTAS									
IDENTIFICADO CON: <u>7</u> <u>Lois Alberto Candia Monard</u> <u>3</u> <u>2571-799</u> <u>3</u> <u>315899851</u> <u>3</u> <u>Colombia</u>									
DIRECCIÓN: <u>Carrera 4ª N° 4-49</u> <u>315899851</u> <u>3</u> <u>Colombia</u>									
MUNICIPIO: <u>Guapi</u> <u>315899851</u> <u>3</u> <u>Colombia</u>									
NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Mr. gng Candia Giraldo</u> <u>315899851</u> <u>3</u> <u>Colombia</u>									
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: <u>444</u> <u>315899851</u> <u>3</u> <u>Colombia</u>									
PARENTESCO: <u>444</u> <u>315899851</u> <u>3</u> <u>Colombia</u>									
DECLARO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122 INCISO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13, 13-14 DE LA LEY 190 DE 1995 PARA TOMAR POSESION ☒ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACIÓN ☐ PARA MODIFICAR ☐									
LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERMEDIACIÓN DE TERCERAS PERSONAS, SON LOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN									
a) Las Ingresos y Rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:									
CONCEPTO VALOR									
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES 12.000.000									
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS									
GASTOS DE REPRESENTACIÓN									
ARRENDOS									
HONORARIOS									
OTROS INGRESOS Y RENTAS									
TOTAL 12.000.000									
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:									
ENTIDAD FINANCIERA TIPO DE CUENTA NÚMERO DE LA CUENTA SEDE DE LA CUENTA SALDO DE LA CUENTA									
Banco de Bogotá Ahorros 3521599221 Guasavi-Valle 13.000									
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:									
TIPO DE BIEN IDENTIFICACIÓN DEL BIEN VALOR									

C. 1. DATOS PERSONALES (CONTINUACIÓN)		
CONYUGUE	VALOR	

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

COMP. RALION, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CAUDAL DE SOCIO

☐ Tengo la propiedad conjunta o de hecho vigente con

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGUE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
José María Gando	CC ☒ CE ☐ OTRO ☐	29.542.737

El presente documento es válido para el periodo comprendido entre las fechas de emisión y de vencimiento, debiendo ser presentado en todo momento al momento de la inscripción.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Trabajo y estudio de la zona	
Trabajo en la zona	Presencia
Trabajo de Obras Sociales y Construcciones	

El presente documento es válido para el periodo comprendido entre las fechas de emisión y de vencimiento, debiendo ser presentado en todo momento al momento de la inscripción.

Ciudad y Fecha
Quarí, Pucallpa 2015

260

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

**AUTO No. 094
APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA

RADICACIÓN No.:	SOIF- 100-17
ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA
PRESUNTOS RESPONSABLES: (CC) (CARGO)	GERARDO SALCEDO CALERO , identificado con la C.C. No. 2.570.040 expedida en Guacarí, Valle, Alcalde del municipio de Guacarí, Valle para la época de los hechos; LUIS ALBERTO CONCHA MORENO , identificado con la C.C. No. 2.571.799 expedida en Guacarí, Valle, Subsecretario de Infraestructura del municipio de Guacarí, Valle para la época de los hechos y Supervisor del convenio investigado; a la persona jurídica Asociación de Productores Agropecuarios De la Vereda Pomares – ASOPOMARES -, identificada con el NIT No. 900033850-0, en calidad de contratista y FRANCISCO JAVIER MORENO RICO , identificado con la C.C. No. 1.115.063.123 expedida en Buga, Valle, Representante legal de la Asociación de Productores Agropecuarios De la Vereda Pomares – ASOPOMARES - para la época de los hechos.
GARANTE:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT No. 860.009.578-6 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT No. 860.524.654-6
CUANTÍA DEL DAÑO:	DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MDA CORRIENTE (\$18.049.816).

I. COMPETENCIA

En la ciudad de Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto Comisorio SOIF- 100- 2017, calendado 27 de diciembre de 2017, la suscrita Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales, procede a dictar Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, dentro del expediente SOIF- 100- 17, con fundamento en el artículo 268 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000 y la Ordenanza No. 122 de 2001, previas las siguientes consideraciones

II. ANTECEDENTES

Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Commutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304
contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
www.contraloriavalledelcauca.gov.co



SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

Se originó el presente hallazgo fiscal No. 2, como producto de la Auditoria Regular con enfoque integral realizada por la Subdirección Técnica Cercofis Tuluá al municipio de Guacarí, Valle del Cauca, periodo evaluado desde el primero de enero al 31 de diciembre de 2016 (folio 2), conforme al oficio radicado con el CACCI No. 8372 de fecha 14 de diciembre de 2017 proveniente de la Dirección Operativa de Control Fiscal.

III. FUNDAMENTOS DE HECHO

De acuerdo a la redacción del hallazgo fiscal en el informe presentado por el auditor, los hechos son los siguientes:

"Evaluada la información contenida en la carpeta contractual Convenio N° CI -013-2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 para "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, Acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacarí" por \$70.777.028 suscrito con la fundación "ASOPOMARES", se evidenció lo siguiente:

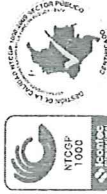
(i) **Etapas Previas:** no se determinaron ni en los estudios previos, ni en la minuta contractual, las actividades a desarrollar, los precios unitarios de lo requerido, ni los estudios y diseños. (ii) **Selección Objetiva:** Desde los estudios previos se determinó con quién se suscribiría el convenio, no se evidenció acta de ausencia temporal o definitiva del presidente de la asociación para suscribir el convenio con el vicepresidente; no se documentó la idoneidad, trayectoria y experiencia de la Asociación para cumplir con el objeto del convenio. (iii) **Etapas Contractuales:** No se evidenció información referente a la bitácora de obra, cronograma de ejecución, actas de cambio de obra y acta final, el contratista presentó la seguridad social como independiente y no como asociado, de igual manera el cobro de las actividades desarrolladas debió hacerse mediante factura, al considerar que el contratista se encuentra inscrito en régimen común y no con cuenta de cobro como se realizó.

De otro lado, teniendo en cuenta que no se pudo corroborar la certeza de la funcionalidad de la obra y del cumplimiento de su objetivo, se realizó evaluación técnica con la información entregada por el supervisor concerniente a memorias de cantidades de obra ejecutadas y sus bosquejos, se compararon las actividades del proyecto en comentario ítem por ítem, con los precios referentes de la Gobernación del Valle del Cauca como lo indica el Decreto N° 0339 del 7 de marzo de 2016, precios que se adicionaron en un 20% equivalente a los descuentos y retenciones de Ley, pólizas y acarreo por distancia. Realizada la respectiva evaluación técnica con cálculos matemáticos, se evidencio que se reconocieron y pagaron mayores y menores cantidades de obra de las ejecutadas, lo que generó un presunto detrimento patrimonial por \$18.049.816, equivalente faltante de obra como se evidencia en el siguiente cuadro:

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

OBJETO CONVENIO No.: CI-073-2016: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales Acuatapias, Acueducto Puente Rojo Y Chafalote, del municipio de Guacarí-Valle.						
CONDICIONES CONTRACTUALES CONVENIO No. CI-073-2016				VALORACION CONTRALORIA AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016		
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANT.	Vr. UNT	TOTAL
BOCATOMA 2 ACUAPUERO						
Instalación malla eslabonada para a el cerramiento de la bocatoma	m2	46	m2	44,1	45.000	1.984.500
Construcción de pantalla para captación de aguas vertiente cercana a la bocatoma a 1 mts de profundidad, x 1,5 mts de largo, capacidad de 1,5	Unid	1	Unid	1	514.360	514.360
Excavación Manual para la captación de las aguas de la vertiente para contraerlas hasta la bocatoma 2	m	8	m	8	17.533	140.264
Instalación tubería PVC de 2" para la captación de las aguas de la vertiente para contraerlas hasta la bocatoma 3	m	8	m	8	24.300	194.400
Excavación e instalación de tubería PN16	m	0	m	300	20.500	6.150.000
Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	0	Rollos	3	288.000	864.000
						9.847.524
TANQUE DE DISTRIBUCION						
excavación Manual para instalación de tubos PVC de 3"	m	8	m	8	17.533	140.264
Instalación de tubos PVC de 3"	unid	2	unid	3	205.000	615.000
Instalación de válvulas PVC de 3"	unid	2	unid	2	628.200	1.256.400
Cambio e instalación de tanque de dosificación de doró	unid	1	unid	1	166.812	166.812
Pintrura - Enlucimiento de cuarto donde se encuentra los tanques de cloración	m2	25	m2	25	7.656	191.400
						2.369.876
ACUATAPIAS						
Construcción de 6 puntos de muestreo (Requerimientos de la UES)	und	6	und	6	300.000	1.800.000
						1.800.000
OPTIMIZACION DE REDES						
Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	5	Rollos	0	288.000	0
Accesorio de 16mm	global	1	global	1	58.986	58.986
Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN 16	m	500	m	1280	17.533	22.442.240
Accesorio de 16mm	global	1	global	1	58.986	58.986
Reposición de redes de conducción de la vereda bajo Guacas a la Vereda San Antonio en tubería PVC de 2" ref. PN 16	Rollos	5	Rollos	12,8	288.000	3.686.400
Excavación de 500ml para i instalación de tubería PN 16 de 2"	m	500	m	0	6.500	0
						26.246.612
CHAFALOTE LA JULIA						
Cambio tanques de cloración	und	6	und	1	166.800	166.800
Instalación de 2 válvulas de 3"	m	18	und	2	628.200	1.256.400
Enlucimiento del tanque de distribución 4 x 2,5 x 1,5 (Enchape Cerámico	Rollos	5	M2	24	50.850	1.220.400
Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN 16	m	0	m	420	20.500	8.610.000
Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	0	Rollos	4,2	288.000	1.209.600
						12.463.200
COSTO TOTAL OBRAS						
VALOR DE APORTES MUNICIPIO					\$	52.727.212
PRESUNTO DETRIMIENTO PATRIMONIAL POR OBRAS					\$	70.777.028
					\$	18.049.816

Situación presentada por fallas en la aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión el objeto y actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio, y de selección objetiva del contratista artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015, y en los principios de la función administrativa de transparencia y economía señalados en el artículo 209 ídem y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y los principios de planeación de la entidad, y los numerales 1, 5, 6, 7 del Decreto 1510 de 2013, artículos 1, 3 y 6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 615 del estatuto tributario, artículo 01 del decreto 1165 de 1996, Artículo 25



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Commutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304
contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – soactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
www.contraloriavalledelcauca.gov.co



SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

de la Ley 80 de 1993 y por falta de seguimiento, control y vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor en el control de las actividades ejecutadas, generándose el incumplimiento de los objetivos propuestos en esta contratación en concordancia con el artículo 209 de la Carta Política, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria y fiscal al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y un presunto detrimento patrimonial por **\$18.049.816** de acuerdo a los artículos 5° y 6° de la Ley 610 de 2000".

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, y dado que con las evidencias aportadas por el grupo auditor se logró establecer la existencia de un daño patrimonial e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante el presente Auto procede a Aperturar Proceso de Responsabilidad Fiscal, bajo los siguientes fundamentos jurídicos:

Artículos 267, 268 numeral 5°, 271 y 272 de la Constitución Política de Colombia, los cuales preceptúan que la vigilancia de la gestión fiscal de la administración corresponde a la Contraloría General de la República y que es atribución del Contralor General establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, y a su vez dicha vigilancia en los distritos, departamentos y municipio le corresponde a las contraloría territoriales.

Al respecto de la normatividad que regula el Proceso de Responsabilidad Fiscal, resulta pertinente hacer referencia al articulado que desarrolla el propósito del mismo, citando la definición que el legislador demarcó en el artículo 1 de la Ley 610 de 2000, al manifestar que:

"El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado."

El artículo 3° de la Ley 610 de 2000, ha definido la gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos.

➤ Sobre los elementos para la apertura del proceso de responsabilidad



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Commutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304
contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
www.contraloriavalledelcauca.gov.co



263

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

El artículo 5° de la Ley 610 de 2000 consagra que la responsabilidad fiscal está integrada por los siguientes elementos: una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal, un daño patrimonial al Estado y un nexo causal entre los elementos anteriores. Así las cosas, demostrada la ocurrencia del daño al patrimonio Estatal, resulta ineludible pronunciarse respecto de la capacidad de gestión fiscal de los atados al presente proceso.

Así mismo el artículo 6° de la Ley 610 de 2000 define el daño patrimonial al estado como:

“La lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una Gestión Fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado....”

Luego el DAÑO no es más que la lesión del patrimonio público, representado en el menoscabo patrimonial, del cual se deriva la obligación de resarcirlo, razón por la cual debe estar debidamente cuantificado y probado.

➤ Sobre la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal

El artículo 40 de la Ley 610 de 2000 establece los elementos necesarios para que se pueda Aperturar el Proceso de Responsabilidad Fiscal, en ese sentido consagra:

“Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. El auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal. En el evento en que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, deberá notificárseles el auto de trámite que ordene la apertura del proceso. Contra este auto no procede recurso alguno.

Parágrafo. Si con posterioridad a la práctica de cualquier sistema de control fiscal cuyos resultados arrojen dictamen satisfactorio, aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con la gestión fiscal analizada, se desatenderá el dictamen emitido y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal.”

Y el artículo 41 nos determina los requisitos que debe contener el Auto mediante el cual se Apertura un Proceso de Responsabilidad Fiscal:

“Requisitos del auto de apertura. El auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal deberá contener lo siguiente: 1. Competencia del funcionario de conocimiento. 2. Fundamentos de hecho. 3. Fundamentos de derecho. 4. Identificación de la entidad estatal



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Commutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304
contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
www.contraloriavalledelcauca.gov.co



26A

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

afectada y de los presuntos responsables fiscales. 5. Determinación del daño patrimonial al Estado y estimación de su cuantía. 6. Decreto de las pruebas que se consideren conducentes y pertinentes. 7.

Decreto de las medidas cautelares a que hubiere lugar, las cuales deberán hacerse efectivas antes de la notificación del auto de apertura a los presuntos responsables. 8. Solicitud a la entidad donde el servidor público esté o haya estado vinculado, para que ésta informe sobre el salario devengado para la época de los hechos, los datos sobre su identidad personal y su última dirección conocida o registrada; e igualmente para enterarla del inicio de las diligencias fiscales. 9. Orden de notificar a los presuntos responsables esta decisión”.

Por tanto, encontrando que en el caso materia de investigación, se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 40, 41 de la Ley 610 de 2000.

En el tema que nos distrae, tratase de establecer las razones por las cuales los recursos entregados por el municipio de Guacari al contratista **ASOPOMARES** no se encuentran soportados, debido a las deficiencias en la aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión el objeto y actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio y por falta de seguimiento, control y vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor en el control de las actividades ejecutadas.

Así entonces, considerando lo anteriormente expuesto y al encontrar comprometida la responsabilidad fiscal de los implicados la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, procede a accionar su competencia según lo registrado en el acápite de los hechos, y en este contexto, establecer la responsabilidad de los señores: **GERARDO SALCEDO CALERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.570.040 expedida en Guacari, Valle, Alcalde del municipio de Guacari, Valle para la época de los hechos; **LUIS ALBERTO CONCHA MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.571.799 expedida en Guacari, Valle, Subsecretario de Infraestructura del municipio de Guacari, Valle para la época de los hechos y Supervisor del convenio investigado; la persona jurídica Asociación de Productores Agropecuarios De la Vereda Pomares –**ASOPOMARES**-, identificada con el NIT No. 900033850-0, contratista y **FRANCISCO JAVIER MORENO RICO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.115.063.123 expedida en Buga, Valle, Representante legal de la Asociación de Productores Agropecuarios De la Vereda Pomares – **ASOPOMARES**-.

V. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES

A. Identificación de la entidad estatal afectada:

La entidad afectada corresponde al **MUNICIPIO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA**, en virtud a que del presupuesto que le fue asignado para la vigencia 2016, fue pagado el valor del convenio a pesar de la ineffectividad en el cumplimiento de los objetivos planeados, ocasionando un presunto detrimento



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Commutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304
contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
www.contraloriavalledelcauca.gov.co



SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

patrimonial; además, el riesgo en la conformación de informes inadecuados e incumplimiento por parte del contratista, que ocasiona el uso ineficiente de los recursos para la entidad que es sujeto de control fiscal y vigilancia de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

B. Los presuntos responsables fiscales:

- **GERARDO SALCEDO CALERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.570.040 expedida en Guacarí, Valle, Alcalde del municipio de Guacarí, Valle para la época de los hechos.
- **LUIS ALBERTO CONCHA MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.571.799 expedida en Guacarí, Valle, Subsecretario de Infraestructura del municipio de Guacarí, Valle para la época de los hechos y Supervisor del convenio investigado.
- **FRANCISCO JAVIER MORENO RICO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.115.063.123 expedida en Buga, Valle, quien para la época de los hechos fungió como Representante legal de la Asociación de Productores Agropecuarios De la Vereda Pomares –**ASOPOMARES**.
- A la persona jurídica **ASOPOMARES**, Asociación de Productores Agropecuarios De la Vereda Pomares --, identificada con el NIT No. 900033850-0, contratista.

C. Vinculación del garante- Tercero civilmente responsable:

Con respecto a la vinculación del garante la ley 610 de 2000, preceptúa en su artículo 44 lo siguiente:

“Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza,, se vinculara al proceso a la compañía de seguros, en Calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por este, con la indicación del motivo de procedencia de aquella”.

De acuerdo a lo anterior se vinculará a la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT No. 860.009.578-6, con la siguiente póliza de seguro: Póliza **No. 52- 44- 101002933** de Cumplimiento Entidad Estatal, valor asegurado \$7.777.702.80 amparando cumplimiento del contrato y \$28.310.811 amparando devolución de pagos anticipados, para un total de \$36.088.513.80, expedida el 15 de diciembre de 2016 con vigencia desde el 6 de diciembre de 2016 hasta el 30 abril de 2017 (folios 157 y 158).

De igual manera se vinculara a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con NIT No. 860.524.654-6 con la siguiente póliza de seguro: Póliza

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

No. 720-64-994000000349 de Seguro manejo Sector Oficial, por valor de \$5.000.000.00, amparando Fallos con Responsabilidad Fiscal, expedida el 26 de abril de 2017 con vigencia desde el 21 de abril de 2017 hasta el 21 de abril de 2018 (folio 227).

VI. DETERMINACION DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACION A LA CUANTIA

El presunto daño patrimonial se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.049.816)**, resultado del valor estipulado en el hallazgo fiscal No. 2 obrante a folio 6.

VII. PRUEBAS EXISTENTES Y VALORACION PROBATORIA

Téngase como pruebas los documentos allegados al presente expediente.

A. PRUEBAS DOCUMENTALES:

Las aportadas por el auditor:

1. Informe Final (folios 9 a 12).
2. Anexo presupuesto oficial ejecutado Convenio ASOPOMARES (folios 13 y 14).
3. Bosquejo a mano alzada de bocatoma (folios 15 a 20).
4. Registro fotográfico Acueducto Puente Rojo, estado inicial (folios 21 a 37).
5. Un CD con documentos de presuntos responsables (folio 59).

Las aportadas por el Municipio de Guacarí, Valle del Cauca:

6. Un CD con historias laborales del alcalde municipal Ingeniero **GERARDO SALCEDO CALERO** y del Subsecretario de Infraestructura **LUIS ALBERTO CONCHA MORENO** y del expediente contractual del Convenio CI- 013- 2016 (folio 88).
7. Manual de funciones del Alcalde (folios 97 y 98).
8. Manual de funciones del Subsecretario de Infraestructura del municipio (folios 99 a 103).
9. Seguro de Vida grupo póliza normal expedida por la Previsora (folios 104 a 107).
10. Documentos del CD obrante a folio 59 tales como los documentos del contratista, la minuta del Convenio CI- 013- 2016, Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No.52- 44- 101002933 expedido por Seguros del Estado S.A., Registro Presupuestal, Acta de inicio, cuenta de cobro por valor de \$28.310.811 por pago anticipado del 15 de diciembre de 2016, comprobante de egreso No. 0007436, orden de pago, cuenta de cobro por valor de \$42.466.216,80 de fecha 31 de diciembre de 2016, Información del Banco de Bogotá certificando la vinculación de la Asociación de productores agropecuarios de la vereda, informe final, registro fotográfico, dos órdenes de pago por valores de \$31.165.722 y \$8.327.858, Acta de

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

recibo a satisfacción, comprobante de egreso y estado de pagos a terceros (folios 117 a 201).

11. Documentos del CD obrante a folio 88 tales como el oficio por medio del cual el municipio de Guacarí remite a la Dirección Administrativa Jurídica de la Gobernación del Valle, el Acuerdo No. 006 del 30 de agosto de 2017 Por medio del cual se autoriza comprar un lote, con la respectiva respuesta de revisión de legalidad, el Acuerdo No. 006 del 30 de agosto de 201, aprobación del Concejo municipal de San Juan Bautista de Guacarí, Certificado de tradición del lote, ilegible, certificado de la Personería municipal de la publicación de la autorización de la compra, documentos personales del alcalde **GERARDO SALCEDO CALERO**, Póliza No. 720-64-99400000349 de Seguro manejo Sector Oficial, documentos personales del Supervisor señor **LUIS ALBERTO CONCHA MORENO** (folios 203 a 259).

VIII. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El señor **GERARDO SALCEDO CALERO**, actuando como representante legal del municipio de San Juan de Guacarí, Valle del Cauca para la época de los hechos de acuerdo a los documentos que obran en el expediente y que fueron relacionados como documentos personales en el acápite anterior, tiene como propósito principal cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo entre otros y como funciones esenciales del tema que nos distrae entre otras, 1) (...) asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. 2) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, de acuerdo al Manual de funciones obrante a folios 97 y 98 (subrayado fuera de texto).

De igual manera el señor **LUIS ALBERTO CONCHA MORENO**, en su calidad de Subsecretario de Infraestructura del municipio de Guacarí, Valle para la época de los hechos de acuerdo a los documentos aportados por el municipio obrante a folios 228 a 259 y Supervisor del Convenio investigado, como propósito principal tenía la función de dirigir, controlar, implementar y evaluar los planes, programas, proyectos y acciones referentes a los sectores de Infraestructura y Servicios Públicos domiciliarios, fomentando la oportunidad, pertinencia y calidad de las actividades desarrolladas por otras instancias públicas y/o privadas.

Y como funciones esenciales entre otras, el Subsecretario de Infraestructura del municipio de Guacarí, Valle, tenía que: 1) Controlar y coordinar la ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura municipal, del desarrollo urbanístico, malla vial municipal e intermunicipal, de acueducto, saneamiento básico, prevención de desastres y de asentamientos subnormales, que se ejecuten a través de convenios o por delegación. 2) Preparar estudios, análisis de conveniencia y de viabilidad física, técnica y económica de los diferentes programas y proyectos adelantados por la dependencia. 3) Vigilar el cumplimiento técnico y ambiental en la prestación de servicios públicos domiciliarios a cargo de entidades públicas o privadas en el territorio. 4) Revisar los convenios y contratos para la prestación de servicios públicos y domiciliarios presentando propuestas para mejorar la calidad, a través de instancias



SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

municipales o de otro orden. **5.** Actuar con diligencia en las actividades de supervisión de la contratación, en las cuales sea designado, acorde con la política anticorrupción.

Dentro de las contribuciones individuales (criterios de desempeño) se encuentran:

1. Los programas proyectos y procesos del área administrados y coordinados eficazmente en función del logro de los objetivos y metas institucionales. **2.** Los convenios, apoyo y consecución de recursos para el cumplimiento de los objetivos del área, gestionados ante organismos públicos y privados con oportunidad y efectividad. **3.** Los procesos de supervisión de contratos asignados, realizados diligentemente, atienden el estatuto de contratación estatal y la ley de anticorrupción, de acuerdo al Manual de funciones obrante a folio 100 a 103(subrayado fuera de texto).

En el caso de la persona jurídica **Asociación de productores agropecuarios de la vereda Pomares –ASOPOMARES-** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT No. 900033850-0 al ser el contratista en el Convenio de Asociación Interinstitucional de Interés Público No. CI-013-2016, sus obligaciones entre otras según lo estipulado en la cláusula sexta del convenio era la de ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según las condiciones técnicas del convenio y presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad acordada de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.

Finalmente el señor **FRANCISCO JAVIER MORENO RICO**, Representante legal de la Asociación de productores agropecuarios de la vereda Pomares –ASOPOMARES- en su condición de contratista sus obligaciones eran: **1)** Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas según las condiciones técnicas del Convenio. **2)** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano técnico, auxiliar y profesional idóneo, para la ejecución del objeto del convenio. **3)** Ejecutar las actividades contratadas, con activa participación social, socializando con la con unidad el impacto del objeto del contrato. **4)** Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. **4)** Mantener a día el pago de la seguridad social, todo lo anterior de acuerdo a la presentación de la propuesta presentada al municipio obrante a folio 122 y en la cláusula sexta del Convenio, obligaciones de la asociación obrante a folio 154.

De acuerdo al auditor, la causa o razón por la cual ocurrió esta situación fue por fallas en la aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión el objeto y actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio y por la falta de seguimiento, control y vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor en el control de las actividades ejecutadas lo que genero ineffectividad en el cumplimiento de los objetivos planeados, ocasionando presuntamente un detrimento y riesgo en la conformación de informes inadecuados, incumplimiento por parte del contratista, ocasionando el uso ineficiente de los recursos en concordancia con el artículo 209 de la Carta Política, artículos 84 y 84 de la Ley 1474 de 2011.



Carrera 6 entre Calles 9 y 10, Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Commutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304
contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
www.contraloriavalledelcauca.gov.co



209

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

Con esta providencia, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, al encontrar establecido los presupuestos en ella previstos.

IX. DECRETO DE PRUEBAS

Ténganse como pruebas válidas, las documentales allegadas al expediente y déseles el valor probatorio que les corresponda.

Como bien lo estipula el artículo 22 de la Ley 610 de 2000, Necesidad de la prueba:

“Toda providencia dictada en el proceso de responsabilidad fiscal debe fundarse en pruebas legalmente producidas y allegadas o aportadas al proceso, por eso es que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 610 de 2000, Libertad de pruebas, se decretarán las versiones libres y espontáneas de los sujetos procesales y demás pruebas necesarias”.

Decrétese las que a continuación se relacionan:

A. DOCUMENTALES:

- Solicitar al municipio de San Juan de Guacari, Valle, se sirva allegar a este Despacho, copia de la bitácora de obra, cronograma de ejecución, actas de cambio de obra y acta final del convenio No. CI- 013- 2016, como también el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la persona jurídica Asociación de Productores Agropecuarios de la Vereda Pomares **-ASOPOMARES-** y de no existir tales documentos, que lo certifiquen.

B. MEDIOS DE DEFENSA:

- Citar para escuchar en diligencias de versión libre y espontánea a los señores **GERARDO SALCEDO CALERO, LUIS ALBERTO CONCHA MORENO, FRANCISCO JAVIER MORENO RICO** y al actual Representante Legal de la Asociación de productores agropecuarios de la vereda Pomares – **ASOPOMARES-** de las condiciones anteriormente anotadas, para que expongan sobre los hechos.

Las diligencias en cuestión, se practicarán en fecha y hora que fijará este Despacho.

X. RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aperturar Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado bajo el No. SOIF- 100- 17.

ARTICULO SEGUNDO: Vincular como presuntos responsables a: **GERARDO SALCEDO CALERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.570.040 expedida en Guacari, Valle,



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Commutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304
contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
www.contraloriavalledelcauca.gov.co



210

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

Alcalde del municipio de Guacari, Valle, para la época de los hechos; **LUIS ALBERTO CONCHA MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.571.799 expedida en Guacari, Valle, Subsecretario de Infraestructura del municipio de Guacari, Valle para la época de los hechos y Supervisor del convenio investigado; a la persona jurídica **Asociación de productores agropecuarios de la vereda Pomares – ASOPOMARES-** identificada con el NIT No. 900033850-0, empresa contratista y **FRANCISCO JAVIER MORENO RICO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.115.063.123 expedida en Buga, Valle, Representante legal de la Asociación de Productores Agropecuarios De la Vereda Pomares – **ASOPOMARES-** quien suscribió el Convenio No. CI-013- 2016 con el municipio de San Juan de Guacari el día 6 de diciembre de 2016.

ARTICULO TERCERO:

Vincular en su condición de garante como tercero civilmente responsable, a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT No. 860.009.578-6, con la siguiente póliza de seguro: Póliza No. **52- 44- 101002933** de Cumplimiento Entidad Estatal, valor asegurado \$7.777.702.80 amparando cumplimiento del contrato y \$28.310.811 amparando devolución de pagos anticipados, para un total de \$36.088.513.80, expedida el 15 de diciembre de 2016 con vigencia desde el 6 de diciembre de 2016 hasta el 30 abril de 2017 (folios 157 y 158); y a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con NIT No. 860.524.654-6 con la siguiente póliza de seguro: Póliza No. **720-64- 994000000349** de Seguro manejo Sector Oficial, por valor de \$5.000.000.00, amparando Fallos con Responsabilidad Fiscal, expedida el 26 de abril de 2017 con vigencia desde el 21 de abril de 2017 hasta el 21 de abril de 2018 (folio 227), comunicándoles el presente auto de apertura.

ARTICULO CUARTO: Téngase como pruebas las que obran en la presente actuación, y déseles el valor probatorio que corresponda. Así mismo decrétese las siguientes pruebas: **A.** Solicitar al municipio de San Juan de Guacari, Valle, se sirva allegar a este Despacho, copia de la bitácora de obra, cronograma de ejecución, actas de cambio de obra y acta final del convenio No. CI-013-2016 como también el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la persona jurídica Asociación de Productores Agropecuarios de la Vereda Pomares –



SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

ASOPOMARES- y de no existir tales documentos, que lo certifiquen. **B.** Citar a los presuntos responsables enunciados en el artículo anterior para que rindan versión libre sobre los hechos investigados.

ARTICULO QUINTO:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la ley 610 de 2000, DECRETAR en cuaderno separado las medidas cautelares a las que haya lugar en ocasión del estudio de bienes efectuado e insertado al expediente; Auto que deberá ser notificado por estados electrónicos conforme a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011. La práctica de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes objeto del estudio, deberá surtirse antes de la notificación del auto de apertura del proceso.

ARTICULO SEXTO:

Una vez cumplido el trámite de las medidas cautelares de que trata este auto, proceder a notificar este Auto de Apertura personalmente a los presuntos responsables: **GERARDO SALCEDO CALERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.570.040 expedida en Guacari, Valle, Alcalde del municipio de Guacari, Valle, para la época de los hechos a la Calle 4 No. 8- 16 Barrio Central del municipio San Juan de Guacari, Valle del Cauca; **LUIS ALBERTO CONCHA MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.571.799 expedida en Guacari, Valle, Subsecretario de Infraestructura del municipio de Guacari, Valle, para la época de los hechos y Supervisor del convenio investigado, a la Carrera 4º No. 4- 49 del municipio de San Juan de Guacari, Valle del Cauca; a la persona jurídica **Asociación de productores agropecuarios de la vereda Pomares –ASOPOMARES-** identificada con el NIT No. 900033850-0, empresa contratista y **FRANCISCO JAVIER MORENO RICO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.115.063.123 expedida en Buga, Valle, Representante legal de la Asociación de Productores Agropecuarios De la Vereda Pomares –**ASOPOMARES-** quien suscribió el Convenio No. CI- 013- 2016 con el municipio de San Juan de Guacari el día 6 de diciembre de 2016, a la Vía S/N Sh- 1300 Corregimiento Santa Rosa de Tapias, municipio de San Juan de Guacari, Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, haciéndoles saber que contra el presente Auto no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO:

COMUNICAR este Auto de apertura a los representantes legales de las Compañías **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y a la **ASEGURADORA**



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Commutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co

www.contraloriavalledelcauca.gov.co





SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

SOLIDARIA DE COLOMBIA, vinculadas en calidad de garantes o terceros civilmente responsables, a la carrera 11 No. 90- 20 y a la calle 100 No. 9 A- 45 Pisos 8º y 12 de la ciudad de Bogotá D.C., respectivamente, a través de la Secretaría Común.

ARTICULO OCTAVO:

En el evento en que los Presuntos Responsables no puedan ser localizados o citados no comparezcan a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuara el trámite del proceso, en virtud de lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 610 de 2000.

ARTICULO NOVENO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 610 de 2000, comuníquesele al Representante Legal de la Entidad afectada, la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



VANESSA LONDOÑO LONDOÑO

Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Proyecto: Nancy Stella Mejía Tascon, Profesional Universitaria



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Conmutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
www.contraloriavalledelcauca.gov.co



11:19:31 AM
25/02/2019
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: CE SOIF100-2017

Destino: GERARDO SALCEDO CALERO

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 1 Radicado: 854 Anexos: 1

NOHENY

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
SECRETARÍA COMÚN

135-23.04

Santiago de Cali,

Señor:

GERARDO SALCEDO CALERO

Alcalde Municipio de Guacarí-Valle
Calle 4 # 8-16

ASUNTO: Comunicación Expediente SOIF 100-2017

Me permito comunicarle que mediante Auto No 094 del veinte (20) de febrero de 2019, se profiere auto AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL dentro del expediente con radicado SOIF 100-2017, donde figura como presunto responsables los señores: GERARDO SALCEDO CALERO identificado con cédula 2.570.040, LUIS ALBERTO CONCHA MORENO identificado con cédula número 2.571.799 y FRANCISCO JAVIER MORENO RICO representante legal de ASOPOMARES identificado con Nit No: 900033850-0.

Atentamente,



MARGARITA MARÍA ROMERO URREA
Auxiliar Administrativa (E).

11:21:24 AM
25/02/2019
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800090735-1-18991230

Asunto: CE SOIF 100-2017
Destino: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 **Radicado:** 855 **Anexos:** 1 **NOHEMY**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
SECRETARÍA COMÚN

135-23.04

Santiago de Cali,

Señores:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Calle 100 # 9 A - 45 pisos 8 y 12
Bogotá D.C

ASUNTO: Comunicación Expediente SOIF 100-2017

Me permito comunicarle que mediante Auto No 094 del veinte (20) de febrero de 2019, se profirió APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, de fecha veinte (20) de febrero de diecinueve (2019), donde han sido vinculados como tercero civilmente responsable dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal radicado bajo el No SOIF 100-2017.

Lo anterior en virtud de la póliza No 720-64-994000000349 de seguros de manejo sector oficial, amparando Fallos con Responsabilidad fiscal expedida el 26 de abril de 2017 con vigencia desde el 21 de abril de 2017 hasta el 21 de abril de 2018.

Atentamente,



Margarita María Romero Urrea.
Auxiliar Administrativa (E).

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
SECRETARÍA COMÚN

135-23.04

Santiago de Cali,

Señores:
COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A
Carrera 11 # 90-20
Bogotá D.C.

ASUNTO: Comunicación Expediente SOIF 100-2017

Me permito comunicarle que mediante Auto No 094 del veinte (20) de febrero de 2019, se profirió APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, de fecha veinte (20) de febrero de diecinueve (2019), donde han sido vinculados como tercero civilmente responsable dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal radicado bajo el No SOIF 100-2017.

Lo anterior en virtud de la póliza de seguro No 52-44-101002933 de cumplimiento Entidad Estatal amparando cumplimiento del contrato y devolución de pagos anticipados, expedida el 15 de diciembre de 2016 con vigencia desde el día 6 de diciembre de 2016 hasta el 30 de abril de 2017.

Atentamente,


Margarita María Romero Urrea.
Auxiliar Administrativa (E).

SECRETARÍA COMÚN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.04

11:31:01 AM
25/02/2019
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
800090735 - 1 - 18991230
ASUNTO: CE SOIF 100-2017
Destino: GERARDO SALCEDO CALERO
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Radicado: 860 Anexos: 1 NOHENY

Santiago de Cali,

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor:
GERARDO SALCEDO CALERO
Calle 4 # 8-16 Barrio Central
San Juan de Guacará-Valle

ASUNTO: Citación para notificación personal del proceso de Responsabilidad Fiscal, radicado bajo el Expediente N° SOIF-100-2017

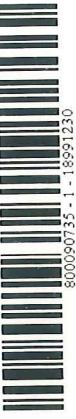
Comedidamente le solicito presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, a la oficina de la Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, ubicada en el semisótano de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8:00 A.M a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:00 PM, con el fin de notificarse personalmente del contenido del AUTO DE APERTURA DE PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL No.094 de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado No.SOIF-100-2017.

De no comparecer dentro del término de cinco (5) día hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente citación, la Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, procederá a notificar el auto por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


MARGARITA MARÍA ROMERO URREA
Auxiliar Administrativa (E).

**SECRETARÍA COMÚN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**



11:32:28 AM
25/02/2019
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
800090735 - 1 - 18991230

135-23.04

Asunto: CE SOIF 100-2017
Destino: LUIS ALBERTO CONCHA MORENO
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Radicado: 861 Anexos: 1 NOHEMY

Santiago de Cali,

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor:
LUIS ALBERTO CONCHA MORENO
Carrera 4 # 4-49
San Juan de Guacará-Valle

ASUNTO: Citación para notificación personal del proceso de Responsabilidad Fiscal, radicado bajo el Expediente N° SOIF-100-2017

Comedidamente le solicito presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, a la oficina de la Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, ubicada en el semisótano de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8:00 A.M a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:00 PM, con el fin de notificarse personalmente del contenido del AUTO DE APERTURA DE PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL No.094 de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado No.SOIF-100-2017.

De no comparecer dentro del término de cinco (5) día hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente citación, la Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, procederá a notificar el auto por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


MARGARITA MARÍA ROMERO URREA
Auxiliar Administrativa (E).

SECRETARÍA COMÚN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL



Asunto: CE CITACION SOIF 100-2017
Destino: FRANCISCO JAVIER MORENO RICO
Remite: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 **Radicado:** 863 **Anexos:** 1 **NOHEMY**

135-23.04

Santiago de Cali,

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor:

FRANCISCO JAVIER MORENO RICO
Vía s/n 1300 corregimiento Santa Rosa de Tapias
Guacarí-Valle

ASUNTO: Citación para notificación personal del proceso de Responsabilidad Fiscal, radicado bajo el Expediente N° SOIF-100-2017

Comedidamente le solicito presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, a la oficina de la Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, ubicada en el semisótano de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8:00 A.M a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:00 PM, con el fin de notificarse personalmente del contenido del AUTO DE APERTURA DE PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL No.094 de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado No.SOIF-100-2017.

De no comparecer dentro del término de cinco (5) día hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente citación, la Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, procederá a notificar el auto por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


MARGARITA MARÍA ROMERO URREA
Auxiliar Administrativa (E).



SECRETARIA COMUN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.04

Santiago de Cali,

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores:

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES ASOPOMARES

Representante Legal señor FRANCISCO JAVIER MORENO RICO.

Vía sin número 1300 corregimiento Santa Rosa de Tapias
Guacarí-Valle

ASUNTO: Citación para notificación personal del proceso de Responsabilidad Fiscal, radicado bajo el Expediente N° SOIF-100-2017

Comedidamente le solicito presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, a la oficina de la Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, ubicada en el semisótano de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8:00 A.M a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:00 PM, con el fin de notificarse personalmente del contenido del AUTO DE APERTURA DE PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL No.094 de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado No.SOIF-100-2017.

De no comparecer dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de envió de la presente citación, la Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, procederá a notificar el auto por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


MARGARITA MARIA ROMERO URREA
Auxiliar Administrativa (E).

SECRETARIA COMUN
DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135.23.04

NOTIFICACION POR AVISO

En Santiago de Cali, a los cinco (5) día del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, conforme lo establece el Art. 69 del C.P.A.C.A., procede a notificar por Aviso a los señores:

1. GERARDO SALCEDO CALERO.
C.C: 2.570.040
(Sujeto Procesal)
2. LUIS ALBERTO CONCHA MORENO
C.C: 2.571.799
(Sujeto Procesal)
3. ASOPORAMES
Nit: 900033850-0
(Sujeto Procesal)
4. FRANCISCO JAVIER MORENO RICO
Representante legal de ASOPOMARES para la época de los hechos.
C.C: 1.115.063.123
(Sujeto Procesal)

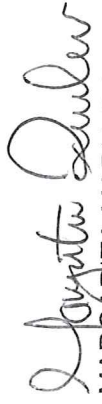
Del contenido del Auto No. 094, expedido el día veinte (20) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se profiere **APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**, proferido dentro del expediente **SOIF-100-2017**.

Se anexa copia, íntegra y gratuita del Auto No 094 del veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se le advierte al notificado(a) que contra el acto administrativo que se le notifica NO proceden recursos.

El presente Aviso se publica hoy, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 AM

NOTIFICADORA


MARGARITA MARIA ROMERO URREA
Auxiliar Administrativa (E).

12:01:40 PM
05/03/2019
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: CE SOIF 100-2017
Destino: FRANCISCO JAVIER MORENO
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Radicado: 1037 Anexos: 1 nohemý

12:04:19 PM
05/03/2019
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: CE SOIF 100-2017
Destino: ASOPORAMES
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Radicado: 1038 Anexos: 1 nohemý

12:19:23 PM
05/03/2019
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: CE SOIF 100-2017
Destino: LUIS ALBERTO CONCHA MORENO
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Radicado: 1039 Anexos: 1 nohemý

12:21:04 PM
05/03/2019
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: CE SOIF 100-2017
Destino: GERARDO SALCEDO CALERO
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Radicado: 1040 Anexos: 1 nohemý



800090735 - 1 - 18991230



800090735 - 1 - 18991230



800090735 - 1 - 18991230



800090735 - 1 - 18991230

11:52:15 AM
05/03/2019

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: CE SOIF 100-2017
Destino: GERARDO SALCEDO CALERO
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Radicado: 1033 Anexos: 1 nohemý



800090735 - 1 - 18991230

11:55:10 AM
05/03/2019

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: CE SOIF 100-2017
Destino: LUIS ALBERTO CONCHA MORENO
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Radicado: 1034 Anexos: 1 nohemý



800090735 - 1 - 18991230

11:56:36 AM
05/03/2019

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: CE SOIF 100-2017
Destino: FRANCISCO JAVIER MORENO RICO
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Radicado: 1035 Anexos: 1 nohemý



800090735 - 1 - 18991230

11:59:58 AM
05/03/2019

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: CE SOIF 100-2017
Destino: ASOPAMARES
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Radicado: 1036 Anexos: 1 nohemý



800090735 - 1 - 18991230

SECRETARIA COMÚN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135.23.04

NOTIFICACION POR AVISO PÚBLICO

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, previa citación del sujeto procesal hecha mediante CACCI No 860 del 25 de febrero de 2019, para la notificación personal de una decisión administrativa, y No habiendo logrado su ubicación para su comparecencia; conforme lo establece el Art. 69 del C.P. A.C.A., procede a notificar por Aviso al señor:

4. GERARDO SALCEDO CALERO
(Sujeto Procesal)

Del contenido del Auto No. 094, expedido el día veinte (20) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se profiere **APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**, proferido dentro del expediente **SOIF-100-2017**.

Este Aviso es publicado en la página electrónica de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca así como en la cartelera de publicaciones de la entidad, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Es de connotar que la copia íntegra y gratuita del Auto No 094 del día veinte (20) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) de que trata este aviso, se encuentra en archivo PDF, al cual se podrá acceder digitando los dos (2) últimos dígitos de la cédula de ciudadanía o NIT de la persona notificada.

Se le informa al notificado que, contra el acto administrativo que se le notifica NO proceden Recursos

El presente aviso se publica hoy cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFICADORA:

Margarita Maria Romero Urrea

MARGARITA MARIA ROMERO URREA.
Auxiliar Administrativa (E).

135.23-04

NOTA DESFIJACIÓN

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

La Suscrita Auxiliar Administrativa (E), de la Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, hace constar que cumplidos los cinco (5) días de haberse fijado el Aviso Público de fecha cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se desfija siendo las 5:00 de la tarde del día doce (12) de marzo de 2019.

Corren los días hábiles 5, 6, 7, 8 y 11 de marzo de 2019, siendo los días 9 y 10 de marzo sábado y domingo.

En consecuencia, la notificación por aviso se surtió el día doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019), según lo estipulado en el artículo 69 del C.P.A.C.A.



MARGARITA MARÍA ROMERO URREA
Auxiliar Administrativa (E).



Asunto: CE SOIF 100-2017
Destino: LUIS ALBERTO CONCHA MORENO
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Radicado: 1034 Anexos: 1
nohenry

SECRETARIA COMÚN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135.23.04

NOTIFICACION POR AVISO PÚBLICO

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, previa citación del sujeto procesal hecha mediante CACCI No 861 del 25 de febrero de 2019, para la notificación personal de una decisión administrativa, y No habiendo logrado su ubicación para su comparecencia; conforme lo establece el Art. 69 del C.P. A.C.A., procede a notificar por Aviso al señor:

3. LUIS ALBERTO CONCHA MORENO
(Sujeto Procesal)

Del contenido del Auto No. 094, expedido el día veinte (20) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se profiere **APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**, proferido dentro del expediente **SOIF-100-2017**.

Este Aviso es publicado en la página electrónica de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca así como en la cartelera de publicaciones de la entidad, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Es de connotar que la copia íntegra y gratuita del Auto No 094 del día veinte (20) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) de que trata este aviso, se encuentra en archivo PDF, al cual se podrá acceder digitando los dos (2) últimos dígitos de la cédula de ciudadanía o NIT de la persona notificada.

Se le informa al notificado que, contra el acto administrativo que se le notifica NO proceden Recursos

El presente aviso se publica hoy cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFICADORA:


MARGARITA MARIA ROMERO URREA.
Auxiliar Administrativa (E).

135.23-04

NOTA DESFIJACIÓN

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

La Suscrita Auxiliar Administrativa (E), de la Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, hace constar que cumplidos los cinco (5) días de haberse fijado el Aviso Público de fecha cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se desfija siendo las 5:00 de la tarde del día doce (12) de marzo de 2019.

Corren los días hábiles 5, 6, 7, 8 y 11 de marzo de 2019, siendo los días 9 y 10 de marzo sábado y domingo.

En consecuencia, la notificación por aviso se surtió el día doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019), según lo estipulado en el artículo 69 del C.P.A.C.A.



MARGARITA MARÍA ROMERO URREA
Auxiliar Administrativa (E).



SECRETARIA COMÚN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135.23.04

NOTIFICACION POR AVISO PÚBLICO

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, previa citación del sujeto procesal hecha mediante CACCI No 863 del 25 de febrero de 2019, para la notificación personal de una decisión administrativa, y No habiendo logrado su ubicación para su comparecencia; conforme lo establece el Art. 69 del C.P. A.C.A., procede a notificar por Aviso al señor:

2. FRANCISCO JAVIER MORENO RICO
(Sujeto Procesal)

Del contenido del Auto No. 094, expedido el día veinte (20) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se profiere **APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**, proferido dentro del expediente **SOIF-100-2017**.

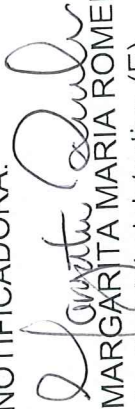
Este Aviso es publicado en la página electrónica de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca así como en la cartelera de publicaciones de la entidad, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Es de connotar que la copia íntegra y gratuita del Auto No 094 del día veinte (20) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) de que trata este aviso, se encuentra en archivo PDF, al cual se podrá acceder digitando los dos (2) últimos dígitos de la cédula de ciudadanía o NIT de la persona notificada.

Se le informa al notificado que, contra el acto administrativo que se le notifica NO proceden Recursos

El presente aviso se publica hoy cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFICADORA:


MARGARITA MARIA ROMERO URREA.
Auxiliar Administrativa (E).

135.23-04

NOTA DESFIJACIÓN

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

La Suscrita Auxiliar Administrativa (E), de la Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, hace constar que cumplidos los cinco (5) días de haberse fijado el Aviso Público de fecha cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se desfija siendo las 5:00 de la tarde del día doce (12) de marzo de 2019.

Corren los días hábiles 5, 6, 7, 8 y 11 de marzo de 2019, siendo los días 9 y 10 de marzo sábado y domingo.

En consecuencia, la notificación por aviso se surtió el día doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019), según lo estipulado en el artículo 69 del C.P.A.C.A.



MARGARITA MARÍA ROMERO URREA
Auxiliar Administrativa (E).

SECRETARIA COMÚN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135.23.04

NOTIFICACION POR AVISO PÚBLICO

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, previa citación del sujeto procesal hecha mediante CACCI No 862 del 25 de febrero de 2019, para la notificación personal de una decisión administrativa, y No habiendo logrado su ubicación para su comparecencia; conforme lo establece el Art. 69 del C.P. A.C.A., procede a notificar por Aviso al señor:

1. ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA
VEREDA POMARES ASOPOMARES
(Sujeto Procesal)

Del contenido del Auto No. 094, expedido el día veinte (20) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se profiere **APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**, proferido dentro del expediente **SOIF-100-2017**.

Este Aviso es publicado en la página electrónica de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca así como en la cartelera de publicaciones de la entidad, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Es de connotar que la copia íntegra y gratuita del Auto No 094 del día veinte (20) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) de que trata este aviso, se encuentra en archivo PDF, al cual se podrá acceder digitando los dos (2) últimos dígitos de la cédula de ciudadanía o NIT de la persona notificada.

Se le informa al notificado que, contra el acto administrativo que se le notifica NO proceden Recursos

El presente aviso se publica hoy cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFICADORA:



MARGARITA MARIA ROMERO URREA.
Auxiliar Administrativa (E).

135.23-04

NOTA DESFIJACIÓN

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

La Suscrita Auxiliar Administrativa (E), de la Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, hace constar que cumplidos los cinco (5) días de haberse fijado el Aviso Público de fecha cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se desfija siendo las 5:00 de la tarde del día doce (12) de marzo de 2019.

Corren los días hábiles 5, 6, 7, 8 y 11 de marzo de 2019, siendo los días 9 y 10 de marzo sábado y domingo.

En consecuencia, la notificación por aviso se surtió el día doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019), según lo estipulado en el artículo 69 del C.P.A.C.A.


MARGARITA MARÍA ROMERO URREA
Auxiliar Administrativa (E).

135-23.04

Santiago de Cali, 1 de abril de 2019.

NOTA SECRETARIAL

Informo al despacho que se encuentra debidamente surtida la notificación del auto DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 094 del día veinte (20) de febrero de 2019, y AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES No 095 del día 20 de febrero de 2019, dentro del expediente SOIF 100-2017, sin presentación de recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se devuelve el expediente a la profesional Universitaria NANCY STELLA MEJÍA TASCÓN, sustanciadora del proceso, a fin de que continúe con el trámite procesal de acuerdo al término establecido por la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.


MARGARITA MARÍA ROMERO URREA
Auxiliar Administrativa (E).


02-04-19

Entrega: margarita
Recibe:
Fecha:
Cuadernos:2
Folios:285
Estudio de B: 1
Folios:207

01:53:58 PM
03/04/2019

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

800090735 - 1 - 18991230

Asunto: SOLICITUD INFORMACION Y DOCUMENTACION

Destino: GERARDO SALCEDO CALERO

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 1 Radicado: 1550 Anexos: 1 gvalencia



SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali,

Señor

GERARDO SALCEDO CALERO

Alcalde municipal

Calle 4° No. 8- 16

GUACARI- VALLE

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION Y DOCUMENTOS EXPEDIENTE SOIF-100- 17.

Con el fin de que obren en el expediente radicado con el número del asunto, le solicito de la manera más cordial, se sirva allegar a este Despacho copia de la bitácora de obra, cronograma de ejecución, actas de cambio de obra y acta final del convenio No. CI- 013- 2016, como también el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la persona jurídica Asociación de Productores Agropecuarios de la Vereda Pomares - **ASOPOMARES-** y de no existir tales documentos, se solicita que sea expedida una certificación.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,


NANCY STELLA MEJÍA TASCON
Profesional Universitaria

Copia: Archivo



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Commutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co

www.contraloriavalledelcauca.gov.co



01:51:21 PM

03/04/2019
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: CITACION EXPED SOIF - 100-17

Destino: GERARDO SALCEDO CALERO

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 1 Radicado: 1549 Anexos: 1 gvalencia



SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES 135-23.04

Santiago de Cali,

Señor

GERARDO SALCEDO CALERO

Calle 4° No. 8-16

Barrio Central

SAN JUAN DE GUACARI- VALLE

ASUNTO: CITACION EXPEDIENTE SOIF- 100- 17

Solicito de la manera más cordial se sirva comparecer a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, ubicada en el semisótano del Edificio de la Gobernación del Valle, Archivo General de la Contraloría Departamental, el día lunes veintidós (22) de abril de 2019, a las nueve (9) horas, con el fin de ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, en el Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado en el asunto, por presuntas irregularidades en el Convenio de Asociación Interinstitucional de Interés Público N° CI -013-2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 entre el municipio de Guacari REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR Gerardo salcedo calero con la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES "ASOPOMARES", representado legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER MORENO RICO, para "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, Acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacari" por valor de \$77.777.028

Se le hace conocer el derecho que le asiste a ser representado por un profesional del Derecho en desarrollo de la diligencia.

Atentamente,


NANCY STELLA MEJÍA TASCON
Profesional Universitaria

Copia: Archivo



Carrera 6 entre calles 9 y 10 · Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Commutador: (57+2) 8822488 - 8881891 · Fax: (57+2) 8831099 - 8854067

Línea de atención al ciudadano: 880 0304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co · www.contraloriavalledelcauca.gov.co



01:30:08 PM

03/04/2019

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: CITACION EXPED SOIF - 100-17

Destino: LUIS ALBERTO CONCHA MORENO

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 1 Radicado: 1543 Anexos: 1 gvalencia

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES
135-23.04

Santiago de Cali,

Señor

LUIS ALBERTO CONCHA MORENO

Carrera 4° No. 4-49

SAN JUAN DE GUACARI- VALLE

ASUNTO: CITACION EXPEDIENTE SOIF- 100- 17

Solicito de la manera más cordial se sirva comparecer a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, ubicada en el semisótano del Edificio de la Gobernación del Valle, Archivo General de la Contraloría Departamental, el día martes veintitrés (23) de abril de 2019, a las nueve (9) horas, con el fin de ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, en el Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado en el asunto, por presuntas irregularidades en el Convenio de Asociación Interinstitucional de Interés Público N° CI-013-2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 entre el municipio de Guacari REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR Gerardo salcedo calero con la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES "ASOPOMARES", representado legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER MORENO RICO, para "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, Acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacari" por valor de \$77.777.028

Se le hace conocer el derecho que le asiste a ser representado por un profesional del Derecho en desarrollo de la diligencia.

Atentamente,


NANCY STELLA MEJÍA TASCON
Profesional Universitaria

Copia: Archivo



SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES
135-23.04

Santiago de Cali,

Señor
FRANCISCO JAVIER MORENO RICO
Vía S/N sn-1300
Corregimiento Santa Rosa de Tapias
SAN JUAN DE GUACARI- VALLE

ASUNTO: CITACION EXPEDIENTE SOIF- 100- 17

Solicito de la manera más cordial se sirva comparecer a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, ubicada en el semisótano del Edificio de la Gobernación del Valle, Archivo General de la Contraloría Departamental, el día miercoles veinticuatro (24) de abril de 2019, a las nueve (9) horas, con el fin de ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, en el Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado en el asunto, por presuntas irregularidades en el Convenio de Asociación Interinstitucional de Interés Público N° CI -013-2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 entre el municipio de Guacari REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR Gerardo salcedo calero con la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES "ASOPOMARES", representado legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER MORENO RICO, para "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, Acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacari" por valor de \$77.777.028

Se le hace conocer el derecho que le asiste a ser representado por un profesional del Derecho en desarrollo de la diligencia.

Atentamente,


NANCY STELLA MEJÍA TASCÓN
Profesional Universitaria

Copia: Archivo

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

CONSTANCIA COMPARECENCIA

Santiago de Cali, Veintidós (22) de abril de 2019

Siendo las nueve treinta (9:30) horas se hizo presente el señor **GERARDO SALCEDO CALERO**, alcalde del municipio de Guacarí, Valle, con el fin de rendir versión libre y espontánea, obediendo a la citación que este despacho le hiciere dentro del expediente No. SOIF- 100- 17.

Por motivos de fuerza mayor ajenos a las funciones de la suscrita, no se pudo atender la diligencia previamente descrita.

Para constancia de lo precedente, se suscribe la presente por los interesados.

GERARDO SALCEDO CALERO
C.C. No. 2.570.040 de Guacarí, Valle

NANCY STELLA MEJIA TASCON
Profesional Universitaria

23



SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

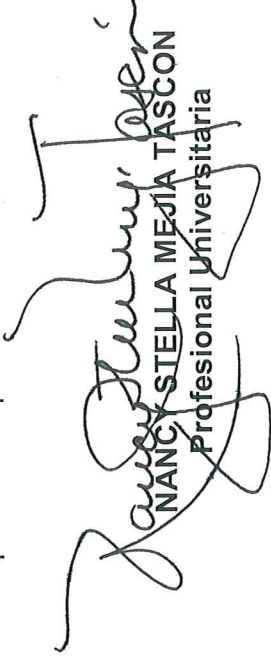
135-23.04

Santiago De Cali, 23 de abril de 2019

CONSTANCIA NO COMPARECENCIA

La suscrita Profesional Universitaria que sustancia el expediente con Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado bajo el SOIF- 100- 19, deja constancia que fue citado el señor **LUIS ALBERTO CONCHA MORENO**, para ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea el día martes veintitrés (23) de abril de 2019, a las nueve (9) horas según consta a folio 289, sin hacerse presente al Despacho.

No presento excusa por no comparecer.


NANCY STELLA MEJÍA TASCON
Profesional Universitaria



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Conmutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304
contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
www.contraloriavalledelcauca.gov.co



SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

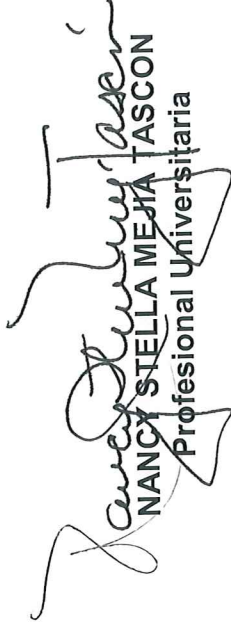
135-23.04

Santiago De Cali, 24 de abril de 2019

CONSTANCIA NO COMPARECENCIA

La suscrita Profesional Universitaria que sustancia el expediente con Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado bajo el SOIF- 100- 19, deja constancia que fue citado el señor **FRANCISCO JAVIER MORENO RICO**, para ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea el día miércoles veinticuatro (24) de abril de 2019, a las nueve (9) horas según consta a folio 290, sin hacerse presente al Despacho.

No presento excusa por no comparecer.


NANCY STELLA MEJÍA TASCÓN
Profesional Universitaria

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago De Cali, 25 de abril de 2019

CONSTANCIA NO COMPARECENCIA

La suscrita Profesional Universitaria que sustancia el expediente con Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado bajo el SOIF- 100- 19, deja constancia que fue citado el actual Representante legal de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Vereda Pomares –ASOPOMARES-, para ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea el día jueves veinticinco (25) de abril de 2019, a las nueve (9) horas según consta a folio 291, sin hacerse presente al Despacho.

No presento excusa por no comparecer.


NANCY STELLA MEJÍA TASCÓN
Profesional Universitaria

1 26

72/04/2019
09:39:02 AM
CENTRAL OFICIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800090735 - 2308 - 20190422

Asunto: CR-VERSIÓN LIBRE EXPEDIENTE SOIF-100-2017
Destino: VANESA LONDONO LONDONO
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 11 Radicado: 2308 Anexos: 11 Eriascos

Guacari 22 de abril de 2019

Doctora

NANCY STELLA MEJIA TASCON

Contraloría Departamental del Valle del Cauca

E. S. D.

Ref.- Versión libre y espontánea

Rad.- SOIF100-17

Con el presente, me permito rendir versión libre y espontánea de forma escrita dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal, sobre las circunstancias según auto 094 de 2019 por el presunto detrimento patrimonial que se me endilga en los siguientes términos:

Como hallazgo fiscal N° 2, producto de la auditoria regular con enfoque integral, realizada por la subdirección técnica Cercofis Tulua al municipio de Guacari, se da en los siguientes términos:

Evaluada la información contenida en la carpeta contractual convenio N° CI-013-2016 suscrito el 06 de diciembre de 2016 para "aunar esfuerzos técnicos administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales...(...)..." .

Al respecto me permito manifestar que consideré la urgente necesidad que tenían los habitantes de las veredas porque se realizaran los mejoramientos y adecuaciones de sus acueductos, pues ha sido política de mi administración darle solución a los problemas que más los afectan como es el caso del suministro del agua potable, por lo cual se suscribió el convenio interadministrativo con ASOPOMARES. Y se pudo constatar de forma personal la satisfacción y agradecimiento de la comunidad beneficiada por las obras realizadas

Se aduce por parte del auditor que se evidencio un detrimento patrimonial por un valor de DIEZ Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS (18.049.816) porque se reconocieron y pagaron mayores y menores cantidades de obra de las ejecutadas, situación que no es cierta y podemos desvirtuarlo en el acta de recibo a satisfacción y liquidación final de la obra dándose una ejecución del 100% del contrato, además es de tener en cuenta señor investigador que al no contar el suscrito con estudios especializados en arquitectura y/o ingeniería designe al Subsecretario de infraestructura de la época como el supervisor del contrato para que ejerciera el control y vigilancia de la

*Revisado
Nancy Mejia
25-04-2019*

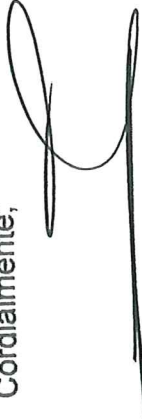
actividad del contratista con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el convenio, y un mecanismo para proteger los intereses de la entidad, verificar el estado financiero y contable del convenio, supervisar y ejecutar las actividades administrativas necesarias para el manejo y ejecución del mismo y determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas emanadas del objeto contratado. Por su experiencia, conocimiento y formación académica relacionada con las obras civiles, suscribiendo todas las actas del contrato en mención y sin que se manifestara ningún valor pendiente por ejecutar o pagado indebidamente

En lo referente a la bitácora de la obra, se trata de un asunto técnico de supervisión pero no fue exigido en el convenio como condición de ejecución al tratarse de obras relativamente simples; el presupuesto se tiene como anexo a los estudios previos, el acta de cambio y ajuste de cantidades de obra, acta de recibo a satisfacción y liquidación final y el certificado de existencia y representación del contratista son documentos que se encuentran dentro del expediente contractual por lo que se aporta copia en la presente diligencia

Una vez practicada la prueba y acreditado como está la no existencia del hecho que genere un presunto detrimento patrimonial, solicito a Usted dar por terminada y archivar el actual proceso de responsabilidad fiscal por atipicidad de la conducta.

No siendo más doy por rendida mi versión libre y cabe recordar que cualquier inquietud o información adicional estaré presto a aclararlo.

Cordialmente;



GERARDO SALCEDO CALERO

Alcalde del municipio de Guacarí, Valle del Cauca

CC.N° 2.570.040



Cámara de
Comercio
de Buga

CODIGO DE VERIFICACION:07167QPKGI

NUMERO DE RADICACION: 20160064188-PRI

FECHA DE IMPRESION: 22 NOVIEMBRE 2016 02:55 PM

PAGINAS: 4 - 5

ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

INSCRIPCION: 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 No. 5069 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLO

ALBEIRO GRANADA GONZALEZ.

C.C.14891312

SEGUNDO RENGLO

FRANCISCO JAVIER MORENO RICO.

C.C.1115063123

TERCER RENGLO

RODRIGO ECHEVERRY ROMAN.

C.C.6322582

CUARTO RENGLO

JOHN JAIRO MAYA MORALES.

C.C.6328301

QUINTO RENGLO

RICARDO BETANCOURT BETANCOURT.

C.C.6321652

CERTIFICA

DEL PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTARA CONSTITUIDO POR: A) EL CAPITAL APORTADO DONADO POR LOS ASOCIADOS, REPRESENTADOS TANTO EN DINERO, TRABAJO U ESPECIES. B) AUXILIOS O DONACIONES QUE RECIBA LA ASOCIACION. C) CUALQUIER OTRO INGRESO QUE SE DERIVE DE SU ACTIVIDAD.

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 27 DE MARZO DE 2013 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccbuga.org.co> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

CODIGO DE VERIFICACION:07167QPKGI

NUMERO DE RADICACION: 20160064188-PRI

FECHA DE IMPRESION: 22 NOVIEMBRE 2016 02:55 PM

PAGINAS: 3 - 5

PIGNORACIONES, HIPOTECAS Y LA CELEBRACION DE TODO TIPO DE CONTRATOS, EN BUSCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO. G) APROBAR GASTOS Y PRESUPUESTOS CUYO MONTO SUPERE LOS (10) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES...

DEL GERENTE: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION ESTARA A CARGO DEL GERENTE, EL CUAL SERA NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS Y PODRA SER REELEGIDO O REMOVIDO POR LA MISMA, NO OBSTANTE LO ANTERIOR SI ESTE NO HA SIDO NOMBRADO POR EL ORGANISMO MENCIONADO ANTERIORMENTE LA REPRESENTACION LEGAL ESTARA EJERCIDA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

SON FUNCIONES DEL GERENTE LAS SIGUIENTES: A) LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD EN TODAS SUS ACTIVIDADES. B) RENDIR INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE SU GESTION. C) VIGILAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y DETERMINACIONES DE LOS ORGANOS. D) EJERCER LA DIRECCION DE LA ASOCIACION PARA EJECUTAR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES ANTE TERCEROS. E) HACER QUE SE CUMPLAN LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA, TANTO EN LA DIRECCION NACIONAL COMO EN LA SECCIONALES. F) COORDINAR FUNCIONES CON EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION, LOS DIRECTORES SECCIONALES, LOS COORDINADORES DEL COMITE, FISCAL, TESORERO, CONTADOR Y DEMAS ORGANOS DE ASOPOMARES. G) SUGERIR A LA JUNTA DIRECTIVA LAS CUOTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION. H) DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA ASOCIACION TENIENDO EN CUENTA LAS POLITICAS TRAZADAS POR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL O POR SU NATURALEZA CORRESPONDAN A SU CARGO. PARAGRAFO 1) LAS FUNCIONES DEL GERENTE, SERAN EJERCIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO ESTE ACTUE COMO REPRESENTANTE LEGAL...

DEL VICEPRESIDENTE. SUS FUNCIONES SON: A. REALIZAR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA O POR DELEGACION DEL PRESIDENTE, HASTA TANTO SE ELIJA NUEVO PRESIDENTE POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 1 DEL 23 DE AGOSTO DE 2014

ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

INSCRIPCION: 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 No. 5070 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO (S):

PRESIDENTE

ALBEIRO GRANADA GONZALEZ

C.C.14891312

VICEPRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER MORENO RICO

C.C.1115063123

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 1 DEL 23 DE AGOSTO DE 2014



Cámara de
Comercio
de Buga

CODIGO DE VERIFICACION:07167QPKGI

NUMERO DE RADICACION: 20160064188-PRI

FECHA DE IMPRESION: 22 NOVIEMBRE 2016 02:55 PM

PAGINAS: 2 - 5

EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PLANES DE OBRAS CIVILES: VÍAS, ELÉCTRICAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, ARQUITECTÓNICAS, URBANISMO, VIVIENDA NUEVA, USADA Y EN ESPECIAL PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL Y TODO LO RELACIONADO CON ESTA ACTIVIDAD, TALES COMO: LA COMPRA, VENTA, CONSTRUCCIÓN, ELABORACIÓN, ENAJENACIÓN, COMODATOS O TENENCIA LICITADA A CUALQUIER TÍTULO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ESPECIALMENTE EN LAS REGIONES QUE HABITAN EL PAÍS. 4. CONTRATAR CON LAS ENTIDADES OFICIALES PARTICULARES ESPECIALIZADAS EN TODO TIPO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ESPECIALMENTE LOS QUE TIENEN QUE VER CON LA SEGURIDAD SOCIAL, EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS ESPECIALES, EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES A NIVEL URBANO Y RURAL, NACIONAL E INTERNACIONAL A FIN DE GENERAR DESARROLLO EN ZONAS MARGINADAS DE NUESTRA NACIONALIDAD. 5. IMPONER A SUS ASOCIADOS FUNDADORES Y LOS QUE SE VINCULEN POSTERIORMENTE CUOTAS DE APOYO A DIFERENTES MODALIDADES; CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL EN FORMA EFICIENTE. 6. IMPULSAR Y EJECUTAR PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL SER HUMANO EN ESTADO DE MARGINALIDAD. 7. ESTABLECER REDES SOLIDARIAS PARA DAR Y RECIBIR DONACIONES, REPRESENTAR A LOS PARTICIPANTES Y DEMAS BENEFICIARIOS DE DIFERENTES PROGRAMAS Y DIFUNDIR TODO TIPO DE EVENTOS A TRAVÉS DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 8. IMPLEMENTAR, APOYAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, BUSCANDO SIEMPRE EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LAS COMUNIDADES DESPLAZADAS. 9. DESARROLLAR DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL Y URBANO INTEGRADOS, DE AGROINDUSTRIA, DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DE REFORESTACIÓN Y TITULACIÓN COLECTIVA DE LOS TERRITORIOS DESPLAZADOS. 10. REUNIR FONDOS PARA APOYAR PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA MINERÍA, LA PESCA, LA NIÑEZ, LA TERCERA EDAD, LOS DISCAPACITADOS, LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MADRES COMUNITARIAS, Y OTROS GREMIOS, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS, LOCALES, Y REGIONALES. 11. PROMOVER, IMPULSAR, Y EJECUTAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INICIATIVA COMUNITARIA. 12. RECIBIR O ADMINISTRAR BINES MUEBLES E INMUEBLES EN CUALQUIER FORMA DE TENENCIA, ADMITIDA POR LA JUSTICIA COLOMBIANA O DEL EXTERIOR. 13. LA PRODUCCION AGROPECUARIA MIXTA, CRÍA, LEVANTE, Y CEBA DE BOVINOS, CRÍA DE PORCINOS, PRODUCCION Y TRANSFORMACIÓN DE DERIVADOS CÁRNICOS. 14. LA ASOCIACION TENDRA COMO OBJETO SOCIAL TAMBIEN LA INTERMEDIACION PARA LA CONSECUCION DE TIERRAS DEL ESTADO ANTE EL GOBIERNO NACIONAL Y ANTE LAS ENTIDADES ORDENADAS POR ESTE PARA QUE SE BENEFICIE A NUESTROS ASOCIADOS CON PLANES DE REFORMA AGRARIA O COMO LO DETERMINEN LAS LEYES ACTUALES.

CERTIFICA

DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS, DE EJECUCION Y CONTROL. LA ASOCIACION TENDRA, LOS SIGUIENTES ORGANOS ADMINISTRATIVOS, DE EJECUCION Y CONTROL. 1) ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. 2) JUNTA DIRECTIVA. 3) GERENTE, CUANDO A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERE CONVENIENTE NOMBRARLO...

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. LA ASAMBLEA GENERAL ES LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA ASOCIACION...

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA... F) AUTORIZAR LA SOLICITUD DE CREDITOS,



Cámara de
Comercio
de Buga

CODIGO DE VERIFICACION:07167QPKGI

NUMERO DE RADICACION: 20160064188-PRI

FECHA DE IMPRESION: 22 NOVIEMBRE 2016 02:55 PM

PAGINAS: 1 - 5

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICA

NOMBRE:ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES SIGLA:ASOPOMARES
CLASE PERSONA JURIDICA:ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

DOMICILIO: GUACARI VALLE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:VIA S/N SN - 1300 CGTO SANTA ROSA DE TAPIAS
CIUDAD:GUACARI

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: VIA S/N SN - 1300 CGTO SANTA ROSA DE TAPIAS GUACARI
DIRECCION ELECTRONICA : asopomares@hotmail.com

CERTIFICA

LA CAMARA DE COMERCIO DEJA CONSTANCIA QUE LA ENTIDAD A LA CUAL CORRESPONDE ESTE
CERTIFICADO, NO HA RENOVADO SU INSCRIPCION COMO LO ORDENA LA LEY (ARTICULO 166 DEL
DECRETO LEY 019 DE 2012).

CERTIFICA

NIT : 900033850-0

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE JUNIO DE 2005 DE GUACARI , INSCRITA EN LA CAMARA
DE COMERCIO EL 12 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NRO. 1276 DEL LIBRO I ,SE CONSTITUYO LA
ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES
SIGLA:ASOPOMARES

REFORMAS

DOCUMENTO FECHA.DOC ORIGEN

ACT 002 05/05/2007 ASAMBLEA GENERAL

FECHA.INS NRO.INS LIBRO
10/07/2007 2067 I

CERTIFICA

VIGENCIA: 23 DE JUNIO DEL AÑO 2025

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES TENDRAN
COMO OBJETO GENERAL; VELAR POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIALES, POLITICOS,
ECONOMICOS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y COMUNIDADES DESPLAZADAS, ASI COMO DE SERVIR
DE ORGANIZACION DE BASE DE LAS MISMAS.

ASOPOMARES. TENDRA COMO OBJETIVOS ESPECIFICOS, PRINCIPALES, LOS SIGUIENTES: 1. DISEÑAR,
PLANEAR, PROGRAMAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA. .2. DESARROLLAR PROGRAMAS DE PRODUCCION, TRANSFORMACIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MINEROS, PESQUEROS, Y DEMAS QUE PROVENGAN
DE LOS SECTORES PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y TERCIARIOS DE LA ECONOMÍA NACIONAL; ES DECIR,
DE LA AGRICULTURA Y DE LA GANADERÍA, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, Y LOS SERVICIOS. 3.



Cámara de
Comercio
de Buga

CODIGO DE VERIFICACION:07167QPKG!

NUMERO DE RADICACION: 20160064188-PRI

FECHA DE IMPRESION: 22 NOVIEMBRE 2016 02:55 PM

PAGINAS: 5 - 5

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN BUGA A LOS 22 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 HORA: 02:55:56

EL SECRETARIO

H. Julema

**ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE INTERES PÚBLICO**

En el Municipio de Guacari - Valle del Cauca, en la presente fecha nos reunimos GERARDO SALCEDO CALERO, Alcalde municipal; LUIS CONCHA, actuando en calidad de Subsecretario de Infraestructura, supervisor del convenio, y FRANCISCO JAVIER MORENO RICO Representante legal de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES "ASOPOMARES" como ASOCIADO EN EL CONVENIO, todos identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas; con el fin de realizar la LIQUIDACIÓN FINAL CONVENIO DE ASOCIACION INTERINSTITUCIONAL DE INTERES PÚBLICO, que se enuncia a continuación:

1. DATOS DEL CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INTERÉS PÚBLICO	No. CI-013-2016	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de diciembre de 2016	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y PARA REALIZAR ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES ACUATAPIAS, ACUEDUCTO PUENTE ROJO Y CHAFALOTE, DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ-VALLE.	
VALOR DEL CONVENIO:	SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$77.777.028), M/CTE;	APORTE MUNICIPIO, EN DINERO: SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$70.777.028), M/CTE., en dinero girado a "ASOPOMARES".
	SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$77.777.028), M/CTE;	APORTE DE LA FUNDACIÓN EN ESPECIE: SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE., en especie, representados en apoyo Administrativo, logístico, y operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016, contados a partir de la suscripción de acta de inicio	
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE GUACARÍ.	
NIT:	891.380.089-7	
DOMICILIO:	Calle 4 # 8-16 Guacari-Valle.	
REPRESENTANTE LEGAL:	GERARDO SALCEDO CALERO	
C.C. No.	2.570.040 expedida en Guacari	
ENTIDAD CONVENIENTE SIN ANIMO DE LUCRO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES "ASOPOMARES",	
NIT	900033850-0	
DOMICILIO:	VIA S/N SN - 1300 Corregimiento SANTA ROSA DE TAPIAS	
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER MORENO RICO	
C.C. No.	1'115.063.123 de Buga -Valle.	
SUPERVISIÓN:	Subsecretaria de Infraestructura	

2. RECIBO DEL SERVICIO:

El Supervisor del contrato CERTIFICA que las obras objeto de este convenio ha sido ejecutadas a ENTERA SATISFACCIÓN, dentro del plazo establecido y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas en el convenio, habiéndose cumplido con la totalidad de las obligaciones del parte de ASOPOMARES; por lo tanto, manifiesta el saldo adeudado del convenio puede ser desembolsado en su totalidad a ASOOMARES, sin ningún condicionamiento especial.

3. TERMINOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

3.1. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION:

OBLIGACIONES CONVENIDAS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
a. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según las condiciones técnicas del presente convenio.	SI	NINGUNA
b. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano técnico, auxiliar y profesional idóneo, para la ejecución del objeto del convenio.	SI	NINGUNA
c. Ejecutar las actividades contratadas, con activa participación social, socializando con la comunidad el impacto del objeto del contrato.	SI	NINGUNA
d. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.	SI	NINGUNA
e. Mantener a día el pago de la seguridad social.	SI	NINGUNA

3.2. INICIO Y TERMINACION

CONCEPTO	DETALLE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de Diciembre de 2016, contados a partir de la suscripción de acta de inicio	SI	NINGUNA
FECHA DE INICIO:	15 de Diciembre de 2016.	SI	NINGUNA
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2016.	SI	NINGUNA

4. LIQUIDACION FINANCIERA.

4.1. Aportes Del Municipio.

DESCRIPCION	VALORES	OBSERVACIONES
Valor Inicial Aporte Municipio:	70.777.028,00	NINGUNA
Adiciones en aportes del municipio:	0.00	NINGUNA
Valor Definitivo Aportes del Municipio:	70.777.028,00	NINGUNA
Desembolso Anticipado:	28.310.811,20	40% del valor del aporte del municipio
Desembolsos Parciales	0.00	NINGUNA
Deducciones y/o Descuentos	0.00	NINGUNA
SALDO A FAVOR DE ASOPOMARES	42.466.216,80	60% Desembolso final

4.2. Aportes de la Fundación.

Los aportes de la Asociación fueron por la suma de \$7.000.000, en especie, representados en especie, representados en apoyo Administrativo, logístico, y operativo para la ejecución de las actividades del convenio, lo cual se REALIZÓ SATISFACTORIAMENTE.

5. DISPOSICIONES FINALES

1. Que una vez firmada la presente acta de liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y por lo tanto, ASOPOMARES renuncia de forma expresa a posteriores reclamaciones o demandas, liberando municipio de Guacari-Valle, de cualquier proceso que directa o indirectamente se trate de instaurar contra éste, con motivo del desarrollo del contrato motivo de la presente acta.
2. La liquidación de este convenio no exime a las partes de las responsabilidades y obligaciones legales que se desprenden de él.

Para constancia se firma en Guacari-Valle, a los 31 días del mes de diciembre de 2016.

GERARDO SALCEDO CALERO
CC 2.570.040 expedida en Guacari (V)
Alcalde

Francisco Javier Moreno Roco
FRANCISCO JAVIER MORENO R.
1'115.063.123 de Buga -Valle.
Rep. Legal "ASOPOMARES"

Luis Alberto Concha Moreno
LUIS ALBERTO CONCHA MORENO
CC No. 2.571.799 de Guacari
Subsecretario de Infraestructura
Supervisor

8
304

MUNICIPIO DE GUACARI - VALLE

FECHA:

NOV. 2016

CI-013-2016

ACTA DE CAMBIO Y AJUSTE DE CANTIDADES DE OBRA

20 Diciembre de 2016

OBJETO

Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Para Realizar Adecuación Y Mejoramiento De Los Acueductos Veredales Acuatapias, Acueducto Puente Rojo Y Chafalote. Del Municipio De Guacari-Valle.

BOCATOMA 2 ACUAPUERO

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	AJUSTE	CANTIDAD DEFINITIVA
301204	Instalación malla eslabonada para el cerramiento de la bocatoma	m2	46	-1,9	44,1
130901	Construcción de pantalla para captación de aguas vertiente cercana a la bocatoma a 1 mts de profundidad, x 1,5 mts de largo, capacidad de 1,5	Unid	1	0	1
10204	Excavación Manual para la captación de las aguas de la vertiente para contraerlas hasta la bocatoma 2	ml	8	0	8
150403	Instalación tubería PVC de 2" para la captación de las aguas de la vertiente para contraerlas hasta la bocatoma 3	ml	8	0	8
NUEVO	Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN16	ml	800	-500	300
NUEVO	Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	8	-5	3

TANQUE DE DISTRIBUCION	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
10204	excavación Manual para instalación de tubos PVC de 3"	ml	8
160512	Instalación de tubos PVC de 3"	unid	12
160642	Instalación de válvulas PVC de 3"	unid	2
150603	Cambio e instalación de tanque de dosificación de cloro	unid	1
290304	Pintura - Enlucimiento de cuarto donde se encuentra los tanques de cloración	m2	25

ACUATAPIAS

	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
NUEVO	Construcción de 6 puntos de muestreo (Requerimientos de la UES)	und	6
	OPTIMIZACION DE REDES	ml	
NUEVO	Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	8
NUEVO	Accesorio de 16mm	global	1
NUEVO	Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN16	ml	800
NUEVO	Accesorio de 16mm	global	1
NUEVO	Reposición de redes de conducción de la vereda bajo Guacas a la Vereda San Antonio en tubería PVC de 2" ref. PN16	Rollos	8
NUEVO	Excavación de 500ml para instalación de tubería PN16 de 2"	ml	800

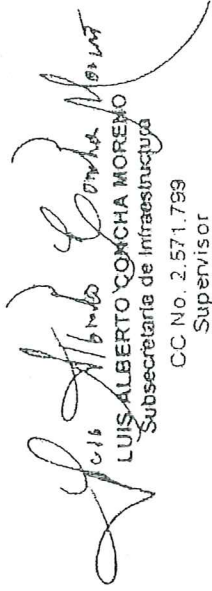
9 205

MUNICIPIO DE GUACARI - VALLE

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	AJUSTE	CANTIDAD DEFINITIVA
--------	----------	--------	------------------	--------	---------------------

CHAFALOTE LA JULIA

	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		
150603	Cambio tanques de cloración	und	6	-5	1
160642	Instalación de 2 válvulas de 3"	ml	18	-16	2
190642	Enlucimiento del tanque de distribución 4 x 2,5 x 1,5 (Enchape Cerámico)	M2	24	0	24
NUEVO	Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN16	ml	700	-280	420
NUEVO	Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	7	-2,8	4,2


 Luis Alberto Concha Moreno
 Subsecretaría de Infraestructura
 CC No. 2.571.799
 Supervisor



10 308
Acta de cambio de
Alcalde y
Alcalde Municipal
San Juan Bautista de Guacari
NIT. 891.380.089-7

Alcaldía Municipal
San Juan Bautista de Guacari
NIT. 891.380.089-7

**ACTA DE MODIFICACION DE CANDIDADES DE OBRA
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE INTERES PÚBLICO**

En el Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, en la presente fecha nos reunimos GERARDO SALCEDO CALERO, Alcalde municipal; LUIS CONCHA, actuando en calidad de Subsecretario de Infraestructura, supervisor del convenio, y FRANCISCO JAVIER MORENO RICO Representante legal de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES "ASOPOMARES" como **ASOCIADO EN EL CONVENIO**, todos identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas; con el fin de realizar modificaciones a las cantidades de obra del anexo al CONVENIO DE ASOCIACION INTERINSTITUCIONAL DE INTERES PÚBLICO, que se enuncia a continuación:

1. DATOS DEL CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INTERÉS PÚBLICO	No. CI-013-2016
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de diciembre de 2016
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y PARA REALIZAR ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES ACUATAPIAS, ACUEDUCTO PUENTE ROJO Y CHAFALOTE, DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ-VALLE.

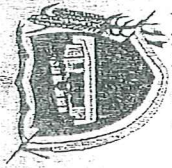
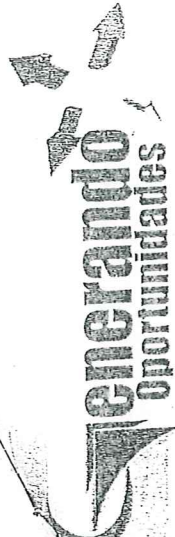
2. MODIFICACION DE CANDIDADES DE OBRA

Las partes acordaron hacer los siguientes ajustes y modificaciones a las cantidades de obra a ejecutar así:

BOCATOMA 2 ACUAPUERO

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	AJUSTE	CANTIDAD DEFINITIVA
301204	Instalación malla eslabonada para el cerramiento de la bocatoma	m2	46	-1,9	44,1
130901	Construcción de pantalla para captación de aguas vertiente cercana a la bocatoma a 1 mts de profundidad, x 1,5 mts de largo, capacidad de 1,5	Unid	1	0	1
10204	Excavación Manual para la captación de las aguas de la vertiente para contraerlas hasta la bocatoma 2	ml	8	0	8
150403	Instalación tubería PVC de 2" para la captación de las aguas de la vertiente para contraerlas hasta la bocatoma 3	ml	8	0	8
NUEVO	Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN16	ml	800	-500	300
NUEVO	Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	8	-5	3

11 103



Alcalde Municipal
San Juan, Buguisa de Guacari
NIT. 891.380.089.7

TANQUE DE DISTRIBUCION		UNIDAD	CANTIDAD	
CONCEPTO				
10204	excavación Manual para instalación de tubos PVC de 3"	ml	8	0
160512	Instalación de tubos PVC de 3"	unidad	12	-9
160642	Instalación de válvulas PVC de 3"	unidad	2	0
150603	Cambio e instalación de tanque de dosificación de cloro	unidad	1	0
290304	Pintura - Enlucimiento de cuarto donde se encuentran los tanques de cloración	m2	25	0

ACUATAPIAS

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
NUEVO	und	6	0
CONSTRUCCIÓN DE 6 puntos de muestreo (Requerimientos de la UES)			
OPTIMIZACION DE REDES			
NUEVO	Rollos	8	-8
Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)			
NUEVO	global	1	0
Accesorio de 16mm			
NUEVO	ml	800	480
Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN16			
NUEVO	global	1	0
Accesorio de 16mm			
NUEVO	Rollos	8	4,8
Reposición de redes de conducción de la vereda bajo Guacas a la Vereda San Antonio en tubería PVC de 2" ref. PN16			
NUEVO	Rollos	8	12,8
Excavación de 500ml para instalación de tubería PN16 de 2"			
NUEVO	ml	800	-800

CHAFALOTE LA JULIA

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
150603	und	6	-5
160642	ml	18	-16
190542	M2	24	0
NUEVO	ml	700	-280
Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN16			
NUEVO	Rollos	7	-2,8
Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)			
NUEVO	Rollos	7	-2,8

Para constancia se firma en Guacari-Valle, a los 20 días del mes de diciembre de 2016.

GERARDO SALCEDO CALERO
CC 2.570.040 expedida en Guacari (V)
Alcalde

FRANCISCO JAVIER MORENO R.
1'115.063.123 de Buga -Valle.
Rep. Legal "ASOPOMARES"

LUIS ALBERTO COACCHA MORENO
Subsecretaría de Infraestructura
CC No. 2.571.799
Supervisor

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

DILIGENCIA DE VERSION LIBRE Y ESPONTANEA QUE RINDE EL SEÑOR LUIS ALBERTO CONCHA MORENO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 2.571.799 EXPEDIDA EN GUACARI, VALLE.

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las nueve (9) horas del día seis (6) de mayo de 2019, previa citación compareció ante la suscrita Profesional Universitaria Comisionada de la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el señor **LUIS ALBERTO CONCHA MORENO**, con el fin de rendir Versión Libre y Espontánea sobre los hechos que son motivo del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. SOIF-100-2017, informándole previamente del derecho que tiene de nombrar apoderado para lo cual manifestó que su defensa la hara el mismo. En este instante se deja en conocimiento del versionado el contenido del artículo 282 del Código de Procedimiento Penal, advirtiéndole que no esta obligado a declarar contra sí mismo, ni contra su cónyuge, compañera permanente o contra sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que no esta bajo la fórmula del juramento, ni se encuentra bajo coacción en el desarrollo de la presente diligencia, que sólo deberá responder en forma clara y precisa a los interrogantes formulados por el investigador. **PREGUNTADO:** Generales de ley. **CONTESTO:** Son mis nombres y apellidos como quedaron escritos anteriormente, me identifico tal como aparece al comienzo de la presente diligencia, tengo 54 años de edad, estado civil separado, tengo dos (2) hijos, con dirección residencial carrera 4o No. 4-49 del municipio de Guacari, Valle del Cauca, no tengo telefono fijo, celular 3158959852, de profesión u oficio tecnólogo en construccion y obras civiles egresado de la Universidad Nacional y en la actualidad me desempeño como trabajador independiente. **PREGUNTADO:** Digale al Despacho si tiene usted un correo electronico y manifieste su autorizacion para enviarle comunicaciones, citaciones o notificaciones. **CONTESTO:** Autorizo a que sea usado mi correo letronico que es luisconcha64@hotmail.com **PREGUNTADO:** Sabe usted el motivo por el cual ha sido citado a esta diligencia. **CONTESTO:** Si. **PREGUNTADO:** Se originaron las presentes diligencias, de la Auditoria Regular con enfoque integral realizada por la Subdirección Técnica Cercofis Tuluá al municipio de Guacari, Valle del Cauca, periodo evaluado desde el primero de enero al 31 de diciembre de 2016 (folio 2), conforme al oficio radicado con el CACCI No. 8372 de fecha 14 de diciembre de 2017, proveniente de la Dirección Operativa de Control Fiscal. De acuerdo a la redacción del hallazgo en el informe del auditor estos son los hechos: "Evaluada la información contenida en la carpeta contractual Convenio N° CI-013-2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 para "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacari" por \$ 70.777.028 suscrito con la fundación "ASOPOMARES", se evidenció lo siguiente: (i) **Etapas Previas:** no se determinaron ni en los estudios previos, ni en la minuta contractual, las actividades a desarrollar, los precios unitarios de lo requerido, ni los estudios y diseños. (ii) **Selección Objetiva:** Desde los estudios previos se determinó con quién se suscribiría el contrato, no se evidencio acta de audiencia temporal o definitiva del presidente de la asociación para suscribir el convenio con el vicepresidente; no se documentó la idoneidad, trayectoria y experiencia de la



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Commutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304
contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
www.contraloriavalledelcauca.gov.co



SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

Asociación a cumplir con el objeto del convenio. (iii) **Etapa Contractual:** No se evidencio información referente a la bitácora de obra, cronograma de ejecución, actas de cambio de obra y acta final, el contratista presentó la seguridad social como independiente y no como asociado, de igual manera el cobro de las actividades desarrolladas debió hacerse mediante factura, al considerar que el contratista se encuentra inscrito en régimen común y no con cuenta de cobro como se realizó. De otro lado teniendo en cuenta que no se pudo corroborar la certeza de la funcionalidad de la obra y del cumplimiento de su objetivo, se realizó evaluación técnica con la información entregada por el supervisor concerniente a memorias de cantidades de obra ejecutadas y sus bosquejos, se compararon las actividades del proyecto en comentario ítem por ítem, con los precios referentes de la Gobernación del Valle del Cauca como lo indica el Decreto N° 0339 del 7 de marzo de 2016, precios que se adicionaron en un 20% equivalente a los descuentos y retenciones de Ley, pólizas y acarreo por distancia. Realizada la respectiva evaluación técnica con cálculos matemáticos, se evidencio que se reconocieron y pagaron mayores y menores cantidades de obra de las ejecutadas, lo que generó un presunto detrimento patrimonial por \$ **18.049.816**, equivalente faltante de obra como se evidencia en el cuadro. Ver folio 5 del expediente. Situación presentada por fallas en la aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión el objeto y actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio, y de selección objetiva del contratista artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015, y en los principios de la función administrativa de transparencia y economía señalados en el artículo 209 ídem y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y los principios de planeación de la entidad, y los numerales 1, 5, 6, 7 del Decreto 1510 de 2013, artículos 1, 3 y 6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 615 del estatuto tributario, artículo 01 del decreto 1165 de 1996, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y por falta de seguimiento, control y vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor en el control de las actividades ejecutadas, generándose el incumplimiento de los objetivos propuestos en esta contratación en concordancia con el artículo 209 de la Carta Política, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria y fiscal al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y un presunto detrimento patrimonial por **\$18.049.816** de acuerdo a los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000". Que tiene usted que manifestar al respecto teniendo en cuenta que fue el supervisor. **CONTESTO:** las obras que se hicieron en cada uno de los acueductos veredales, se realizaron por recomendación expresa de la Unidad Ejecutora de Saneamiento porque el municipio se encontraba al porte de recibir una sanción, en cuanto a los acueductos veredales no llenaban todos los requisitos para el suministro de agua potable en las diferentes comunidades donde se hicieron intervenciones y de acuerdo a eso se realizó una visita preliminar a cada uno de los acueductos donde se harían posteriormente la intervención. Se determinó que las necesidades eran mayores a las que se planteaban en ese informe de la UES; entonces hubo la necesidad de priorizarse, que actividades se podían hacer. Después de esa visita que yo realice a las veredas donde se hicieron las intervenciones, se solicitaron los recursos a través de un CDP a la Secretaria de Hacienda y al Despacho del Alcalde por un valor de \$70.000.000.00. Mientras nos concedían CDP se solicitó también una nueva reunión con los funcionarios de la UES de la época, no recuerdo sus nombres. En la Estructura de la Alcaldía municipal de Guacari, los asesores jurídicos hacen parte de la Dirección Administrativa y no de la Secretaria de Infraestructura, es decir los estudios jurídicos fueron realizados por contratistas con funciones jurídicas. La Secretaria de Infraestructura suministra los presupuestos de acuerdo a los precios unitarios de la Gobernación del Valle. Cuando ellos realizan todo el proceso, se sube el proceso a la página del SIGEP y pues de acuerdo a los tiempos de ley, se inicia ya con el proceso de desarrollo de

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

las actividades contratadas. Es decir, por el lado de la Secretaría de Infraestructura no se escoge el contratista. Por competencia designan el supervisor que en este caso era yo. Antes de iniciar actividades se realizaron reuniones previas con la comunidad para enterarlos de las actividades que se desarrollarían en cada uno de los acueductos veredales y se recogieron firmas, como también reposa el registro fotográfico. Ya en el desarrollo de las actividades debo manifestar que todas se realizaron de acuerdo a lo que se había contratado y en cada uno de los acueductos veredales. Referente al primer punto del hallazgo ene l cual el auditor manifiesta que no existen estudios previos ni las actividades a desarrollar, ni tampoco los precios unitarios de lo requerido, ni estudios ni diseños, debo manifestar que si hay un documento donde se estipulan cada una de las actividades en cada uno de los acueductos veredales que fueron intervenidos, el que se suministró como documento anexo que reposa en la Dirección Administrativa de la Alcaldía, el cual hare llegar a este despacho. De acuerdo al segundo punto del auditor, selección objetiva, debo manifestar que yo no hago parte de ese proceso de selección, ese proceso lo realiza la Dirección Administrativa en cabeza de los asesores jurídicos y en cabeza del señor alcalde. En relación al tercer punto, etapa contractual, debo manifestar que desde un comienzo no se llevó bitácora de obra, porque son obras menores que se llevaron a cabo en 7 veredas de la zona rural montañosa, todas dispersas, nunca fueron en un solo sitio; yo le manifesté al contratista que no la llevara y se trataba de adecuaciones, no de obras nuevas. En el documento anexo que solicito la Contraloría dependencia de Infraestructura Física al momento de la visita, están detalladas las cantidades de obra, los precios unitarios y los tiempos de ejecución; el documento que allegare es en el que se encuentra toda esta información. Respecto de las actas de cambio de obra y acta final debo manifestar que no se encuentran en el expediente de este Proceso pero si existen en la dirección administrativa municipal y las hare llegar a este Despacho. Al respecto de la seguridad social del contratista y del cobro de actividades desarrolladas, yo recepcione la documentación y la pase a los asesores jurídicos quienes son los encargados de revisar la documentación. No recuerdo los nombres de estos asesores jurídicos. Referente al punto del posible detrimento patrimonial por valor de \$18.049.816 debo manifestar que no es así porque las obras se ejecutaron en su totalidad y en las cantidades contratadas en cada uno de los sitios de intervención. Cuando se realiza el presupuesto oficial con lo que se va a ejecutar, la ley de contratación exige que yo debo incluir el AIU, la verdad no entiendo lo que manifiesta el auditor. También voy a hacer allegar el cuadro de balance de actividades contratadas con actividades contratadas, no sé por qué no está aquí si yo lo aporte. El Alcalde alcanzo a realizar visitas en algunas de las obras que se realizaron, no en todas y hablo con la comunidad. No reposa acta a satisfacción por parte de la comunidad beneficiada. Como anotación quiero aseverar que fueron solo algunas intervenciones que se realizaron por pedido de la Unidad Ejecutora de Saneamiento pero que debían seguirse haciendo otras, para lo cual tuvimos reuniones en el salón del Consejo Municipal porque ellos UES, dan una calificación y hasta el momento que yo estuve, alcanzamos a visitar tres acueductos veredales que debían hacerse posteriores intervenciones. Esa primera intervención fue porque llego un informe de la UES y nosotros nos acogimos a esa intervención. Después por recomendación de ellos mismos nos pidieron que las intervenciones deberían ser consultadas y coordinadas por ellos mismos, en la parte de la salud pero hasta ahí llegue yo. **PREGUNTADO:** Desea agregar, corregir, enmendar, aclarar algo a la presente versión. **CONTESTO:** No.

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

No siendo otro el motivo de esta diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en la misma intervinieron siendo las 9:45 am.

Luis Alberto Concha Moreno
LUIS ALBERTO CONCHA MORENO
Versionado

Nancy Stella Mejía Tascon
NANCY STELLA MEJÍA TASCON
Profesional Universitario



02:59:33 PM

25/04/2019
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: CE SOIF 100-17

Destino: ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 1 Radicado: 1953 Anexos: 1 nohemmy



8000090735 - 1 - 18991230

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali,

Señores

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE LA VEREDA POMARES-ASOPOMARES-**

Vía S/N sn-1300

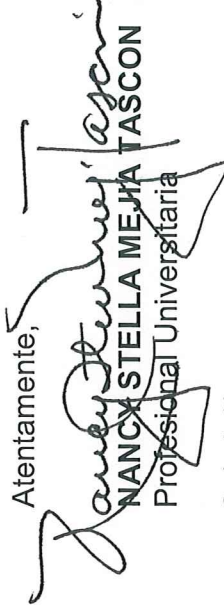
Corregimiento Santa Rosa de Tapias
SAN JUAN DE GUACARI- VALLE

ASUNTO: SEGUNDA CITACION EXPEDIENTE SOIF- 100- 17

Por segunda vez le solicito al representante legal de la Asociación, se sirva comparecer a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, ubicada en el semisótano del Edificio de la Gobernación del Valle, Archivo General de la Contraloría Departamental, el día miércoles ocho (8) de mayo de 2019, a las nueve (9) horas, con el fin de ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, en el Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado en el asunto, por presuntas irregularidades en el Convenio de Asociación Interinstitucional de Interés Público N° CI -013-2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 entre el municipio de Guacarí REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR Gerardo salcedo calero con la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES "ASOPOMARES", representado legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER MORENO RICO, para "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, Acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacarí" por valor de \$77.777.028

Se le hace conocer el derecho que le asiste a ser representado por un profesional del Derecho en desarrollo de la diligencia.

Atentamente,


NANCY STELLA MEJÍA TASCÓN
Profesional Universitaria

Copia: Archivo



Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Conmutador: (57 +2) 8822488 - 8881891 · Fax: (57 +2) 8831099 - 8854067
Línea de atención al ciudadano: 880 0304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co · www.contraloriavalledelcauca.gov.co



Certificado No. SC-24641

04:09:10 PM

25/04/2019
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800090735-1-18991230

Asunto: CE SOIF 100-17

Destino: FRANCISCO JAVIER MORENO RICO

Remite: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 1 Radicado: 1962 Anexos: 1

noheny

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES
135-23.04

Santiago de Cali,

Señor

FRANCISCO JAVIER MORENO RICO

Vía S/N sn-1300

Corregimiento Santa Rosa de Tapias
SAN JUAN DE GUACARI- VALLE

ASUNTO: SEGUNDA CITACION EXPEDIENTE SOIF- 100- 17

Solicito por segunda vez se sirva comparecer a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, ubicada en el semisótano del Edificio de la Gobernación del Valle, Archivo General de la Contraloría Departamental, el día martes siete (7) de abril de 2019, a las nueve (9) horas, con el fin de ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, en el Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado en el asunto, por presuntas irregularidades en el Convenio de Asociación Interinstitucional de Interés Público N° CI-013-2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 entre el municipio de Guacarí REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR Gerardo salcedo calero con la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES "ASOPOMARES", representado legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER MORENO RICO, para "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, Acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacarí" por valor de \$77.777.028

Se le hace conocer el derecho que le asiste a ser representado por un profesional del Derecho en desarrollo de la diligencia.

Atentamente,


NANCY STELLA MEJÍA TASCÓN
Profesional Universitaria

Copia: Archivo

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago De Cali, siete (7) de mayo de 2019

CONSTANCIA NO COMPARECENCIA

La suscrita Profesional Universitaria que sustancia el expediente con Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado bajo el SOIF- 100- 19, deja constancia que fue citado el señor **FRANCISCO JAVIER MORENO RICO**, para ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea el día martes siete (7) de mayo de 2019, a las nueve (9) horas, sin hacerse presente al Despacho.

No presento excusa por no comparecer.


NANCY STELLA MEJÍA TASCON
Profesional Universitaria

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago De Cali, ocho (8) de mayo de 2019

CONSTANCIA NO COMPARECENCIA

La suscrita Profesional Universitaria que sustancia el expediente con Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado bajo el SOIF- 100- 19, deja constancia que fue citado el nuevo representante legal de ASOPOMARES de quien no se tiene la identificación, para ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea el día miércoles ocho (8) de mayo de 2019, a las nueve (9) horas según consta a folio 312, sin hacerse presente al Despacho.

No presento excusa por no comparecer.


NANCY STELLA MEJÍA TASCÓN
Profesional Universitaria

07/05/2019
10:59:46 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: CR SOIF 100-2017

Destino: VANESA LONDONO LONDONO

Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 5 Radicado: 2657 Anexos: 5

nohemv

CARLOS JULIO SALAZAR
CARRERA 3. # 11 – 55 OF. 305 ED
CELULAR: 318

SEÑORES:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

REF. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL SOIF 100-2017

ANDRES FELIPE GONZALEZ MUÑOZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la C.C. No. 94.403.778 de Cali, en mi calidad de Gerente y Representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y sucursal en la ciudad de Cali, matriculada en el registro mercantil de esta ciudad bajo el número 112627 – 2, lo cual lo acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali y que anexo, respetuosamente le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, al doctor CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la C.C. No. 12.983.608 de Pasto, abogado titulado y en ejercicio con T.P. No 89.926 expedida por el C.S.J., para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A. se notifique del auto mediante el cual se apertura el proceso de responsabilidad fiscal, donde se vincula a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A en su calidad de tercero civilmente responsable y nos represente durante todo el proceso de responsabilidad fiscal hasta su culminación.

El doctor CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA, queda facultado para recibir, transigir, conciliar, renunciar, solicitar pruebas y en general para cualquier gestión que vaya en defensa de nuestros intereses legítimos, de conformidad con las facultades no solo conferidas en este poder, sino las que menciona el artículo 167 del C.G.P.

Sírvase reconocer suficiente personería a nuestro apoderado, para que pueda actuar conforme a las facultades conferidas y de una vez manifestamos que autorizamos a la contraloría a notificar a nuestro apoderado de todas las providencias al correo electrónico carlosjuliosalazar@hotmail.com.

Cordialmente.

ANDRES FELIPE GONZALEZ MUÑOZ.

C.C. 94.403.778 DE CALI.

REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ACEPTO.

CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA.

C.C. 12.983.608 DE PASTO.

T.P. 89.926 C.S.J.



34 N
CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA.
CARRERA 3. No. 11 – 55 OFICINA 305 EDIFICIO PIELROJA DE CALI.
CELULAR: 318 3848980.

SEÑORES:
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.
E. S. D.

REF. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL SOIF 100-2017

CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.983.608 de Pasto, abogado en ejercicio, con T.P No. 89.926 del C.S de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. respetuosamente solicito lo siguiente:

1. Se sirva entregarme copia del auto de apertura y de imputación si lo hubiere del proceso de responsabilidad fiscal de la referencia, para lo cual autorizo sean entregados a la Dra. NATHALY GUZMÁN TRIVIÑO, identificada con la C.C1.114.452.038 de Guacarí (V) y T.P No. 278.020 del C.S. de la Judicatura.
2. Igualmente manifiesto que nombro como mi asistente a la Dra. NATHALY GUZMÁN TRIVIÑO, identificada con la C.C1.114.452.038 de Guacarí (V) y T.P No. 278.020 del C.S. de la Judicatura, para que se le permita en mi nombre y bajo mi responsabilidad consultar el expediente y sacar fotografía o escáner de los autos proferidos y requeridos por parte del suscrito, de igual manera, se le brinde la información necesaria en forma verbal sobre el mismo.
3. Así mismo, solicito ser notificado de las providencias proferidas en el curso del presente proceso a través de mi correo electrónico: carlosjuliosalazar@hotmail.com.

De acuerdo a lo anterior, prometo guardar la reserva del sumario.

Atentamente.


CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA.
C.C. 12.983.608 de Pasto.
T.P. 89.926 C.S.J.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 24 ABRIL 2019 01:52:58 PM

RADICACIÓN No: 20190266933-PRI, VALOR: 5800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08193PZ738

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/ SERVICIOS VIRTUALES Y EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA EL DOMINGO 23 DE JUNIO DE 2019 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

CERTIFICA

NOMBRE DE LA CASA PRINCIPAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT NRO :860009578 - 6

DOMICILIO :BOGOTA DISTRITO CAPITAL

WEB: www.segurosdelestado.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL :SEGUROS DEL ESTADO S.A.

DOMICILIO :CALI VALLE

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL :CL. 7N NRO. 1N 45

CIUDAD :CALI

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: juridico@segurosdelestado.com

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:juridico@segurosdelestado.com

MATRICULA NRO :112627 - 2

CERTIFICA

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO FECHA.DOC ORIGEN

ESCRITURA 1530 06/04/2011 NOTARIA TRECE DE BOGOTA

FECHA.INS NÚMERO.INS LIBRO
02/08/2011 1762 VI

CERTIFICA

QUE EN LA ESCRITURA NRO. 1530 DE REFORMA CITADA, CONSTA LO SIGUIENTE:

2) EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES TENDRÁ EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO O, ANTE FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA O ANTE PARTICULARES, A LAS CUALES LES HAYAN SIDO ASIGNADAS, DELEGADAS O TRANSFERIDAS POR DISPOSICIÓN NORMATIVA, FUNCIONES JUDICIALES.

B) PROMOVER, INSTAURAR Y CONTESTAR DEMANDAS JUDICIALES, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, INTERVENCIONES PROCESALES Y EN GENERAL INTERVENIR EN TODA ACTUACIÓN JUDICIAL PROCESAL EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA.

C) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LAS QUE SEA CONVOCANTE O CONVOCADA LA COMPAÑÍA, EN LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 24 ABRIL 2019 01:52:58 PM

CERTIFICA

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE JULIO DE 2011 DE BOGOTÁ, INSCRITO(A) EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 105 DEL LIBRO V COMPARECIO JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 17.029.529 DE BOGOTÁ, OBRANDO EN ESTE ACTO COMO REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., SOCIEDAD COMERCIAL ANONIMA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y CONFIRÓ PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ANDRÉS FELIPE GONZALEZ MUÑOZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 94.403.778 DE CALI, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CALI DE LA ASEGURADORA QUE REPRESENTA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EXPIDA, OTORQUE Y SUSCRIBA EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DENOMINADAS DE DISPOSICIONES LEGALES, ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES ESTATALES EN DONDE HAN DE PRESENTARSE Y ENTREGARSE, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE VALOR ASEGURADO DE MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS AL PRESIDENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN EL LITERAL H), ARTÍCULO 42 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE DICE: ARTÍCULO 42:... 3) LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES COMO ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA EN SU RESPECTIVO TERRITORIO, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:... C) FIRMAR LOS CONTRATOS DE SEGUROS QUE SE CELEBREN EN SUS SUCURSALES HASTA LOS MONTOS AUTORIZADOS POR LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA O PODER QUE SE OTORQUE PARA TAL EFECTO...

EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS MENCIONADAS PÓLIZAS, AL IGUAL QUE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLAS, EN LA JURISDICCIÓN DE ESA CÁMARA DE COMERCIO Y PARA PRESENTARLAS ANTE LA ENTIDAD ESTATAL QUE FIGURE COMO ASEGURADA Y BENEFICIARIA DE LAS MISMAS.

POR ESCRITURA NÚMERO 4055 DEL 29 DE JULIO DE 2011 NOTARIA TRECE DE BOGOTÁ, INSCRITO(A) EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 106 DEL LIBRO V COMPARECIO JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 17.093.529, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL, EN CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A., DOMICILIADA EN BOGOTÁ, Y CONFIRÓ PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, AL SEÑOR ANDRÉS FELIPE GONZALEZ MUÑOZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 94.403.778 DE CALI, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CALI DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., PARA QUE SUSCRIBA EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RECUPERACIÓN O EL SALVAMENTO, SOBRE LOS AUTOMOTORES, CUYAS PÓLIZAS DE SEGURO, OBLIGUEN A LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL O HURTO O POR PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS A LA ASEGURADORA. IGUALMENTE SE FACULTA AL APODERADO GENERAL PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASEGURADORA, LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS QUE EXIJAN LAS OFICINAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES EN ORDEN A LEGALIZAR LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS, EN CABEZA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., (FORMULARIO DE TRÁMITE ÚNICO NACIONAL, DE CANCELACIÓN DE MATRICULAS, ETC.) ESTE PODER NO FACULTA AL APODERADO PARA QUE CEDA LOS DERECHOS Y TRASPASE LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS, QUE SE ENCUENTRAN EN CABEZA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., A TERCERAS PERSONAS.

QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO, ES INSUSTITUIBLE.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 24 ABRIL 2019 01:52:58 PM

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
MATRÍCULA NÚMERO: 112627-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 1987
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 21 DE MARZO DEL AÑO 2019
CATEGORÍA: SUCURSAL FORANEA
DIRECCIÓN: CL. 7N NRO. 1N 45
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6511 - SEGUROS GENERALES

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBABORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 24 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 HORA: 01:52:58 PM

AUTO DE TRÁMITE N° 292
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA A UN APODERADO DE CONFIANZA

Santiago de Cali, veintidós (22) de mayo de 2019.

Mediante escrito con radicado CACCI N°2657 del día 7 de mayo de 2019, el señor ANDRES FELIPE GONZALEZ MUÑOZ, identificado con la C.C N° 94.403.778 como representante legal de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, en calidad de garante dentro del proceso con radicado SOIF 100-2017, adelantado por la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, confiere poder amplio y suficiente al abogado CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA identificado con C.C N° 12.983.608 y Tarjeta Profesional N° 89.926 del CSJ, para actuar en su nombre y representación.

Teniendo en cuenta que el poder en mención cumple con los presupuestos legales establecidos en el artículo 74 y ss de la Ley 1564 de 2012, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en mérito de lo expuesto;

III. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería adjetiva al abogado CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA identificado con C.C N° 12.983.608 y Tarjeta Profesional N° 89.926 del CSJ, para actuar en calidad de abogado de confianza de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A identificado con NIT número 860009578, dentro del presente proceso con radicado N°SOIF-100-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar mediante fijación en Estados Electrónicos y en la cartelera de la Contraloría Departamental, lo resuelto mediante este Auto, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 enviando el estado por correo electrónico a los sujetos procesales que hayan aportado dirección electrónica para Notificaciones en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA LONDOÑO LONDOÑO

Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA FISCAL
CALLE DE LA AMÉRICA 100, P.O. BOX 2-860, CDMX 06702

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ESTADO DE GUERRA

ESTADO No. 099

DEL 23 de mayo de 2019

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Layeta Quiroga

BY 31.5.59

Contraloría

Departamental del Valle del Cauca

Por un valor mayor, control participativo en acción

1. Unión Operativa de Responsabilidad, Investigaciones y Jurisdicción Coactiva
SECRETARIA COMÚN

May 23 de mayo de 2019 quedó ejecutoriado Auto No 292 reconuce
Personera a las 5:00 Pm dentro del PRF Solif 100-17

Secretario

Layeta Quiroga



04:10:49 PM
25/04/2019
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800090735 - 1 - 18991230

Asunto: CE SOIF 100-2017
Destino: LUIS ALBERTO CONCHA MORENO
Remite: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Radicado: 1963 Anexos: 1 nohem

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES 135-23.04

Santiago de Cali,

Señor
LUIS ALBERTO CONCHA MORENO
Carrera 4° No. 4-49
SAN JUAN DE GUACARI- VALLE

ASUNTO: SEGUNDA CITACION EXPEDIENTE SOIF- 100- 17

Por segunda vez le solicito se sirva comparecer a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, ubicada en el semisótano del Edificio de la Gobernación del Valle, Archivo General de la Contraloría Departamental, el día lunes seis (6) de mayo de 2019, a las nueve (9) horas, con el fin de ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, en el Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado en el asunto, por presuntas irregularidades en el Convenio de Asociación Interinstitucional de Interés Público N° CI -013-2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 entre el municipio de Guacarí REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR Gerardo salcedo calero con la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES "ASOPOMARES", representado legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER MORENO RICO, para "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, Acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacarí" por valor de \$77.777.028

Se le hace conocer el derecho que le asiste a ser representado por un profesional del Derecho en desarrollo de la diligencia.

Atentamente,

NANCY STELLA MEJÍA TASCON
Profesional Universitaria

Copia: Archivo



Carrera 6 entre calles 9 y 10 · Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Commutador: (57 +2) 8822488 - 8881891 · Fax: (57 +2) 8831099 - 8854067

Línea de atención al ciudadano: 880 0304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co · www.contraloriavalledelcauca.gov.co



04:10:49 PM

25/04/2019
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: CE SOIF 100-2017

Destino: LUIS ALBERTO CANCHA MORENO

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 1 Radicado: 1963 Anexos: 1

nohemmy

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES
135-23.04

Santiago de Cali,

Señor

LUIS ALBERTO CONCHA MORENO

Carrera 4º No. 4-49

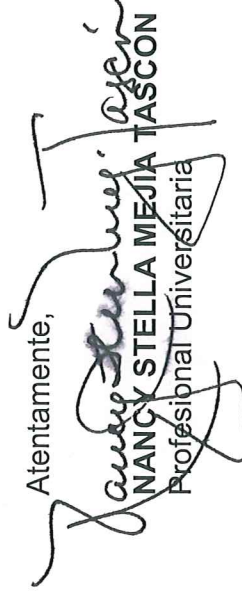
SAN JUAN DE GUACARI- VALLE

ASUNTO: SEGUNDA CITACION EXPEDIENTE SOIF- 100- 17

Por segunda vez le solicito se sirva comparecer a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, ubicada en el semisótano del Edificio de la Gobernación del Valle, Archivo General de la Contraloría Departamental, el día lunes seis (6) de mayo de 2019, a las nueve (9) horas, con el fin de ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, en el Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado en el asunto, por presuntas irregularidades en el Convenio de Asociación Interinstitucional de Interés Público N° CI -013-2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 entre el municipio de Guacarí REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR Gerardo salcedo calero con la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES "ASOPOMARES", representado legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER MORENO RICO, para "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, Acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacarí" por valor de \$77.777.028

Se le hace conocer el derecho que le asiste a ser representado por un profesional del Derecho en desarrollo de la diligencia.

Atentamente,


NANCY STELLA MEJÍA TASCON
Profesional Universitaria

Copia: Archivo



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

Señor
LUIS ALBERTO CONCHA MORENO
Carrera 4º No. 4- 49
GUACARI- VALLE DEL CAUCA



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Comutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



324



SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES
135-23.04

Santiago de Cali,

Señores
**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE LA VEREDA POMARES-ASOPOMARES-**

Vía S/N sn-1300
Corregimiento Santa Rosa de Tapias
SAN JUAN DE GUACARI- VALLE

ASUNTO: CITACION EXPEDIENTE SOIF- 100- 17

Solicito de la manera más cordial al representante legal de la Asociación, se sirva comparecer a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, ubicada en el semisótano del Edificio de la Gobernación del Valle, Archivo General de la Contraloría Departamental, el día jueves veinticinco (25) de abril de 2019, a las nueve (9) horas, con el fin de ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, en el Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado en el asunto, por presuntas irregularidades en el Convenio de Asociación Interinstitucional de Interés Público N° CI -013-2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 entre el municipio de Guacarí REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR Gerardo salcedo calero con la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES "ASOPOMARES", representado legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER MORENO RICO, para "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, Acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacarí" por valor de \$77.777.028

Se le hace conocer el derecho que le asiste a ser representado por un profesional del Derecho en desarrollo de la diligencia.

Atentamente,


NANCY STELLA MEJÍA TASCÓN
Profesional Universitaria



Carrera 6 entre calles 9 y 10 · Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Commutador: (57+2) 8822488 - 8881891 · Fax: (57+2) 8831099 - 8854067
Línea de atención al ciudadano: 880 0304

www.contraloriavalledelcauca.gov.co

01:23:35 PM

03/04/2019

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

DEL VALLE DEL CAUCA

800090735 - 1-18891230

Asunto: CITACION EXPEDIENTE SOIF - 100-17

Destino: ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA P

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 1

Radicado: 1541 Anexos: 1

gvalencia



Código: No. 52-240-1

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
Calle 14 No. 10-10
Bogotá, D.C.
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE - CONTRALORIA
DEPARTAME
Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y
10

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Envío: RA 102561607CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
AGROPECUARIOS ASOPOMARES
Dirección: VÍA SIN SN-1300

Ciudad: GUACARI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

03/04/2019 15:58:58

Mot. Transmisión de cargo: 000220 del 20/05/2019
Mot. Tit. Mensajería Express: 00857 del 03/03/2019



Contraloría
Departamental del Valle del Cauca
en Valle mejor, control participativo en acción

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

Señores

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE LA VEREDA POMARES- ASOPOMARES-
Vía S/N sn-1300**

Corregimiento Santa Rosa de Tapias
SAN JUAN DE GUACARI- VALLE DEL CAUCA

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





01:27:17 PM

03/04/2019

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: CITACION EXPED SOIF - 100-17

Destino: FRANCISCO JAVIER MORENO

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 1

Radicado:

1542 Anexos: 1

gvalencia



800090735 - 1 - 18891230

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES
135-23.04

Santiago de Cali,

Señor

FRANCISCO JAVIER MORENO RICO

Vía S/N sn-1300

Corregimiento Santa Rosa de Tapias
SAN JUAN DE GUACARI- VALLE

ASUNTO: CITACION EXPEDIENTE SOIF- 100- 17

Solicito de la manera más cordial se sirva comparecer a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, ubicada en el semisótano del Edificio de la Gobernación del Valle, Archivo General de la Contraloría Departamental, el día miercoles veinticuatro (24) de abril de 2019, a las nueve (9) horas, con el fin de ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, en el Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado en el asunto, por presuntas irregularidades en el Convenio de Asociación Interinstitucional de Interés Público N° CI -013-2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 entre el municipio de Guacari REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR Gerardo salcedo calero con la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES "ASOPOMARES", representado legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER MORENO RICO, para "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, Acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacari" por valor de \$77.777.028

Se le hace conocer el derecho que le asiste a ser representado por un profesional del Derecho en desarrollo de la diligencia.

Atentamente,


NANCY STELLA MEJIA TASCON
Profesional Universitaria

Copia: Archivo



Carrera 6 entre calles 9 y 10 · Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Conmutador: (57+2) 8822488 - 8881891 · Fax: (57+2) 8831099 - 8854067

Línea de atención al ciudadano: 880 0304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co · www.contraloriavalledelcauca.gov.co



472

Servicio Postal
NIT: 900000000
C.C. 25.628.917.9
Línea N.º 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre Razón Social
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE - CONTRALORIA
DEPARTAME
Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y
10

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Envío: RA 102561815CO

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
FRANCISCO JAVIER MORENO

Dirección: VÍA SIN sr-1300

Ciudad: GUACARÍ

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

03/04/2018 15:56:58

Mé. Transporte de envío: 1000000 del 01/01/2018
Mé. de Intermediario: 1000000 del 01/01/2018



Contraloría
Departamental del Valle del Cauca
un Valle mejor, control participativo en acción

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

Señor
FRANCISCO JAVIER MORENO RICO
Vía S/ Nsn-1300
Corregimiento Santa Rosa de Tapias
GUACARÍ- VALLE DEL CAUCA

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Comutador: 8822488 Fax: 8831000
Web: www.contraloriavalledecauca.gov.co

Margarita
329

SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI, MAYO 10 2019



10/05/2019
01:32:25 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

800050735 - 2757 - 20190310

Asunto: CR-DOCUMENTACIÓN

Destino: VANESA LONDONO LONDONO

Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 10 Radicado: 2757 Anexos: 10

Eriascos

SEÑORES:

Contraloría Departamental Valle del Cauca

Dra.

Soif 100 -17

Nancy S. Mejia

MARGARITA MARÍA ROMERO URREA

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Adjunto a lo presente la siguiente documentación.

1. Presupuesto oficial convenio Asoporares en 2 folios
2. Acta de modificación de cantidades de obras en 2 folios
3. Acta de cambio y ajuste de cantidades de obra en 2 folios
4. Acta de recibo a satisfacción y liquidación final en 3 folios

ATENTAMENTE:


LUIS ALBERTO CONCHA MORENO


23-05-19 PM.
4:46.

MUNICIPIO DE GUACARI - VALLE

ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL CONVENIO ASOPOMARES

No. CI-013-2016

OBJETO Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Para Realizar Adecuación Y Mejoramiento De Los Acueductos Veredales

BOCATOMA 2 ACUAPUERO

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNT	TOTAL
301204	Instalación malla eslabonada para el cerramiento de la bocatoma	m2	46	18.110	833.060
130901	Construcción de pantalla para captación de aguas vertiente cercana a la bocatoma a 1 mts de profundidad. x 1,5 mts de largo, capacidad de 1,5	Unid	1	514.360	514.360
10204	Excavación Manual para la captación de las aguas de la vertiente para contraerlas hasta la bocatoma 2	ml	8	54.780	438.240
150403	Instalación tubería PVC de 2" para la captación de las aguas de la vertiente para contraerlas hasta la bocatoma 3	ml	8	2.930	23.440
NUEVO	Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN16	ml	800	6.500	5.200.000
NUEVO	Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	8	240.000	1.920.000
					8.929.100

TANQUE DE DISTRIBUCION

	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNT	TOTAL
10204	excavación Manual para instalación de tubos PVC de 3"	ml	8	54.780	438.240
160512	Instalación de tubos PVC de 3"	unid	12	157.800	1.893.600
150642	Instalación de válvulas PVC de 3"	unid	2	523.500	1.047.000
150603	Cambio e instalación de tanque de dosificación de cloro	unid	1	139.010	139.010
290304	Pintura - Enlucimiento de cuarto donde se encuentra los tanques de cloración	m2	25	6.380	159.500
					3.677.350

ACUATAPIAS

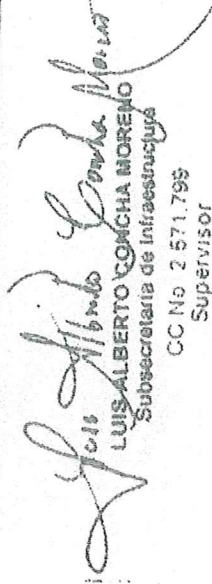
	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNT	TOTAL
NUEVO	Construcción de 6 puntos de muestreo (Requerimientos de la UES)	und	6	944.650	5.667.900
	OPTIMIZACION DE REDES	ml			17.237.972
NUEVO	Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	8	240.000	1.920.000
NUEVO	Accesorio de 16mm	global	1	58.986	58.986
NUEVO	Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN16	ml	800	6.500	5.200.000
NUEVO	Accesorio de 16mm	global	1	58.986	58.986
NUEVO	Reposición de redes de conducción de la vereda bajo Guacas a la Vereda San Antonio en tubería PVC de 2" ref. PN16	Rollos	8	600.000	4.800.000
NUEVO	Excavación de 500ml para instalación de tubería PN16 de 2"	ml	800	6.500	5.200.000
					77.905.872

MUNICIPIO DE GUACARI - VALLE

331 3

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNT	TOTAL
CHAFALOTE LA JULIA					
CONCEPTO					
150603	Cambio tanques de cloración	und	6	139.010	834.060
160642	Instalación de 2 válvulas de 3"	ml	18	523.500	9.423.000
190542	Enlucimiento del tanque de distribución 4 x 2,5 x 1,5 (Enchape Cerámico)	M2	24	42.380	1.017.120
NUEVO	Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN16	ml	700	6.500	4.550.000
NUEVO	Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	7	240.000	1.680.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS					17.504.180

TOTAL COSTOS DIRECTOS				53.016.502
COSTOS INDIRECTOS				
		Administración	18,5%	9.808.051
		Imprevistos	7,0%	3.711.155
		Utilidades	8,0%	4.241.320
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				17.760.526
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL APORTES DEL MUNICIPIO				70.777.028
TOTAL APORTES EN BIENES Y SERVICIOS ASOPOMARES				7.000.000
GRAN TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL CONVENIO				77.777.028


 LUIS ALBERTO CONCHA MORENO
 Subsecretaria de Infraestructura
 CC No 2.571.795
 Supervisor

MUNICIPIO DE GUACARI - VALLE

FECHA: 20 Diciembre de 2016
 ACTA DE CAMBIO Y AJUSTE DE CANTIDADES DE OBRA

NO. CI-013-2016

OBJETO: Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Para Realizar Adecuación Y Mejoramiento De Los Acueductos Veredales Acuatapias, Acueducto Puente Rojo Y Chafalote, Del Municipio De Guacari-Valle

* BOCATOMA 2 ACUAPUERO

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	AJUSTE	CANTIDAD DEFINITIVA
301204	Instalación malla eslabonada para el cerramiento de la bocatoma	m2	46	-1,9	44,1
130901	Construcción de pantalla para captación de aguas vertiente cercana a la bocatoma a 1 mis de profundidad, x 1,5 mts de largo, capacidad de 1,5	Unid	1	0	1
10204	Excavación Manual para la captación de las aguas de la vertiente para contraerlas hasta la bocatoma 2	ml	8	0	8
150403	Instalación tubería PVC de 2" para la captación de las aguas de la vertiente para contraerlas hasta la bocatoma 3	ml	8	0	8
NUEVO	Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN16	ml	800	-500	300
NUEVO	Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	8	-5	3

TANQUE DE DISTRIBUCION	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
10204	excavación Manual para instalación de tubos PVC de 3"	ml	8
160512	Instalación de tubos PVC de 3"	unid	12
160642	Instalación de válvulas PVC de 3"	unid	2
150603	Cambio e instalación de tanque de dosificación de cloro	unid	1
290304	Pintura - Enlucimiento de cuarto donde se encuentra los tanques de cloración	m2	25

ACUATAPIAS

	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
NUEVO	Construcción de 6 puntos de muestreo (Requerimientos de la UES)	und	6
	OPTIMIZACION DE REDES		
NUEVO	Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	ml	8
NUEVO	Accesorio de 16mm	global	1
NUEVO	Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN16	ml	800
NUEVO	Accesorio de 16mm	global	1
NUEVO	Reposición de redes de conducción de la vereda bajo Guacas a la Vereda San Antonio en tubería PVC de 2" ref. PN16	Rollos	8
NUEVO	Excavación de 500ml para instalación de tubería PN16 de 2"	ml	300



Acta de cambio
6/13
333

Alcaldía Municipal
San Juan Bautista de G
NIT. 891.380.089.

ACTA DE MODIFICACION DE CANDIDADES DE OBRA
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE INTERES PÚBLICO

En el Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, en la presente fecha nos reunimos **GERARDO SALCEDO CALERO**, Alcalde municipal; **LUIS CONCHA**, actuando en calidad de Subsecretario de Infraestructura, supervisor del convenio, y **FRANCISCO JAVIER MORENO RICO** Representante legal de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES "ASOPOMARES" como **ASOCIADO EN EL CONVENIO**, todos identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas; con el fin de realizar modificaciones a las cantidades de obra del anexo al CONVENIO DE ASOCIACION INTERINSTITUCIONAL DE INTERES PÚBLICO, que se enuncia a continuación:

1. DATOS DEL CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INTERÉS PÚBLICO	No. CI-013-2016
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de diciembre de 2016
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y PARA REALIZAR ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES ACUATAPIAS, ACUEDUCTO PUENTE ROJO Y CHAFALOTE, DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ-VALLE.

2. MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA

Las partes acordaron hacer los siguientes ajustes y modificaciones a las cantidades de obra a ejecutar así:

BOCATOMA 2 ACUAPUERO

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	AJUSTE	CANTIDAD DEFINITIVA
301204	Instalación malla eslabonada para el cerramiento de la bocatoma	m2	46	-1,9	44,1
130901	Construcción de pantalla para captación de aguas vertiente cercana a la bocatoma a 1 mts de profundidad, x 1,5 mts de largo, capacidad de 1,5	Unid	1	0	1
10204	Excavación Manual para la captación de las aguas de la vertiente para contraerlas hasta la bocatoma 2	ml	8	0	8
150403	Instalación tubería PVC de 2" para la captación de las aguas de la vertiente para contraerlas hasta la bocatoma 3	ml	8	0	8
NUEVO	Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN16	ml	800	-500	300
NUEVO	Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	8	-5	3

TANQUE DE DISTRIBUCION		UNIDAD	CANTIDAD	
CONCEPTO				
10204	excavación Manual para instalación de tubos PVC de 3"	ml	8	0
160512	Instalación de tubos PVC de 3"	und	12	-9
160642	Instalación de válvulas PVC de 3"	und	2	0
150603	Cambio e instalación de tanque de dosificación de cloro	und	1	0
290304	Pintura - Enlucimiento de cuarto donde se encuentran los tanques de cloración	m2	25	0

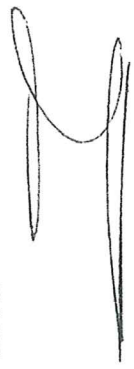
ACUATAPIAS

CONCEPTO		UNIDAD	CANTIDAD	
NUEVO	Construcción de 6 puntos de muestreo (Requerimientos de la UES)	und	6	0
OPTIMIZACION DE REDES		ml		
NUEVO	Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	8	-8
NUEVO	Accesorio de 16mm	global	1	0
NUEVO	Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN16	ml	800	480
NUEVO	Accesorio de 16mm	global	1	0
NUEVO	Reposición de redes de conducción de la vereda bajo Guacas a la Vereda San Antonio en tubería PVC de 2" ref. PN16	Rollos	8	4,8
NUEVO	Excavación de 500ml para instalación de tubería PN16 de 2"	ml	800	-800

CHAFALOTE LA JULIA

CONCEPTO		UNIDAD	CANTIDAD	
150603	Cambio tanques de cloración	und	6	-5
160642	Instalación de 2 válvulas de 3"	ml	18	-16
190542	Enlucimiento del tanque de distribución 4 x 2,5 x 1,5 (Enchape Cerámico)	M2	24	0
NUEVO	Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN16	ml	700	-280
NUEVO	Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	7	-2,8

Para constancia se firma en Guacarí-Valle, a los 20 días del mes de diciembre de 2016.



GERARDO SALCEDO CALERO
CC 2.570.040 expedida en Guacarí (V)
Alcalde

Francisco Javier Moreno R.C.D.

FRANCISCO JAVIER MORENO R.
1'115.063.123 de Buga -Valle.
Rep. Legal "ASOPOMARES"


LUIS ALBERTO CONCHA MORENO
Subsecretaría de Infraestructura

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE INTERES PÚBLICO

Alcalde Municipal:
Sen Juan Bautista de Guacari
NIT. 891.380.089-7

En el Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, en la presente fecha nos reunimos GERARDO SALCEDO CALERO, Alcalde municipal; LUIS CONCHA, actuando en calidad de Subsecretario de Infraestructura, supervisor del convenio, y FRANCISCO JAVIER MORENO RICO Representante legal de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES "ASOPOMARES" como ASOCIADO EN EL CONVENIO, todos identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas; con el fin de realizar la LIQUIDACIÓN FINAL CONVENIO DE ASOCIACION INTERINSTITUCIONAL DE INTERES PÚBLICO, que se enuncia a continuación:

1. DATOS DEL CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INTERÉS PÚBLICO		No. CI-013-2016	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de diciembre de 2016		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y PARA REALIZAR ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES ACUATAPIAS, ACUEDUCTO PUENTE ROJO Y CHAFALOTE, DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ-VALLE.		
VALOR DEL CONVENIO:	SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$77.777.028), M/CTE.;	Y	APORTE MUNICIPIO, EN DINERO: SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$70.777.028), M/CTE., en dinero girado a "ASOPOMARES".
	SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$77.777.028), M/CTE.;		APORTE DE LA FUNDACIÓN EN ESPECIE: SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE., en especie, representados en apoyo Administrativo, logístico, y operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016, contados a partir de la suscripción de acta de inicio		
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE GUACARÍ.		
NIT:	891.380.089-7		
DOMICILIO:	Calle 4 # 8-16 Guacarí-Valle.		
REPRESENTANTE LEGAL:	GERARDO SALCEDO CALERO		
C.C. No.	2.570.040 expedida en Guacarí		
ENTIDAD CONVENIENTE SIN ANIMO DE LUCRO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES "ASOPOMARES"		
NIT	900033850-0		
DOMICILIO:	VIA S/N SN - 1300 Corregimiento SANTA ROSA DE TAPIAS		
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER MORENO RICO		
C.C. No.	1'115.063.123 de Buga -Valle.		
SUPERVISIÓN:	Subsecretaria de Infraestructura		

2. RECIBO DEL SERVICIO:

El Supervisor del contrato CERTIFICA que las obras objeto de este convenio ha sido ejecutadas a ENTERA SATISFACCIÓN, dentro del plazo establecido y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas en el convenio, habiéndose cumplido con la totalidad de las obligaciones del parte de ASOPOMARES; por lo tanto, manifiesta el saldo adeudado del convenio puede ser desembolsado en su totalidad a ASOOMARES, sin ningún condicionamiento especial.

3. TERMINOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

3.1.OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION:

OBLIGACIONES CONVENIDAS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
a. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según las condiciones técnicas del presente convenio.	SI	NINGUNA
b. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano técnico, auxiliar y profesional idóneo, para la ejecución del objeto del convenio.	SI	NINGUNA
c. Ejecutar las actividades contratadas, con activa participación social, socializando con la comunidad el impacto del objeto del contrato.	SI	NINGUNA
d. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.	SI	NINGUNA
e. Mantener a día el pago de la seguridad social.	SI	NINGUNA

3.2.INICIO Y TERMINACION

CONCEPTO	DETALLE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de Diciembre de 2016, contados a partir de la suscripción de acta de inicio	SI	NINGUNA
FECHA DE INICIO:	15 de Diciembre de 2016.	SI	NINGUNA
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2016.	SI	NINGUNA

4. LIQUIDACION FINANCIERA.

4.1. Aportes Del Municipio.

DESCRIPCION	VALORES	OBSERVACIONES
Valor Inicial Aporte Municipio:	70.777.028,00	NINGUNA
Adiciones en aportes del municipio:	0.00	NINGUNA
Valor Definitivo Aportes del Municipio:	70.777.028,00	NINGUNA
Desembolso Anticipado:	28.310.811,20	40% del valor del aporte del municipio
Desembolsos Parciales	0.00	NINGUNA
Deducciones y/o Descuentos	0.00	NINGUNA
SALDO A FAVOR DE ASOPOMARES	42.466.216,80	60% Desembolso final

4.2. Aportes de la Fundación.

Los aportes de la Asociación fueron por la suma de \$7.000.000, en especie, representados en especie, representados en apoyo Administrativo, logístico, y operativo para la ejecución de las actividades del convenio, lo cual se REALIZÓ SATISFACTORIAMENTE.

5. DISPOSICIONES FINALES

1. Que una vez firmada la presente acta de liquidación, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y por lo tanto, ASOPOMARES renuncia de forma expresa a posteriores reclamaciones o demandas, liberando municipio de Guacarí-Valle, de cualquier proceso que directa o indirectamente se trate de instaurar contra éste, con motivo del desarrollo del contrato motivo de la presente acta.
2. La liquidación de este convenio no exime a las partes de las responsabilidades y obligaciones legales que se desprenden de él.

Para constancia se firma en Guacarí-Valle, a los 31 días del mes de diciembre de 2016.

GERARDO SALCEDO CALERO
CC 2.570.040 expedida en Guacarí (V)
Alcalde

Francisco Javier Moreno Rico
FRANCISCO JAVIER MORENO R.
1'115.063.123 de Buga -Valle.
Rep. Legal "ASOPOMARES"

Luis Alberto Concha Moreno
LUIS ALBERTO CONCHA MORENO
CC No. 2.571.799 de Guacarí
Subsecretario de Infraestructura
Supervisor



800090735 - 1 - 18991230

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES
135-23.04

Santiago de Cali,

Señores

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE LA VEREDA POMARES-ASOPOMARES-**
Vía S/N sn-1300

Corregimiento Santa Rosa de Tapias
SAN JUAN DE GUACARI- VALLE

ASUNTO: SEGUNDA CITACION EXPEDIENTE SOIF- 100- 17

Por segunda vez le solicito al representante legal de la Asociación, se sirva comparecer a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, ubicada en el semisótano del Edificio de la Gobernación del Valle, Archivo General de la Contraloría Departamental, el día miércoles ocho (8) de mayo de 2019, a las nueve (9) horas, con el fin de ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, en el Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado en el asunto, por presuntas irregularidades en el Convenio de Asociación Interinstitucional de Interés Público N° CI -013-2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 entre el municipio de Guacarí REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR Gerardo salcedo calero con la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES "ASOPOMARES", representado legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER MORENO RICO, para "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, Acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacarí" por valor de \$77.777.028

Se le hace conocer el derecho que le asiste a ser representado por un profesional del Derecho en desarrollo de la diligencia.

Atentamente,


NANCY STELLA MEJÍA TASCÓN
Profesional Universitaria

Copia: Archivo

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

Nombre/ Razón Social

Nombre/ Razón Social
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE - CONTRALORIA
DEPARTAME
Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10

entre sales

Código Postal:

DESTINATARIO

ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS
AGROPECUARIOS ASOPOMARES
Dirección: V/A S/N sn-1300

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
29/04/2019 15:53:00

Min. Transporte Lic de carga 0007200 del 20/05/2011
Min. MC Ras Mosquero Express 00567 del 09/09/2011

Controloría

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

Señores
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE LA VEREDA POMARES- ASOPOMARES-
Vía S/N sn-1300
Corregimiento Santa Rosa de Tapias
SAN JUAN DE GUACARÍ- VALLE DEL CAUCA

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Comutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contratoriavalledelcauca.gov.co





04:09:10 PM
25/04/2019
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CE SOIF 100-17
Destino: FRANCISCO JAVIER MORENO RICO
Remite: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Radicado: 1962 Anexos: 1
noheny

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES 135-23.04

Santiago de Cali,

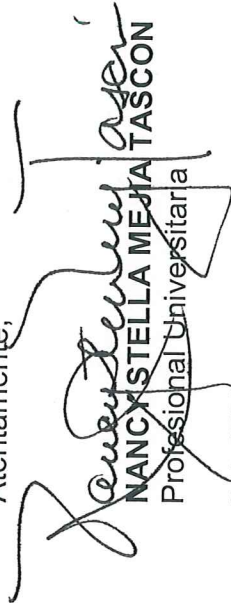
Señor
FRANCISCO JAVIER MORENO RICO
Vía S/N sn-1300
Corregimiento Santa Rosa de Tapias
SAN JUAN DE GUACARI- VALLE

ASUNTO: SEGUNDA CITACION EXPEDIENTE SOIF- 100- 17

Solicito por segunda vez se sirva comparecer a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, ubicada en el semisótano del Edificio de la Gobernación del Valle, Archivo General de la Contraloría Departamental, el día martes siete (7) de abril de 2019, a las nueve (9) horas, con el fin de ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, en el Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado en el asunto, por presuntas irregularidades en el Convenio de Asociación Interinstitucional de Interés Público N° CI -013-2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 entre el municipio de Guacari REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR Gerardo salcedo calero con la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA POMARES "ASOPOMARES", representado legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER MORENO RICO, para "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, Acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacari" por valor de \$77.777.028

Se le hace conocer el derecho que le asiste a ser representado por un profesional del Derecho en desarrollo de la diligencia.

Atentamente,


NANCY STELLA MEJÍA TASCÓN
Profesional Universitaria

Copia: Archivo



Carrera 6 entre calles 9 y 10 · Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Comutador: (57 +2) 8822488 - 8881891 · Fax: (57 +2) 8831099 - 8854067

Línea de atención al ciudadano: 880 0304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co · www.contraloriavalledelcauca.gov.co



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 800 000 000

Nombre/ Razón Social
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE - CONTRALORIA
DEPARTAME
Dirección: Carrera 6 entre cali-
10

Departamento: 140

103/1249CO

DESTINATARIO

Francisco Razon Social:

SEBASTIÁN MORENO

Part: VIA S/N sn-1300

Ciudad: GUACARI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

29/04/2019 15:53:00

2018 15:53:00

Men. MC Ros Mascujari Express 0019367 del 09/09/2001

7000



Interaloría
Mental del Valle del Cauca
alle mejor, control participativo en acción

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES
Señor
EDUARDO

Señor
FRANCISCO JAVIER MORENO RICO
Vía S/ Nsn-1300
Corregimiento Santa Rosa de Tapias
GUACARI- VALLE DEL CAUCA

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Comunicador: 8822488
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co Fax: 8831099

DIRECCION TECNICA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

150-07.16

Santiago de Cali,

Doctora

YORLADY TELLO PAREDES

Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales
Presente



Asunto: Respuesta traslado oficio Cacci No. 550 del 13 de febrero del 2020.

Con el fin de atender su solicitud realizada mediante documento con radicado CACCI 665 del 20 de febrero del 2020, el profesional designado para el Expediente SOIF-100-17 es el Ingeniero Alejandro Montoya Flórez el cual estará disponible para la revisión del expediente en mención y posterior visita técnica al sitio a partir del 7 de marzo del presente año.

Atentamente,


MARTIN GERARDO TOBAR VIDAL
Director Técnico de Infraestructura Física

Recibido
25-02-2020
04-03-2020
11:28 AM

Anexo: Documentos soporte en tres (3) folios.

115.30.01

Santiago de Cali,

Doctor
MARTIN GERARDO TOBAR VIDAL
Director Técnico de Infraestructura Física
Presente

Asunto: Traslado oficio Cacci No.550 del 13 de febrero de 2020.

De manera atenta para lo de su competencia, le remito el oficio del asunto, referencia: "Solicitud Designación Profesional Expediente SOIF-100-17", el cual cuenta con visto bueno de la señora Contralora Leonor Abadía Benítez.

Teniendo en cuenta el procedimiento comisiones de servicios M3P7-10, si usted considera que el funcionario designado requiere de comisión para el desarrollo del apoyo técnico, solicitamos informar a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera el nombre del profesional y fechas requeridas en los tiempos estipulados.

Cordialmente,


SANDRA MILENA LLANOS MEDINA
Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera

Anexo: 1 Folio

09:06:07 AM
20/02/2020
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CE TRASLADO CACCI 550-2020
Destino: MARTIN GERARDO TOBAR VIDAL
Remitente: DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GESTION HUMANA Y FINANCIER
Folios: 3 Radicado: 665 Anexos: 0

noheny



Leonor Abadia Benitez

Contralora Departamental

346

Dna
Soc. des.

jm

Alejandro Montoya
~~PLA~~

15



800090735 - 0 - 18991230

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali,

Doctora

LEONOR ABADIA BENITEZ

Contralora del Departamento del Valle del Cauca
E.S.D

ASUNTO: SOLICITUD DESIGNACION PROFESIONAL TECNICO EXPEDIENTE SOIF-100- 17.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Auto No. 344 del 11 de abril de 2018 obrante a folios 94 y 95 y lo ordenado en el Título II Capítulo I del acápite de pruebas artículo 22 al 32 de la ley 610 de 2000, solicito cordialmente se sirva requerir al Ingeniero **MARTÍN GERARDO TOBAR VIDAL**, Director Técnico de Infraestructura Física (A) de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para que designe como apoyo técnico a un funcionario Profesional en Ingeniería Civil o carrera afin, adscrito a la Dirección que dirige, y que en visita fiscal al municipio de Guacarí, Valle, verifique el estado de las obras contratadas por la Alcaldía a través del convenio en mención, cuyo objeto consistió en "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacarí", y a través de un informe técnico determine si se ejecutaron la totalidad de las actividades contratadas, ya que con los documentos entregados por el Supervisor y las declaraciones juramentadas, no hay certeza de que el convenio se haya ejecutado en su totalidad, siendo el hallazgo fiscal el siguiente:

"Evaluada la información contenida en la carpeta contractual Convenio N° CI -013-2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 para "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, Acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacarí" por \$70.777.028 suscrito con la fundación "ASOPOMARES", se evidenció lo siguiente: (i) **Etapas Previas:** no se determinaron ni en los estudios previos, ni en la minuta contractual, las actividades a desarrollar, los precios unitarios de lo requerido, ni los estudios y diseños. (ii) **Selección Objetiva:** Desde los estudios previos se determinó con quién se suscribiría el convenio, no se evidenció acta de ausencia temporal o definitiva del presidente de la asociación para suscribir el convenio con el vicepresidente; no se documentó la idoneidad, trayectoria y experiencia de la Asociación para cumplir con el objeto del convenio. (iii) **Etapas Contractual:** No se evidenció información referente a la bitácora de obra, cronograma de ejecución, actas de cambio de obra y acta final, el contratista presentó la seguridad social como independiente y no como asociado, de igual manera el cobro de las actividades desarrolladas debió hacerse mediante factura, al considerar que el contratista se encuentra inscrito en régimen común y no con cuenta de cobro como se realizó.

De otro lado, teniendo en cuenta que no se pudo corroborar la certeza de la funcionalidad de la obra y del cumplimiento de su objetivo, se realizó evaluación técnica con la información entregada por el supervisor concerniente a memorias de cantidades de obra ejecutadas y sus bosquejos, se compararon las actividades del proyecto en comento ítem por ítem, con los precios referentes de la Gobernación del Valle del Cauca como lo indica el Decreto N° 0339 del 7 de marzo de 2016, precios que se adicionaron en un 20% equivalente a los descuentos y retenciones de Ley, pólizas y acarreo por distancia. Realizada la respectiva evaluación técnica

Carrera 6 entre calles 9 y 10 · Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Conmutador: (57+2) 8822488 - 8881891 · Fax: (57+2) 8831099 - 8854067

Línea de atención al ciudadano: 880 0304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co · www.contraloriavalledelcauca.gov.co



Contraloría 02 2346 1

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

con cálculos matemáticos, se evidencio que se reconocieron y pagaron mayores y menores cantidades de obra de las ejecutadas, lo que generó un presunto detrimento patrimonial por \$18.049.816, equivalente faltante de obra como se evidencia en el siguiente cuadro:

OBJETO CONVENIO No.: CI-013-2016: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales Acuatapias, Acueducto Puente Rojo Y Chafalote, del municipio de Guacarí-Valle.					
CONDICIONES CONTRACTUALES CONVENIO No. CI-013-2016			VALORACION CONTRALORIA AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016		
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANT.	Vr. UNT
BOCATOMA 2 ACUAPUERO					
Instalación malla eslabonada para el cerramiento de la bocanona	m2	46	m2	44,1	45.000
Construcción de pantalla para captación de aguas vertiente cercana a la bocanona a 1 mts de profundidad, x 1,5 mts de largo, capacidad de 1.5	Unid	1	Unid	1	514.360
Excavación Manual para la captación de las aguas de la vertiente para contraerlas hasta la bocanona 2	m	8	m	8	17.533
Instalación tubería PVC de 2" para la captación de las aguas de la vertiente para contraerlas hasta la bocanona 3	m	8	m	8	24.300
Excavación e instalación de tubería PN16	m	0	m	300	20.500
Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500m de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	0	Rollos	3	288.000
TANQUE DE DISTRIBUCION					
excavación Manual para instalación de tubos PVC de 3"	m	8	m	8	17.533
Instalación de tubos PVC de 3"	unid	2	unid	3	205.000
Instalación de válvulas PVC de 3"	unid	2	unid	2	628.200
Cambio e instalación de tanque de dosificación de cloro	unid	1	unid	1	165.812
Pintura - Enlucimiento de cuanto donde se encuentra los tanques de cloración	m2	25	m2	25	7.656
ACUATAPIAS					
Construcción de 6 puntos de muestreo (Requerimientos de la UES)	und	6	und	6	300.000
OPTIMIZACION DE REDES					
Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500m de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	5	Rollos	0	288.000
Accesorio de 16mm	global	1	global	1	58.986
Excavación e instalación de 500m de tubería PN16	m	500	m	1280	17.533
Accesorio de 16mm	global	1	global	1	58.986
Reposición de redes de conducción de la vereda bajo Guacas a la Vereda San Antonio en tubería PVC de 2" ref. PN 16	Rollos	5	Rollos	12,8	288.000
Excavación de 500m para instalación de tubería PN 16 de 2"	m	500	m	0	6.500
CHAFALOTE LA JULIA					
Cambio tanques de cloración	und	6	und	1	165.800
Instalación de 2 válvulas de 3"	m	18	und	2	628.200
Enlucimiento del tanque de distribución 4 x 2,5 x 1,5 (Enchape Cerámico)	Rollos	5	m2	24	50.850
Excavación e instalación de 500m de tubería PN 16	m	0	m	420	20.500
Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500m de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	0	Rollos	4,2	288.000
COSTO TOTAL OBRAS					
VALOR DE APORTES MUNICIPIO					
PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL POR OBRAS					
					\$ 52.727.212
					\$ 70.777.028
					\$ 18.049.816

Situación presentada por fallas en la aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión el objeto y actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio, y de selección objetiva del contratista artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015, y en los principios de la función administrativa de transparencia y economía señalados en el artículo 209 ídem y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y los principios de planeación de la entidad, y los numerales 1, 5, 6, 7 del Decreto 1510 de 2013, artículos 1, 3 y 6 de la Ley 100 de 1993, el

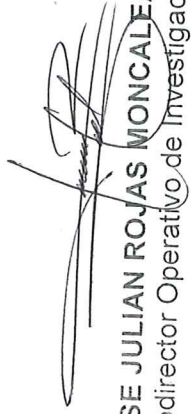
SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

artículo 615 del estatuto tributario, artículo 01 del decreto 1165 de 1996, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y por falta de seguimiento, control y vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor en el control de las actividades ejecutadas, generándose el incumplimiento de los objetivos propuestos en esta contratación en concordancia con el artículo 209 de la Carta Política, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria y fiscal al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y un presunto detrimento patrimonial por **\$18.049.816** de acuerdo a los artículos 5° y 6° de la Ley 610 de 2000".

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO
Subdirector Operativo de Investigaciones Fiscales

Proyecto: Nancy Stella Mejía Tascon, Profesional Universitario

Copia: Archivo

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

AUTO No. 172
POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA LA PRACTICA DE UNA PRUEBA

Santiago de Cali, once (11) de marzo de 2020

REFERENCIA

RADICACIÓN No.:	SOIF- 100-17
ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA
PRESUNTOS RESPONSABLES: (CARGO)	GERARDO SALCEDO CALERO , identificado con la C.C. No. 2.570.040 expedida en Guacari, Valle, Alcalde del municipio de Guacari, Valle para la época de los hechos; LUIS ALBERTO CONCHA MORENO , identificado con la C.C. No. 2.571.799 expedida en Guacari, Valle, Subsecretario de Infraestructura del municipio de Guacari, Valle para la época de los hechos y Supervisor del convenio investigado; a la persona jurídica Asociación de Productores Agropecuarios De la Vereda Pomares – ASOPOMARES- , identificada con el NIT No. 900033850-0, en calidad de contratista y FRANCISCO JAVIER MORENO RICO , identificado con la C.C. No. 1.115.063.123 expedida en Buga, Valle, Representante legal de la Asociación de Productores Agropecuarios De la Vereda Pomares – ASOPOMARES- para la época de los hechos.
GARANTE:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT No. 860. 009.578-6 Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT No. 860.524.654-6
CUANTÍA DEL DAÑO:	DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MDA CORRIENTE (\$18.049.816).

I. COMPETENCIA

La Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con base a lo dispuesto en el Título II Capítulo I de la Ley 610 de 2000 y artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, y en ejercicio de la competencia que le confiere la Ordenanza 122 de 2001, procede comisionar a un funcionario adscrito a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para la práctica de un informe técnico dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado bajo en No. SOIF- 100-2017, previas las siguientes:



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Commutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304
contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
www.contraloriavalledelcauca.gov.co



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

II. CONSIDERACIONES

Se originó el presente hallazgo fiscal No. 2, como producto de la Auditoria Regular con enfoque integral realizada por la Subdirección Técnica Cercofis Tuluá al municipio de Guacarí, Valle del Cauca, periodo evaluado desde el primero de enero al 31 de diciembre de 2016 (folio 2), conforme al oficio radicado con el CACCI No. 8372 de fecha 14 de diciembre de 2017 proveniente de la Dirección Operativa de Control Fiscal.

De acuerdo a la redacción del hallazgo fiscal en el informe presentado por el auditor, los hechos son los siguientes:

"Evaluada la información contenida en la carpeta contractual Convenio N° CI -013-2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 para "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, Acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacarí" por \$70.777.028 suscrito con la fundación "ASOPOMARES", se evidenció lo siguiente: (i) **Etapas Previas:** no se determinaron ni en los estudios previos, ni en la minuta contractual, las actividades a desarrollar, los precios unitarios de lo requerido, ni los estudios y diseños. (ii) **Selección Objetiva:** Desde los estudios previos se determinó con quién se suscribiría el convenio, no se evidenció acta de ausencia temporal o definitiva del presidente de la asociación para suscribir el convenio con el vicepresidente; no se documentó la idoneidad, trayectoria y experiencia de la Asociación para cumplir con el objeto del convenio. (iii) **Etapas Contractuales:** No se evidenció información referente a la bitácora de obra, cronograma de ejecución, actas de cambio de obra y acta final, el contratista presentó la seguridad social como independiente y no como asociado, de igual manera el cobro de las actividades desarrolladas debió hacerse mediante factura, al considerar que el contratista se encuentra inscrito en régimen común y no con cuenta de cobro como se realizó.

De otro lado, teniendo en cuenta que no se pudo corroborar la certeza de la funcionalidad de la obra y del cumplimiento de su objetivo, se realizó evaluación técnica con la información entregada por el supervisor concerniente a memorias de cantidades de obra ejecutadas y sus bosquejos, se compararon las actividades del proyecto en comentario ítem por ítem, con los precios referentes de la Gobernación del Valle del Cauca como lo indica el Decreto N° 0339 del 7 de marzo de 2016, precios que se adicionaron en un 20% equivalente a los descuentos y retenciones de Ley, pólizas y acarreo por distancia. Realizada la respectiva evaluación técnica con cálculos matemáticos, se evidencio que se reconocieron y pagaron mayores y menores cantidades de obra de las ejecutadas, lo que generó un presunto detrimento patrimonial por \$18.049.816, equivalente faltante de obra como se evidencia en el siguiente cuadro:

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

OBJETO CONVENIO No.: CI-013-2016: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales Acuatapias, Acueducto Puente Rojo Y Chafalote, del municipio de Guacarí-Valle.					
CONDICIONES CONTRACTUALES CONVENIO No. CI-013-2016			VALORACION CONTRALORIA AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016		
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANT.	Vr. UNT
TOTAL					
BOCATOMA 2 ACUAPIERO					
Instalación malla eslabonada para el cerramiento de la bocatoma	m2	46	m2	44,1	45.000
Construcción de pantalla para captación de aguas vertiente cercana a la bocatoma a 1 mts de profundidad, x 1,5 mts de largo, capacidad de 1.5	Unid	1	Unid	1	514.360
Excavación Manual para la captación de las aguas de la vertiente para contrarreas hasta la bocatoma 2	m	8	m	8	17.533
Instalación tubería PVC de 2" para la captación de las aguas de la vertiente para contrarreas hasta la bocatoma 3	m	8	m	8	24.300
Excavación e instalación de tubería PN16	m	0	m	300	20.500
Excavación e instalación de tubería PN16 (Reposición de Tramo entre las Veredas el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500m de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	0	Rollos	3	288.000
TANQUE DE DISTRIBUCIÓN					
excavación Manual para instalación de tubos PVC de 3"	m	8	m	8	17.533
Instalación de tubos PVC de 3"	unid	2	unid	3	205.000
Instalación de válvulas PVC de 3"	unid	2	unid	2	628.200
Cambio e instalación de tanque de dosificación de cloro	unid	1	unid	1	166.812
Pintrura - Enlucimiento de cuarto donde se encuentra a los tanques de cloración	m2	25	m2	25	7.666
ACUATAPIAS					
Construcción de 6 puntos de muestreo (Requerimientos de la UES)	und	6	und	6	300.000
OPTIMIZACIÓN DE REDES					
Tramo entre las Veredas el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500m de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	5	Rollos	0	288.000
Accesorio de 16mm	global	1	global	1	58.966
Excavación e instalación de 500m de tubería PN16	m	500	m	1280	17.533
Accesorio de 16mm	global	1	global	1	58.966
Reposición de redes de conducción de la vereda bajo Guacas a la Vereda San Antonio en tubería PVC de 2" ref PN16	Rollos	5	Rollos	12,3	288.000
Excavación de 500m para instalación de tubería PN16 de 2"	m	500	m	0	6.500
CHAFALOTE LA JULIA					
Cambio tanques de cloración	und	6	und	1	166.800
Instalación de 2 válvulas de 3"	m	18	und	2	628.200
Enlucimiento del tanque de distribución 4 x 2,5 x 1,5 (Enchape Cerámico	Rollos	6	M2	24	50.850
Excavación e instalación de 500m de tubería PN16	m	0	m	420	20.500
Tramo entre las Veredas el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500m de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	0	Rollos	4,2	288.000
COSTO TOTAL OBRAS					
VALOR DE APORTES MUNICIPIO					
PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL POR OBRAS					
TOTAL					
S 52.727.212					
S 70.777.028					
S 18.049.816					

Situación presentada por fallas en la aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión el objeto y actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio, y de selección objetiva del contratista artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015, y en los principios de la función administrativa de transparencia y economía señalados en el artículo 209 ídem y el artículo 3 de la Ley 489

Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6

Commutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067

Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

de 1998, y los principios de planeación de la entidad, y los numerales 1, 5, 6, 7 del Decreto 1510 de 2013, artículos 1, 3 y 6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 615 del estatuto tributario, artículo 01 del decreto 1165 de 1996, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y por falta de seguimiento, control y vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor en el control de las actividades ejecutadas, generándose el incumplimiento de los objetivos propuestos en esta contratación en concordancia con el artículo 209 de la Carta Política, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria y fiscal al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y un presunto detrimento patrimonial por \$18.049.816 de acuerdo a los artículos 5° y 6° de la Ley 610 de 2000".

Por lo anterior la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales mediante Auto No. 094 de fecha 20 de febrero de 2019, apertura Proceso de Responsabilidad Fiscal (folios 260 a 273) y mediante Auto No. 344 Por medio del cual se decretan unas pruebas de oficio fecha 11 de abril de 2018, decreta solicitar apoyo técnico a la Dirección Técnica de Infraestructura Fascia, para que un profesional en Ingeniería civil o afines, efectúe una visita técnica a las obras contratadas por la Alcaldía de Guacarí a través del convenio No. CI- 013-2016 y la posterior presentación de un informe técnico.

PRUEBA TECNICA:

Informe técnico que deberá contener la verificación de lo siguiente:

1. Informar sobre la verificación del estado de las obras contratadas por la Alcaldía a través del convenio en mención, cuyo objeto consistió en *"aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacarí."*
2. Comunicar si se ejecutaron la totalidad de las actividades contratadas, de acuerdo al cuadro presentado por el auditor obrante a folio 5 ya que con los documentos entregados por el Supervisor y las declaraciones juramentadas, no hay certeza de que el convenio se haya ejecutado en su totalidad.
3. Si se verifica obra no ejecutada, identificar los motivos por los cuales estas no fueron ejecutadas lo que genera detrimento patrimonial para el municipio de Guacarí, Valle de acuerdo a los motivos esgrimidos por el auditor en el hallazgo fiscal No. 2.
4. Advertir sobre la certeza de la funcionalidad de las obras.
5. Finalmente determinar si subsiste el detrimento patrimonial o por el contrario si es desvirtuado el hallazgo fiscal.

Y demás aspectos que permitan dilucidar el hecho que genera el presunto detrimento patrimonial, de lo que se deberá adjuntar los soportes necesarios.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la anterior prueba técnica decretada se debe realizar por un profesional experto en la materia, con experiencia y criterio a fin de presentar informe técnico¹, en razón a que se trata de prueba que no puede ser practicada por el operador jurídico

¹ El artículo 117 de la Ley 1474 de 2011 dispone:

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

por falta de experticia y discernimiento en el tema objeto de investigación. Fue así que se procedió a solicitar a la Dirección Técnica de Infraestructura Física de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el respectivo apoyo técnico.

Conforme a la petición de designación de apoyo técnico, el Director Técnico de Infraestructura Física de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca Ingeniero **MARTÍN GERARDO TOBAR VIDAL** informa mediante oficio radicado con el No. CACCI 1186 de fecha 25 de febrero de 2020, que fue designado el Profesional Universitario, Ingeniero Civil **ALEJANDRO MONTOYA FLOREZ**, para realizar el correspondiente apoyo contable.

III. PRUEBAS A PRACTICAR

Así las cosas, mediante el presente auto, procede este despacho a comisionar al Profesional Universitario, Ingeniero Civil, funcionario adscrito a la Dirección Técnica de Infraestructura Física de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **ALEJANDRO MONTOYA FLOREZ** para que proceda a practicar la siguiente prueba decretada.

VISITA E INFORME TECNICO:

Visita a las obras contratadas por la Alcaldía de Guacarí, Valle del Cauca, a través del convenio No. CI- 013-2016 e Informe técnico por parte del Profesional Universitario, Ingeniero Civil **ALEJANDRO MONTOYA FLOREZ**, funcionario adscrito a la Dirección Técnica de Infraestructura Física de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a fin de que una vez realizada la visita a las obras en el municipio de Guacarí, Valle, revisados y analizados los documentos allegados al expediente como las versiones libres de los señores **GERARDO SALCEDO CALERO**, Alcalde municipal de Guacarí, Valle, para la época de los hechos obrante a folios 296 y 297 y **LUIS ALBERTO CONCHA MORENO**, Subsecretario de Infraestructura vial del municipio de Guacarí, Valle, para la época de los hechos y supervisor del convenio investigado, obrante a folios 308 a 311, y un informe técnico que permita dilucidar el hecho que genera el presunto detrimento patrimonial.

En mérito de lo anterior, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca,

IV. RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Comisionar al funcionario **ALEJANDRO MONTOYA FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.828.591 expedida en Cali, Ingeniero Civil y Profesional Universitario adscrito a la Dirección Técnica de Infraestructura Física de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para que practique una visita en Guacarí, Valle, a las obras contratadas en el Convenio N° CI -013-2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 para

"Informe técnico. Los órganos de vigilancia y control fiscal podrán comisionar a sus funcionarios para que rindan informes técnicos que se relacionen con su profesión o especialización. Así mismo, podrán requerir a entidades públicas o particulares, para que en forma gratuita rindan informes técnicos o especializados que se relacionen con su naturaleza y objeto. Estas pruebas estarán destinadas a demostrar o ilustrar hechos que interesen al proceso. El informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, por el término que sea establecido por el funcionario competente, de acuerdo con la complejidad del mismo".

(...)



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6

Commutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067

Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co

www.contraloriavalledelcauca.gov.co



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

"aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, Acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacarí" por \$70.777.028 suscrito con la fundación "ASOPOMARES", y un informe contable establecido en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, el cual deberá ser allegado a la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este Auto.

ARTICULO SEGUNDO:

Notificar mediante fijación en Estados Electrónicos y en la cartelera de la Contraloría Departamental, lo aquí dispuesto a los señores **GERARDO SALCEDO CALERO**, Alcalde del municipio Guacarí, Valle para la época de los hechos, **LUIS ALBERTO CONCHA MORENO**, Subsecretario de Infraestructura del municipio de Guacarí, Valle, para la época de los hechos, a la persona jurídica Asociación de Productores Agropecuarios de la vereda Pomares – **ASOPOMARES-** y a **FRANCISCO JAVIER MORENO RICO**, representante legal de **ASOPOMARES** para la época de los hechos, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, enviando el estado por correo electrónico a los sujetos procesales que hayan aportado dirección electrónica para notificaciones.

ARTÍCULO TERCERO:

COMUNICAR al Profesional Universitario, Ingeniero Civil **ALEJANDRO MONTOYA FLOREZ** y a la entidad afectada Alcalde del municipio de Guacarí, Valle, señor **OSCAR HERNÁN SANCLEMENTE TORO** el presente Auto.

ARTICULO CUARTO:

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



YORLADY TELLO PAREDES

Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Proyecto: Nancy Stella Mejía Tascon, Profesional Universitaria



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Commutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304
contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
www.contraloriavalledelcauca.gov.co





1 mensaje

352

Investigaciones Fiscales <investigacionesfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co>

COMUNICACIÓN EXPEDIENTE SOIF-100-2017

Investigaciones Fiscales <investigacionesfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co> 12 de marzo de 2020, 9:51
Para: Contactenos guacari valle <contactenos@guacari-valle.gov.co>, Controlinterno guacari-valle <controlinterno@guacari-valle.gov.co>, despacho@guacari-valle.gov.co, notificacionjudicial@guacari-valle.gov.co, Alejandro Montoya Florez <alejandromontoya@contraloriavalledelcauca.gov.co>

135-23.01

Santiago de Cali,

Doctor:

OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TOTO

Alcalde de Guacarí Valle del Cauca

Guacarí - Valle del Cauca

COMUNICACIÓN EXPEDIENTE SOIF-100-2017

Me permito comunicarle que mediante Auto No. 172 de fecha once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA LA PRÁCTICA DE UNA PRUEBA, CON RADICACIÓN SOIF-100-2017

Cordialmente,

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES



Contraloría
Departamental del Valle del Cauca



Contraloría Valle



@ContraloriaValle

www.contraloriavalledelcauca.gov.co

¡Se amable con el medio ambiente!

No imprimas más cartas
en redes que sea completamente necesario

Tu también puedes salvar el planeta

📎 auto 172.pdf
1381K

SECRETARÍA COMÚN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.01

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020.

NOTA SECRETARIAL

Informo al despacho que se encuentra debidamente surtida la notificación del Auto N° 172 POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA LA PRACTICA DE UNA PRUEBA, de fecha 11 de marzo, de 2020, dentro del expediente con radicado SOIF 100-2017, sin presentación de recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se devuelve el expediente a la profesional universitaria NANCY STELLA MEJIA TASCON, sustanciadora del proceso, a fin de que continúe con el trámite procesal de acuerdo al término establecido por la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

FRANCHESKO BARCO VALENCIA
Técnico Operativo

Entrega: Franchesko
Recibe: *R. Barco*
Fecha: *13-03-20*
Cuadernos: 2
Folios: 352
Estudio de B: 2
Folios: 216